

ORD.: N° 168

ANT.: 1) Oficio ORD. N°158/2025, de fecha 27 de enero de 2025, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2) Oficio N°92.677, de fecha 23 de enero de 2025, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Responde requerimiento que indica (Oficio N°92.677 de 2025, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados).

DE: SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL (S)

**A: HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

Se ha recibido en esta Subsecretaría, el Oficio N°92.463 de 2025, de vuestra H. Cámara de Diputadas y Diputados, a través del cual, el H. Diputado señor Álvaro Carter Fernández, en uso de las facultades que le confieren los artículos 9° de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del reglamento de la H. Cámara, solicita, en el marco de los Concursos del Fondo para la Educación Previsional, se informe lo siguiente:

- Individualización de las entidades que imparten cursos para informar el sistema.
- El presupuesto detallado y su grado de ejecución.

Al respecto, el Fondo para la Educación Previsional fue creado mediante la ley N°20.255 de 2008, que establece la reforma previsional, con el objeto de apoyar financieramente proyectos, programas, actividades y medidas de promoción, educación y difusión del sistema de pensiones. A mayor abundamiento, y en lo pertinente a su funcionamiento, este se encuentra normado a través del decreto supremo N°78 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el reglamento del Fondo para la Educación Previsional.

De esta forma, y conforme lo dispone el artículo 44 del referido reglamento, los recursos del Fondo son asignados mediante Concurso, por la Subsecretaría de Previsión Social, previa propuesta del Comité de Selección, el cual se encuentra integrado por el presidente de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, por un representante de la Subsecretaría de Previsión Social, un representante de la Superintendencia de Pensiones y un representante del Instituto de Previsión Social¹.

Asimismo, se hace presente que, respecto a la convocatoria de los Concursos, esta se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del decreto supremo N°78 señalado, el cual señala que, la Subsecretaría de Previsión Social deberá llamar a lo menos una vez al año a concurso público para postular a los recursos del Fondo. Además, dicha convocatoria, se deberá

¹ La conformación del Comité de Selección se encuentra establecida en el artículo 44 de la ley N°20.255 y en el artículo 14 del decreto supremo N°78 de 2008 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social



realizar mediante resolución de la Subsecretaría de Previsión Social y publicarse en un periódico de circulación nacional y en un periódico regional de cada una de las regiones que las bases del concurso contemplen como beneficiarios de proyectos.

En tal sentido, y de acuerdo con lo expuesto previamente, esta Subsecretaría para la edición correspondiente al año 2024, realizó un único llamado para postular al Décimo Noveno Concurso Público Nacional de Proyectos de Formación e Innovación del Sistema de Pensiones, el cual se efectuó a través de la resolución exenta N°148, de fecha 21 de febrero de 2024, resultando adjudicadas 16 entidades, lo cual consta en la resolución exenta N°396, de fecha 10 de mayo de 2024, de este origen, las que se adjuntan al presente oficio.

Ahora bien, respecto a lo solicitado por el H. Diputado señor Carter Fernández sobre el presupuesto del Concurso del Fondo para la Educación Previsional, cabe señalar que, los montos adjudicados para la realización de los proyectos en el marco del XIX Concurso FEP año 2024 corresponden a \$1.245.864.750.- con un porcentaje de ejecución de 94,93 %. En ese sentido, y de acuerdo con lo requerido su presentación, respecto al presupuesto asignado y al grado de ejecución de los fondos adjudicados a las entidades ejecutoras del Décimo Noveno Concurso Público Nacional de Proyectos de Formación e Innovación del Sistema de Pensiones, Fondo para la Educación Previsional, se adjunta planilla en formato Excel con el detalle correspondiente a las entidades ejecutoras, y los montos adjudicados y ejecutados por cada una de ellas.

Finalmente, cumpla con informar que, en el marco del trabajo continuo que realiza la Subsecretaría de Previsión Social, en el proceso de implementación de mejoras administrativas y técnicas para la ejecución del Fondo para la Educación Previsional, se ha decidido para el Concurso Público correspondiente al año 2025, que este se ejecute a través de la plataforma habilitada por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

CMH/MFV/PTD/RPF/DMS/BCC

Inc. antecedentes.

DISTRIBUCIÓN:

-Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

CC:

- Gabinete del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Gabinete de la Subsecretaría de Previsión Social.
- Sra. Andrea Soto Araya, jefa División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo.
- Sr. Marco Ramírez Horta (mramirez@mintrab.gob.cl), analista de documentación de la Subsecretaría del Trabajo.
- División Fiscalía de la Subsecretaría de Previsión Social.
- Oficina de Partes de la Subsecretaría de Previsión Social.





E645/2025

ORD. N°: 158/2025

ANT.: Oficio N° 92677 de 23 de enero de 2025, del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

MAT.: Remite solicitud del Diputado Álvaro Carter Fernández.

SANTIAGO, 27/01/2025

A : María Consuelo Maldonado Herrera
JEFA DE GABINETE
DE : JORGE MILLAQUEN MERCADO
JEFE/A GABINETE MINISTERIAL
GABINETE MINTRAB



De mi consideración:

Junto con saludar, informo a usted que se ha recibido en este Gabinete el oficio del antecedente, en que el Diputado Álvaro Carter Fernández solicita informe sobre los concursos del Fondo de Educación Previsional, FEP, según oficio adjunto.

De acuerdo con lo señalado y en atención a su competencia, agradeceré estudio y respuesta directa a la Cámara de Diputados, con copia al Gabinete Ministerial.

Saluda atentamente a usted,

JORGE MILLAQUEN MERCADO
JEFE/A GABINETE MINISTERIAL
GABINETE MINTRAB

Antecedentes:

- Oficio N° 92677 Cámara de Diputados (E645-2.pdf)

JMM / cgc

DISTRIBUCION:

GABINETE MINISTRA

OFICINA DE PARTES SUBTRAB

DIVISIÓN JURÍDICA

FABIOLA ALEJANDRA TORRES PERALTA - JEFE/A (S) DIVISIÓN JURÍDICA - DIVISIÓN JURÍDICA

MARCO ANTONIO RAMIREZ HORTA - ANALISTA DE DOCUMENTACION - ATENCION DE USUARIOS Y GESTION DE DOCUMENTOS



2540E838E

Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a verificadoc@mintrab.gob.cl y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

**APRUEBA BASES Y LLAMA AL DÉCIMO
NOVENO CONCURSO PÚBLICO
NACIONAL DE PROYECTOS DE
FORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL
SISTEMA DE PENSIONES, FONDO PARA
LA EDUCACIÓN PREVISIONAL 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 148

SANTIAGO, 21 de febrero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°25, de 1959, del Ministerio de Hacienda; en la ley N°20.255, de 2008, que establece la Reforma Previsional; en el Decreto Supremo N°78, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones posteriores; en la ley N°21.640, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; en el Decreto Ley N°1.263, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; en el Decreto Supremo N°35, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra al Subsecretario de Previsión Social; en la Resolución Exenta N°142, de 2024, de la Subsecretaría de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°20.255, de 2008, de Reforma Previsional, con el objeto de promover una cultura previsional, creo el "Fondo para la Educación Previsional", cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos, programas, actividades, medidas de promoción y educación del Sistema de Pensiones.
2. Que, la administración del Fondo y la asignación que lo componen, corresponden a la Subsecretaría de Previsión Social y se harán en la forma, plazos y de acuerdo con los recursos disponibles, según la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada para el año 2024.
3. Que, mediante memorándum N°03, de fecha 15 de febrero de 2024, la jefa de la Dirección de Educación Previsional (S), solicitó dictar el acto administrativo que aprueba



la Bases Administrativas y Técnicas del XIX Concurso Público Nacional del Fondo para la Educación Previsional.

4. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración, permitiéndole cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones. Junto con ello, y además de resguardar los intereses fiscales, corresponde hacer uso de los procedimientos legales y reglamentarios que aseguren una transparente, idónea y oportuna contratación de los servicios requeridos.

5. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida.

RESUELVO:

1.- APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos del "**DÉCIMO NOVENO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE PROYECTOS DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES, FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL 2024**", cuyos textos se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

2.- LLÁMESE al "**DÉCIMO NOVENO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE PROYECTOS DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DEL FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL 2024**", conforme a las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos del Concurso aprobadas en este acto.

3.- PUBLÍQUESE oportunamente la convocatoria en el portal web institucional y en las plataformas y diarios que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MFV/DRL/MIC/BCC/RPF/PRL/JMP





XIX Concurso Público Nacional

Proyectos de Formación e Innovación sobre el Sistema de Pensiones.

Bases administrativas 2024

Fondo para la Educación Previsional

Índice

1. Identificación del concurso.....	4
2. Definiciones generales.....	5
3. Requisitos generales para los postulantes.....	6
4. Inhabilidades para presentarse como ejecutor.....	7
5. Restricciones.....	8
6. Presentación del proyecto.....	9
7. Documentos del concurso.....	9
8. CRONOGRAMA.....	11
9. Ampliación del plazo y/o cancelación.....	12
10. Publicación.....	13
11. Presentación y postulación del proyecto.....	13
12. Etapa de Admisibilidad.....	14
13. Etapa de evaluación y selección de proyectos.....	15
14. Suscripción del Convenio de Ejecución del proyecto.....	16
15. Garantía solicitada.....	17
16. Condiciones de ejecución de los proyectos.....	18
17. Rendición de cuentas.....	19
18. Monto para asignar por cada proyecto.....	19
19. Traspaso de los recursos adjudicados.....	20
20. Seguimiento y supervisión de los proyectos.....	20
21. Término anticipado del proyecto y multas.....	21
22. Término del proyecto.....	23
23. Otras consideraciones.....	24
24. Confidencialidad.....	25
ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°1.....	26
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.....	26
ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°2.....	27
DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.....	27
ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°3.....	28
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA ENTIDAD POSTULANTE.....	28
ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°4.....	29
FORMATO TIPO GARANTÍA.....	29
ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°5.....	30
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS).....	30
ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°6.....	31
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS (PERSONAS NATURALES).....	31

.....	32
ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°7.....	32
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE POSTULACIÓN	32
ÁMBITO FORMACIÓN	32
ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°8.....	47
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE POSTULACIÓN	47
ÁMBITO INNOVACIÓN.....	47
ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°9.....	61
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERSONAS JURÍDICAS.....	61
(LEY N°21.595, DE DELITOS ECONÓMICOS)	61
* Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.	62
ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°10.....	62
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERSONAS NATURALES	62
(LEY N°21.595, DE DELITOS ECONÓMICOS)	62

1. Identificación del concurso.

La Subsecretaría de Previsión Social ha decidido llamar a un nuevo Concurso Público Nacional del Fondo para la Educación Previsional, año 2024. La estrategia de este instrumento de política pública está dirigida a entregar a la ciudadanía, preferentemente a personas jóvenes estudiantes, trabajadoras y trabajadores, en etapa de retiro, elementos que les permitan aumentar y ampliar sus conocimientos sobre el sistema de pensiones apuntando a promover una cultura activa y participativa sobre sus deberes y derechos previsionales. Lo anterior, con el propósito de que las personas tomen mejores decisiones sobre estas materias que afectan su situación previsional.

Las presentes Bases Administrativas regulan el XIX Concurso Público Nacional del Fondo para la Educación Previsional, FEP 2024, denominado Proyectos de Formación e Innovación sobre el Sistema de Pensiones.

En atención a las brechas de conocimientos detectadas en la ciudadanía respecto del sistema de pensiones, la ley N°20.255, que reformó el sistema previsional en 2008, entre otras innovaciones introdujo el Fondo para la Educación Previsional (FEP). El propósito del FEP es promover una cultura previsional, apoyando financieramente proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación y difusión del sistema de pensiones.

Desde la creación del FEP, y hasta la presente fecha, se han efectuado 18 llamados a concursos públicos, materializándose 15 de ellos. En dicho período, el fondo ha financiado 454 proyectos de educación previsional.

En el presente concurso, la Subsecretaría de Previsión Social amplía los esfuerzos de educación, promoción y difusión del sistema de pensiones, al establecer dos ámbitos de intervención:

1. **Formación:** Destinado a financiar proyectos que eduquen, formen o capaciten a la ciudadanía, de manera presencial y/o virtual o a distancia, en la facilitación del ejercicio de los derechos, beneficios y deberes que contempla, principalmente, el sistema de pensiones, así como de los demás regímenes previsionales. Estos proyectos tendrán una ejecución de 5 meses.
2. **Innovación:** Destinado a financiar proyectos de enfoques vanguardistas y efectivos en la enseñanza de educación previsional. Se busca fomentar métodos pedagógicos avanzados, plataformas tecnológicas modernas y estrategias creativas que optimicen la comprensión y retención de conocimientos relacionados con el funcionamiento de otras áreas vinculadas a materias previsionales en el marco de la Seguridad Social. Estos proyectos tendrán una ejecución de un mínimo de 4 y un máximo de 5 meses.

La Subsecretaría de Previsión Social podrá autorizar de manera excepcional la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos hasta por 15 días, a petición de la entidad ejecutora, por razones fundadas y no imputables a su responsabilidad (caso fortuito o fuerza mayor, así calificada por la Subsecretaría, no constitutivo de negligencia, culpa o incumplimiento) y siempre que el porcentaje de las actividades realizadas, la cobertura y la población beneficiaria comprometida alcancen al menos el 80% de cumplimiento.

Con todo, la ampliación del plazo no conlleva a destinar recursos extras a los ya asignados en la adjudicación.

Quienes postulen a la convocatoria del presente Concurso FEP, podrán escoger uno de los dos ámbitos de intervención. Para ello, deberán seleccionar el ámbito de su elección **en la plataforma en línea**, y proceder a completar el Formulario de Postulación, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas de este Concurso.

De ser necesario, por alguna situación de fuerza mayor, así calificada por la Subsecretaría, se aceptará la postulación en papel, para lo cual deberán escanear la información y documentación requerida, y enviar digitalmente, en formato PDF, a la dirección o espacio virtual que oportunamente indique la Subsecretaría. De darse este caso, la Subsecretaría de Previsión Social, dará oportuno aviso a través de sus canales oficiales, entre estos el sitio web institucional.

Las bases del presente concurso se ajustan a las disposiciones del Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo N°78, del 14 de noviembre de 2008, y de su modificación aprobada mediante Decreto Supremo N°16, del 17 de septiembre de 2013, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Subsecretaría de Previsión Social es responsable del correcto desarrollo del proceso del Concurso y velará por el preciso cumplimiento de las presentes Bases.

El monto total para asignar en el presente concurso es de M\$ 1.246.339.-. De acuerdo con la normativa del Fondo, a lo menos el 60% de los recursos que se asignen se destinarán a proyectos cuya población beneficiaria resida en regiones distintas de la Región Metropolitana. Lo anterior, siempre que exista un número suficiente de proyectos que cumplan con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases.

2. Definiciones generales.

Se entenderá por:

- a) **Proyecto:** La propuesta presentada por los postulantes, cuyo propósito es formar o educar a la ciudadanía respecto del funcionamiento del sistema de pensiones, y de otras áreas de la previsión social, sobre todo de sus derechos, deberes y beneficios, a través de acciones y actividades definidas en la postulación recibida para el presente Concurso Público del Fondo para la Educación Previsional, en el marco de los requisitos exigidos según la normativa vigente y las Bases Administrativas y Técnicas de éste.
- b) **Postulantes:** Personas naturales o personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, que presenten proyectos. Se clasifican en: persona natural; organización regulada por ley N°19.418; persona jurídica privada y/o entidad pública facultada para esto.
- c) **Representante legal:** Persona que, con facultades legales de administración y/o uso de la razón social, representa a un postulante. Dicha representación puede constar en constitución societaria, mandatos generales o especiales, poderes y otros.
- d) **Patrocinante:** Personas naturales o jurídicas sin vinculación societaria con la entidad ejecutora, con experiencia, conocimientos, redes de colaboración,

capacidad económica y cualquier otro elemento que sume eficiencia, calidad o garantía en el diseño, planificación y ejecución de un proyecto determinado.

- e) **Personas beneficiarias directas:** Corresponde a quienes recae directamente la acción del ámbito de intervención seleccionado. Son quienes participan activamente en las actividades del proyecto, pudiendo dicha participación ser medida en forma objetiva.
- f) **Cobertura:** Número total de personas beneficiarias que contempla el proyecto.
- g) **Territorio:** Corresponde a las regiones, provincias y comunas del territorio nacional donde se ejecutan las acciones del proyecto.
- h) **Entidad adjudicataria:** Postulante propuesto por el Comité de Selección y aprobado, mediante Resolución de la Subsecretaría de Previsión Social, para recibir recursos del FEP y ejecutarlos en su proyecto.
- i) **Convenio de Ejecución del Proyecto:** Documento mediante el cual la Subsecretaría de Previsión Social y la entidad adjudicataria realizan una declaración de voluntad común, destinada a regular sus derechos y obligaciones en relación con el proyecto adjudicado.
- j) **Plazos:** Los plazos de días establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y festivos.

3. Requisitos generales para los postulantes.

Podrán participar en el Concurso las personas naturales o personas jurídicas, con o sin fines de lucro. También podrán postular las entidades públicas que se encuentren facultadas para tal efecto.

Para dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, los postulantes deberán presentar los documentos requeridos en el punto N°7 de las Bases Administrativas.

Las instituciones privadas deberán tener a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución a la cual están postulando. Para estos efectos, al momento de postular, se requerirá un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente el cual acredite la antigüedad de la institución. Asimismo, se requerirán antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecutarán el proyecto.

Lo anterior, ya que la ley N°21.640 en su art. 24 señala que sólo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio. Para estos efectos, al momento de la postulación, se requerirán antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio. Asimismo, al momento de suscribir el convenio se deberá requerir un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente el cual acredite la antigüedad de la institución.

Los postulantes deberán cumplir requisitos específicos según sea el ámbito de intervención al cual desean postular:

3.1. Requisitos para el ámbito de Formación:

Personas jurídicas y naturales:

Podrán postular aquellas personas naturales o jurídicas, con o sin fines de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con la actividad a desarrollar, esto es, que su finalidad y actividades estén vinculadas al ámbito de educación, formación en competencias, capacitaciones en programas, beneficios y/o políticas sociales. El objeto social se deberá acreditar con la documentación respectiva.

Las entidades privadas, en su postulación, deberán indicar el objeto social que establecen los estatutos o el acta de constitución.

3.2. Requisitos para el ámbito de Innovación en educación previsional:

Personas naturales y jurídicas:

Podrán postular aquellas personas naturales o jurídicas, con o sin fines de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con la actividad a desarrollar, esto es, que su finalidad y actividades estén vinculadas al ámbito de innovación, metodologías educativas no tradicionales, plataformas tecnológicas, inteligencia artificial, servicios de asesoría creativa, información y/o promoción de programas, beneficios y/o políticas sociales y comunicacionales. El objeto social se deberá acreditar con la documentación respectiva.

Las entidades privadas, en su postulación, deberán indicar el objeto social que establecen los estatutos y/o el acta de constitución.

4. Inhabilidades para presentarse como ejecutor.

Se considerará como inhabilidad:

- a. Que la entidad postulante se encuentre en mora de cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en una postulación anterior al Fondo de Educación Previsional (tales como entrega de informes técnicos y rendiciones de gastos), de conformidad a lo establecido en la ley N°20.255 y el Reglamento del Fondo para la Educación Previsional.
- b. Los representantes legales, personas naturales, coordinadores de proyectos, apoyo administrativo y equipo técnico de los postulantes no deberán presentar vínculos de parentesco con funcionarios directivos de la Subsecretaría de Previsión Social, descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La ausencia de este vínculo deberá acreditarse mediante Declaración Jurada Simple (Anexo BA N°1).
- c. Estará inhabilitado de participar del concurso todo postulante que no se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales al momento de presentar su proyecto. El estado de cumplimiento deberá ser acreditado mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por

medios idóneos que garanticen la veracidad de la información. En caso de que, por la naturaleza de la entidad postulante, no fuere procedente el certificado

mencionado con anterioridad, se considera como certificación válida la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Anexo BA N°2).

- d. Fundaciones y organizaciones sin fines de lucro, cuyas rendiciones de cuentas y/o declaración de identificación de personas beneficiarias, hayan sido observadas por la Contraloría General de la República luego de su ejecución.
- e. Postulantes cuyos coordinadores del proyecto, equipo de apoyo administrativo y técnico y/o representantes legales, directores o socios, en el caso de las personas jurídicas, tengan litigios pendientes con el Estado o con cualquiera de sus órganos administrativos, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, conviviente civil, hijas/os o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- f. Aquellos que les afecte alguna inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Estado, además de las señaladas anteriormente.
- g. A los postulantes condenados, por sentencia firme y ejecutoriada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de la persona trabajadora, en los últimos dos (2) años contados desde el momento de presentación del proyecto, y aquellos vinculados a delitos concursales.
- h. Aquellos postulantes condenados por sentencia firme y ejecutoriada, por algunos de los delitos establecidos en la ley N°21.595, sobre delitos económicos, en los términos establecidos en el artículo 10 de ley N°20.393, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.
- i. Postulantes que integren, dentro de su equipo de trabajo, miembros que presenten incompatibilidad de horarios con la jornada laboral contemplada en el proyecto.
- j. Las instituciones receptoras de fondos que no cumplan las obligaciones de la ley N°19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, no podrán recibir fondos públicos hasta subsanar dicha situación.

5. Restricciones.

- a. Los postulantes podrán presentar un sólo proyecto al XIX Concurso, eligiendo uno de los dos ámbitos de intervención disponibles. A saber: Formación o Innovación.
- b. Únicamente se considerará la postulación web. Los antecedentes presentados en formato papel no serán considerados. De ser necesario, por alguna situación de fuerza mayor, así calificada por la Subsecretaría, se aceptará la postulación en papel, para lo cual deberán escanear la información y documentación requerida, y enviar digitalmente, en formato PDF, a la dirección o espacio virtual que oportunamente indique la Subsecretaría. De darse este caso, la Subsecretaría de Previsión Social, dará oportuno aviso a través de sus canales oficiales, entre estos el sitio web institucional.

- c. No podrán presentarse antecedentes complementarios del proyecto una vez ingresada la postulación.
- d. Aquellas restricciones señaladas en el punto N°9.4 de las Bases Técnicas del presente Concurso.
- e. El Patrocinante NO podrá patrocinar a más de un ejecutor.
- f. Las instituciones privadas deberán tener a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y deberán adjuntar los antecedentes correspondientes a su experiencia en el área de ejecución a la cual están postulando.

6. Presentación del proyecto.

La postulación deberá realizarse mediante el Formulario de Postulación, el que debe ser presentado en soporte web.

Se sugiere considerar las recomendaciones de equipamiento y software según se indica en las Bases Técnicas del Concurso, Anexo BT N°1.

El Formulario de Postulación estará disponible según el cronograma señalado en el punto N°8 de estas Bases.

7. Documentos del concurso.

Para cualquiera de los dos ámbitos de intervención, la postulación del proyecto deberá contener, obligatoriamente, la siguiente información, de lo contrario quedará inadmisibles:

7.1 Personas naturales.

1. Formulario de Postulación del proyecto.
2. Copia de la Cédula Nacional de Identidad de la persona natural.
3. Declaración Jurada Simple (Anexo Bases Administrativas N°1).
4. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. En caso de que por la naturaleza de la entidad postulante no fuere procedente este documento, deberá presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Anexo Bases Administrativas N°2).
5. Declaración Jurada Simple de Solvencia Económica (Anexo Bases Administrativas N°3).
6. Declaración Jurada Simple sobre Deudores de Pensiones de Alimentos (Anexo Bases Administrativas N°6).
7. Declaración Jurada para contratar con el Estado personas naturales (Anexo en Bases Administrativas N°10).

7.2 Personas jurídicas.

1. Formulario de Postulación del proyecto.
2. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica, emitido a la fecha de postulación o máximo 60 días antes de la fecha de presentación, el cual acredite la antigüedad de la institución (a lo menos dos años).
3. Copia de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), en caso de las personas jurídicas con fines de lucro.
4. Copia de los estatutos de la institución que acredite su objeto social.
5. Copia del RUT de la persona jurídica.
6. Copia de la Cédula Nacional de Identidad de el o los representantes legales.
7. Copia del documento que acredite la representación legal de quien comparece por la persona jurídica.
8. Declaración Jurada Simple (Anexo Bases Administrativas N°1).
9. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. En caso de que por la naturaleza de la entidad ejecutora no fuere procedente este documento, debe presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Anexo Bases Administrativas N°2, suscrita ante Notario Público).
10. Declaración Jurada Simple de Solvencia Económica (Anexo Bases Administrativas N°3).
11. Certificado que acredite la composición social o certificado de accionistas vigentes en el caso de las sociedades anónimas o por acciones, si fuera el caso.
12. Declaración Jurada Simple sobre Deudores de Pensiones de Alimentos (Anexo en Bases Administrativas N°5).
13. Declaración Jurada para contratar con el Estado personas jurídicas (Anexo en Bases Administrativas N°9).

Para ambos casos, personas naturales y personas jurídicas, deberá completarse de manera íntegra el formulario de postulación, adjuntando los documentos requeridos.

7.3 Patrocinante.

Se valorará que el proyecto cuente con el apoyo de un patrocinante, que aporte al logro de los objetivos del proyecto, según su naturaleza y ámbito de intervención (formación o innovación).

Entiéndase por tal, a la persona natural o jurídica con experiencia, conocimiento, redes de colaboración, capacidad económica, o cualquier otro elemento que adicione eficiencia, calidad o garantía en el diseño, la planificación y ejecución del proyecto.

Los postulantes que presenten patrocinante para su proyecto deberán acreditar dicha circunstancia acompañando todos los documentos que se indican a continuación. De lo contrario, se considerará que el proyecto no cuenta con patrocinante.

En esta versión del Concurso, la entidad Patrocinante NO podrá patrocinar a más de un ejecutor. Asimismo, deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia del RUT del patrocinante.
2. Carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal de la entidad patrocinante.

3. Copia de los estatutos de la institución que acredite su objeto social, con el fin sea pertinente al o los aportes que está comprometiendo para el proyecto.
4. Copia del documento que acredite la representación legal de quien comparece por el patrocinante.
5. Copia de la Cédula Nacional de Identidad de el o los representantes legales de la Entidad Patrocinante.
6. Certificado que acredite la composición social o certificado de accionistas vigentes en el caso de las sociedades anónimas o por acciones, si fuere el caso.

Si alguno de los documentos antes señalados no es debidamente acompañado, el patrocinante no será considerado para los efectos de la evaluación.

8. CRONOGRAMA.

Evento	Fecha
Publicación del llamado al XIX Concurso FEP.	21 febrero 2024
Publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el sitio Web institucional.	21 febrero 2024
Inicio del período de postulación. Disponibilidad para descargar el Formulario de Postulación, en www.previsionsocial.gob.cl	1° marzo 2024
Período de Consultas, respuestas y aclaraciones a las Bases del Concurso.	1° al 15 de marzo de 2024, hasta las 13:00 horas.
Publicación del consolidado de consultas, respuestas y aclaraciones a las Bases.	22 marzo de 2024
Inicio período de apoyo a la postulación web, por medio de la "Mesa de Ayuda a la postulación".	1° al 22 de marzo de 2024
Finaliza período de postulación, proyectos.	5 de abril de 2024, 16:00 horas.
Inicio período de Apertura y Admisibilidad de proyectos.	8 al 12 de abril de 2024
Publicación Acta de Admisibilidad de proyectos en www.previsionsocial.gob.cl	15 de abril de 2024
Período de Consultas y Aclaraciones al Proceso de Admisibilidad. consultas.fep@previsionsocial.gob.cl	15 al 18 de abril de 2024, 13:00 horas.
Inicio período de Evaluación y Selección de proyectos.	19 de abril de 2024
Publicación de la Resolución de Adjudicación del XIX Concurso en www.previsionsocial.gob.cl	10 de mayo de 2024, 17:00 horas.
Período de Consultas y Aclaraciones al Proceso de Evaluación y Selección. consultas.fep@previsionsocial.gob.cl	10 al 15 de mayo de 2024 hasta las 13:00 horas.
Inicio período de Suscripción de Convenios de Ejecución de los proyectos 2024 y constitución de garantías de fiel cumplimiento.	16 al 31 de mayo de 2024

Notas:

1. Los plazos señalados podrán ser modificados antes de su vencimiento mediante Resolución Fundada de la Subsecretaría de Previsión Social, circunstancia que deberá ser comunicada a las personas interesadas a través de la publicación en el sitio web institucional y que podrá ser informada, además, mediante aviso en un periódico de circulación nacional.
2. Los convenios que no sean suscritos en la fecha indicada en el cronograma quedarán automáticamente fuera del proceso de ejecución y su documentación será devuelta.
3. La Subsecretaría de Previsión Social podrá re adjudicar el saldo disponible a otro proyecto, aplicando el puntaje de evaluación obtenido y el criterio de asignación regional.

9. Ampliación del plazo y/o cancelación.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto 5 letra c) de las presentes Bases Administrativas, la Subsecretaría de Previsión Social se reserva el derecho de ampliar el plazo de recepción de los proyectos.

En caso de ampliación del plazo de recepción de proyectos podrán postular nuevos proyectos. Los proyectos ya presentados podrán completar y modificar los antecedentes sólo a través de la plataforma online, previa formalización de esta solicitud vía correo electrónico a la dirección que se indique en su oportunidad. Con todo, será de su exclusiva responsabilidad volver a presentar el proyecto, no pudiendo en caso alguno utilizar la solicitud de retiro como justificación a una eventual postulación fuera del nuevo plazo y de la forma señalada en la normativa vigente del XIX Concurso FEP.

Tener presente que, si hubiese proyectos ya presentados en soporte papel, podrán remitir antecedentes complementarios, por una sola vez, identificando claramente el proyecto y el ejecutor al que pertenece, e individualizando los documentos complementarios y/o los que se reemplazan.

Para el caso de los postulantes en soporte web, podrán completar y modificar los antecedentes sólo a través de la plataforma online, previa formalización de esta solicitud vía correo electrónico a la dirección que se indique en su oportunidad. Con todo, será de su exclusiva responsabilidad volver a presentar el proyecto, no pudiendo en caso alguno utilizar la solicitud de retiro como justificación a una eventual postulación fuera del nuevo plazo y de la forma señalada en la normativa vigente del XIX Concurso FEP.

Asimismo, y por razones de fuerza mayor, caso fortuito, ajuste presupuestario u otras relacionadas con los intereses de la Subsecretaría de Previsión Social, este servicio se reserva el derecho de cancelar el presente llamado a concurso en cualquier momento anterior a la adjudicación de los fondos.



Los plazos del presente concurso corresponden a días hábiles, salvo mención expresa en contrario. Si un plazo vence en un día inhábil, se entenderá extendido hasta el primer día hábil siguiente.

10. Publicación.

El aviso del llamado a Concurso será publicado en el sitio web institucional de la Subsecretaría de Previsión Social, www.previsionsocial.gob.cl, y al menos en un periódico de circulación nacional y en un diario de cobertura regional por cada una de las regiones del país.

Las Bases Administrativas y Técnicas, con sus respectivos Anexos, se encontrarán disponibles en www.previsionsocial.gob.cl a partir **del 21 de febrero de 2024**, según el cronograma descrito en el punto N°8 de estas Bases Administrativas.

11. Presentación y postulación del proyecto.

Por el sólo hecho de presentar un proyecto se entenderá que la entidad postulante acepta todas las estipulaciones de estas Bases, asumiendo todas las obligaciones que se deriven de ellas.

El proyecto, incluyendo todos los documentos que lo componen y todas las comunicaciones que dé lugar este Concurso FEP, se deberán escribir y redactar en idioma español.

Entre el **1° al 15 de marzo**, las personas interesadas podrán realizar sus consultas y aclaraciones respecto a las Bases, a través del sitio web institucional de la Subsecretaría de Previsión Social. Estas consultas serán recibidas **hasta las 13:00 horas del último día**, de acuerdo con el reloj de la página web institucional.

Las respuestas y aclaraciones de las consultas a las Bases serán parte integrante de ellas y se publicarán en el sitio web institucional **el 22 de marzo a las 12:00 horas**.

El proceso de postulación se iniciará el **1° de marzo del presente**. Desde esa fecha, la Subsecretaría de Previsión Social pondrá a disposición de las personas interesadas el correspondiente Formulario de Postulación para los ámbitos de intervención de formación e innovación, según sea la elección del interesado, en la plataforma de la página web institucional.

Entre el **1° y el 22 de marzo** del presente, **hasta las 17:00 horas**, tendrá lugar el período de apoyo a la postulación web, por medio de la **“Mesa de Ayuda a la postulación”**. Para ello se dispondrá de una línea de atención telefónica cuyo número se informará oportunamente a través de los canales institucionales y en el formulario de postulación online. **Esta mesa atenderá de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:00 horas**.

El proceso de recepción de postulaciones **se cerrará a las 16:00 horas del 5 de abril de 2024**.

Se entenderá por hora de cierre de la postulación la que indique la plataforma tecnológica de la Subsecretaría de Previsión Social en su ícono reloj, ubicado en la parte superior derecha de la pantalla. Por tanto, no se aceptará ninguna apelación respecto a diferencias horarias con otros medios de referencia que la entidad postulante presente.

En el evento que la página web presente problemas durante los días y horas anteriores al cierre del plazo, que dificulten, atrasen o impidan la presentación del proyecto, el plazo de

finalización se prorrogará un día más, siempre y cuando sea por resolución fundada. En consecuencia, se sugiere que la postulación en soporte web se haga con la debida anticipación.

Cabe señalar que el Formulario de Postulación de la plataforma en línea está configurado para detectar errores de información y/o datos incompletos, por lo que no permite finalizar el proceso hasta que estos se hayan corregido. **Por ello, se recomienda postular con tiempo.**

12. Etapa de Admisibilidad.

a. Requisitos de admisibilidad:

Las postulaciones serán admitidas al concurso toda vez que cumplan con las siguientes condiciones formales:

- a) Presentar todos los documentos exigidos en los Puntos N°s 7.1 y 7.2, de las presentes Bases Administrativas y formularios establecidos, dentro del período dispuesto para ello, según el cronograma del punto N°8 de estas Bases.
- b) El plazo de ejecución se ajusta al máximo establecido en las Bases Técnicas.
- c) Encontrarse habilitado para participar del proceso, según lo establecido en el punto N°4 de estas Bases Administrativas.
- d) El monto solicitado por el proyecto se ajusta a los montos máximos establecidos en el punto N°18 de estas Bases Administrativas.

Se hace presente que, si bien no es requisito de admisibilidad, los postulantes que presenten patrocinantes además deberán presentar los documentos señalados en el punto N°7.3 de estas Bases.

b. Proceso de apertura y admisibilidad:

Según se estipula en el punto N°8 de las presentes Bases, la Subsecretaría iniciará el Proceso de Apertura y Admisibilidad de los proyectos el **8 de abril a las 9:00 horas**, cerrando el mismo **a las 17:00 horas del 12 de abril** del presente. El inicio del proceso de apertura será grabado y transmitido por los canales de comunicación oficiales de la Subsecretaría, los que serán comunicados a todas las personas participantes del proceso.

El Proceso de Apertura y Admisibilidad será llevado a cabo por la División de Fiscalía de esta Subsecretaría de Previsión Social.

El Acta de Admisibilidad de proyectos será publicada en la página web institucional de esta Subsecretaría el **15 de abril del presente**. Una copia de esta acta será firmada por la jefatura de la División de Fiscalía de la Subsecretaría de Previsión Social, o por quien le subrogue.

Entre el **15 y el 18 de abril de 2024**, hasta las 13:00 horas, las personas participantes cuyas postulaciones no fueron admitidas, podrán solicitar aclaraciones al proceso de admisibilidad a través del correo electrónico consultasfep@previsionsocial.gob.cl. En dicha presentación se deberán señalar los datos necesarios para la clara identificación del proyecto correspondiente, así como la información de contacto de la entidad postulante: nombre del Representante Legal, correo electrónico, teléfono, domicilio, etc.

Para resguardar la transparencia del proceso, **sólo se recibirán y responderán las aclaraciones y consultas realizadas por medio escrito a través del correo electrónico dispuesto para ello.**

13. Etapa de evaluación y selección de proyectos.

Sólo los **proyectos declarados admisibles** serán evaluados técnicamente por un Comité de Selección, según lo establece el Decreto Supremo N°78, de fecha 14 de noviembre de 2008, sobre Reglamento del Fondo para la Educación Previsional y sus modificaciones.

La evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles se hará de acuerdo con los criterios de evaluación y puntajes definidos en los Anexos **N°7** para el ámbito de formación y **N° 8** para el ámbito de innovación de estas Bases.

Según dispone el Decreto Supremo N°78 y sus posteriores modificaciones, a lo menos el 60% de los fondos que se asignen en el presente concurso se destinarán a proyectos cuya población beneficiaria resida en regiones distintas de la Región Metropolitana, siempre que exista un número suficiente de estos proyectos que cumplan con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las presentes Bases.

Esta restricción puede ocasionar que proyectos con mayor puntaje se vean excluidos de la selección, frente a otros proyectos de menor puntaje, pero que permitan completar el porcentaje de asignación regional de recursos.

El Comité de Selección efectuará una evaluación de los proyectos y verificará que se cumpla con el requisito del porcentaje destinado a población beneficiaria de regiones, así como la disponibilidad presupuestaria para adjudicar la totalidad del presupuesto solicitado por proyecto. En el evento que no se cumpla con estas condiciones, se revisará según el orden de prelación establecido hasta encontrar un proyecto elegible que cumpla con estos requisitos.

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Subsecretaría de Previsión Social procederá a seleccionar el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en “Criterios Relativos a los Proyectos”. Si aplicada esta regla se mantiene el empate, se seleccionará al proyecto que haya logrado mayor puntaje en “Criterios Relativos a la Identificación y Caracterización de la población beneficiaria”.

El Comité de Selección se reserva el derecho de requerir información aclaratoria a los postulantes sobre sus proyectos, sin que esto implique modificación en los mismos y sin que afecte el trato igualitario al resto de los postulantes.

Una vez realizada la evaluación anterior, el Comité remitirá una nómina preliminar de proyectos elegibles al Subsecretario de Previsión Social, quien entregará sus observaciones y verificará que la propuesta cumpla con las restricciones presupuestarias y de distribución regional.

Luego de ponderar las observaciones del Subsecretario de Previsión Social, el Comité remitirá la propuesta definitiva de los proyectos seleccionados. La Subsecretaría de Previsión Social comprobará que se hayan cumplido las exigencias establecidas en la ley y asignará, mediante resolución fundada, la totalidad o parte de los recursos disponibles a los postulantes seleccionados o podrá declarar desierto el concurso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo para la Educación Previsional.



a. Adjudicación y comunicación oficial de los resultados.

La nómina de proyectos adjudicados por la Subsecretaría de Previsión Social será informada el **10 de mayo de 2024**. Esta nómina se publicará en el sitio web institucional de la Subsecretaría de Previsión Social.

Se entenderá notificada la adjudicación al día siguiente de la publicación de la Resolución de adjudicados en la página web de la Subsecretaría de Previsión Social.

b. Procedimiento de aclaración y consultas al proceso de selección y adjudicación.

Publicada la nómina de proyectos adjudicados, los postulantes no seleccionados podrán solicitar aclaraciones de la evaluación de su proyecto a través del correo electrónico

consultasfep@previsionsocial.gob.cl disponible, **desde el 10 al 15 de mayo hasta las 13:00 horas.**

A dicha presentación se deberán adjuntar los datos necesarios para la clara identificación del proyecto correspondiente, así como la información de contacto de la entidad postulante: nombre del Representante Legal, correo electrónico, teléfono, domicilio, etc.

Para resguardar la transparencia del proceso, solo se recibirán y responderán las aclaraciones y consultas realizadas por medio escrito a través del correo electrónico dispuesto para ello.

14. Suscripción del Convenio de Ejecución del proyecto.

Esta etapa consiste en el proceso de suscripción del convenio, entre la entidad adjudicataria y la Subsecretaría de Previsión Social. Se inicia con la notificación de la adjudicación del Concurso, en la cual se solicitan los documentos señalados a continuación para la constitución de la firma del convenio, dentro del plazo estipulado:

- a) Constitución de la **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del convenio**, de acuerdo con lo señalado en el punto N°15 de estas Bases Administrativas.
- b) **Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales** actualizado, o Declaración Jurada si por su naturaleza no fuere procedente el primer documento consignado, de acuerdo con el Anexo N°2 de estas Bases.
- c) Las instituciones con personalidad jurídica deberán presentar un **certificado que acredite su inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades**. En caso de no contar con dicho certificado, deberán solicitarlo en la página web <http://www.registros19862.cl/>, previa inscripción.
- d) Las entidades adjudicatarias deben suscribir el Convenio de Ejecución, **a través de Firma Electrónica Avanzada** conforme lo establecido en la ley N°19.799 y su Reglamento. Respecto de este Concurso, la firma electrónica avanzada tendrá el mismo valor que la firma manuscrita para todos los efectos legales. **Los gastos imputables a ésta podrán ser de cargo del proyecto.**



Con estos documentos al día, se procederá a la firma del **Convenio de Ejecución** del proyecto.

Entre el 16 al 31 de mayo del presente, se dará inicio al período de “Suscripción de Convenios de Ejecución de los proyectos y constitución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio.”

En caso de no cumplir con lo señalado, la Subsecretaría de Previsión Social podrá readjudicar el saldo disponible a otro proyecto, aplicando el puntaje de evaluación obtenido y el criterio de asignación regional hasta agotar el presupuesto asignado al Concurso.

En el **Convenio de Ejecución** del proyecto se establecerán los derechos y obligaciones de las partes. Las normas legales y reglamentarias que regulan el Fondo para la Educación Previsional se entienden incorporadas en dicho Convenio, así como la propuesta

adjudicada, el presupuesto aprobado con las restricciones señaladas en el punto N°11 de las Bases Técnicas, las normas sobre Rendición de Gastos y las Bases Administrativas del XIX Concurso.

La Subsecretaría de Previsión Social, previo estudio de los antecedentes legales de la entidad ejecutora, elaborará y remitirá, mediante correo electrónico, los ejemplares correspondientes del **Convenio de Ejecución** del proyecto para la firma de la entidad adjudicataria o de sus representantes/s legal/es, según corresponda.

Cabe señalar que, en lo referente a la documentación de la representación legal y la constitución societaria de las entidades adjudicadas, serán ellas las responsables de mantener esta información actualizada permanentemente.

15. Garantía solicitada.

a. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del convenio:

La entidad adjudicataria deberá entregar a la Subsecretaría una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del proyecto seleccionado, que vele por su normal desarrollo y ejecución. Tendrá plazo para presentarla desde el día **16 al 31 de mayo**, siendo este un requisito necesario para la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución.

A fin de resguardar los recursos fiscales, la garantía deberá constituirse mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable, certificado de fianza o póliza de seguro de ejecución inmediata **por un valor equivalente al 10% del total del monto del proyecto** adjudicado. Su vigencia deberá ser superior a los tres meses desde la fecha de término del proyecto (Anexo Bases Administrativas N°4).

Los fondos que se asignen a cada proyecto se transferirán de acuerdo con lo señalado en el punto N°19 de estas Bases.

La entidad adjudicataria deberá priorizar la entrega de garantías de emisión electrónica y, en estos casos, remitirla al correo oficinadepartes@previsionsocial.gob.cl.

En razón de la normativa que las rige, las instituciones del sector público estarán exentas de la obligación de constituir esta Garantía.

b. Consideraciones para la constitución de garantías:



Las garantías deberán constituirse a favor de:

- **Subsecretaría de Previsión Social, RUT 61.503.000-7**, tal como se señala en el Anexo N°4 Bases Administrativas, BA N°4.
- Podrán ser constituidas por la adjudicataria, o por un tercero.

Los gastos generados por la contratación de las Garantías **no podrán ser imputados a ningún ítem presupuestario del proyecto.**

c. Forma y oportunidad de restitución:

La devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, si procede, tendrá lugar dentro de los 30 días hábiles contados desde la emisión de la respectiva Resolución de Término del proyecto.

16. Condiciones de ejecución de los proyectos.

La ejecución de los proyectos deberá ajustarse a la propuesta presentada por la entidad adjudicataria en el Formulario de Postulación, sin perjuicio de las modificaciones que se realizan de conformidad con lo indicado en este punto de las Bases Administrativas.

Con todo, **las modificaciones** en ningún caso podrán afectar el puntaje obtenido en el proceso de evaluación; en consecuencia, no podrán alterarse las estipulaciones relativas a: monto total adjudicado, número de personas beneficiarias comprometidas, grupos objetivos, metodología y objetivos generales y específicos.

Atendida la finalidad pública a la que están afectos los recursos del Fondo para la Educación Previsional, los montos adjudicados no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente señalados en la ley N°20.255; en el Decreto Supremo N°78, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en las Bases del presente Concurso; en la Formulación del Proyecto; en el Convenio de Ejecución y en el Acuerdo Operativo. Así, los recursos sólo pueden invertirse para el logro de los objetivos establecidos en las normas recién citadas.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24 N°6 de la ley N°21.640, se exigirá la restitución de los recursos transferidos en caso de que esta Subsecretaría tome conocimiento de que han sido destinados a fines distintos de aquellos para los que fueron otorgados, o cuando no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

Por otra parte, las entidades adjudicatarias deberán abstenerse de realizar cualquier actividad de proselitismo o intervencionismo electoral usando los recursos humanos y materiales que le proporciona el Fondo para la Educación Previsional.

La infracción a las condiciones de ejecución será debidamente informada por la persona encargada de supervisar el proyecto, y corresponderá a la Subsecretaría, con el mérito de los antecedentes, calificar el incumplimiento grave en los términos establecidos en las presentes Bases.

Además de la suscripción del Convenio de Ejecución, las partes suscribirán un Acuerdo Operativo. Este es un instrumento que establece el cronograma de actividades; la metodología a desarrollar; el presupuesto y su desglose; que precisa y/o especifica los

principales indicadores de desempeño relacionados con las metas del proyecto; y que establece cualquier aspecto general que deba constar por escrito. Tiene el propósito de planificar las actividades en el plazo convenido, facilitar su ejecución y medir los aspectos centrales del proyecto, para facilitar la evaluación de su cumplimiento final.

El Acuerdo Operativo será suscrito por la persona asignada para supervisar el proyecto adjudicado (supervisora o supervisor FEP), la jefatura de la Coordinación del Fondo para la Educación Previsional y la jefatura de la Dirección de Educación Previsional, todos de la Subsecretaría de Previsión Social, y por el Coordinador/a o Representante Legal del proyecto adjudicado, y estará enmarcado en los objetivos y compromisos estipulados en la Formulación del Proyecto.

La Subsecretaría de Previsión Social pondrá a disposición de las entidades adjudicatarias el denominado “**Manual para la entidad ejecutora**” herramienta mediante la cual, se especifican detalladamente los mecanismos de gestión de los proyectos en las dimensiones financieras, metodológicas y de reporte de actividades, vía Plataforma de Seguimiento y Supervisión.

Por esta razón, deberán considerar la revisión de los diversos instrumentos que se pongan a disposición y los procedimientos de rendición de cuentas, los cuales serán informados oportunamente.

17. Rendición de cuentas.

En materia de rendición de cuentas, los proyectos adjudicados se regirán por las disposiciones de las presentes Bases, por lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la Resolución N°30 de 2015, el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), herramienta informática y gratuita que el órgano contralor pone a disposición de los Servicios Públicos para que efectúen la rendición de cuentas de sus transferencias de recursos utilizando documentación electrónica y digital, por el Manual de Rendición de Cuentas que entregará esta misma Subsecretaría y por toda aquella normativa que regule la materia. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del Convenio de Ejecución del Proyecto.

Considerando la finalidad pública del FEP, queda prohibido que los socios y/o accionistas de la entidad ejecutora, así como los miembros del equipo de trabajo, por sí o por interpósita persona, vendan, arrienden o permuten bienes o servicios al ejecutor del proyecto del cual forman parte, así como cualquier otra figura contractual cuya finalidad sea lucrar con los recursos públicos en desmedro del fin especial al que están afectos los recursos del Fondo para la Educación Previsional.

Esta prohibición se establece por aplicación del principio de probidad administrativa, tal como señala la ley N°19.653, en su artículo 64 N°3, al establecer que contraviene especialmente este principio al emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución en provecho propio o de terceros.

La Subsecretaría de Previsión Social está facultada para rechazar cualquier gasto o rendición en los que haya infracción a la disposición ya indicada, sin perjuicio del cobro de multas, garantía y término anticipado del proyecto.

Atendida la finalidad del Fondo Concursable queda prohibida la auto contratación.

18. Monto para asignar por cada proyecto.

Para acceder a los recursos del FEP, los postulantes deberán presentar un presupuesto detallado del proyecto, según lo establecido en las Bases Técnicas, en estricta coherencia con los objetivos, actividades y tiempos señalados en el mismo.

El monto de los proyectos a postular será:

1. **Ámbito de Formación**, hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) y \$100.000.000.- (cien millones de pesos).
 - **Proyectos Nacionales:** hasta \$100.000.000.- (cien millones de pesos).
 - **Proyectos Regionales:** hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).

Se entenderá por Proyecto Nacional, aquél que abarque 3 regiones del país; y Proyecto Regional, aquél que abarque una región del país, con al menos 2 provincias.

Los postulantes deberán tener presente el mínimo de actividades de formación establecidas para el ámbito, y los requisitos respectivos para éstas, establecidos en el Punto N°2 de las Bases Técnicas del Concurso; asimismo, considerar el número mínimo de población beneficiaria directa para cada tipo de proyecto.

2. **Ámbito de Innovación**, hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) y \$100.000.000.- (cien millones de pesos).
 - **Proyectos Nacionales:** hasta \$100.000.000.- (cien millones de pesos).
 - **Proyectos Regionales:** hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).

Se entenderá por Proyecto Nacional, aquél que abarque 3 regiones del país; y Proyecto Regional, aquél que abarque una región del país, con al menos 2 provincias.

19. Traspaso de los recursos adjudicados.

Los ejecutores, en cualquiera de las dos modalidades de intervención señaladas en estas Bases, recibirán los recursos adjudicados para el proyecto a través de la **modalidad de Reembolso**.

19.1 Reembolso:

Los fondos respectivos se transferirán previa rendición y aprobación de los informes de gestión y de gastos mensuales por parte de la Subsecretaría.

El traspaso de fondos desde la Subsecretaría a la entidad ejecutora se hará por vía electrónica.

Los ejecutores deberán disponer de una cuenta bancaria para recibir y girar posteriormente los recursos consignados en el proyecto.

20. Seguimiento y supervisión de los proyectos.

La Subsecretaría de Previsión Social realizará las actividades de coordinación, seguimiento y control del avance de los proyectos seleccionados a través de la Unidad Fondo para la Educación Previsional. Esta Unidad designará a una persona que supervisará cada proyecto (Supervisor o Supervisora FEP), quien actuará como contraparte técnica del mismo durante toda su ejecución.

La tarea de quien supervisa consiste en un proceso de seguimiento y evaluación del proyecto. Su objetivo principal es asegurar la correcta realización durante todo el período de ejecución.

Asimismo, y durante la etapa de elaboración de los materiales asociados a la intervención de cada proyecto, contará, además con una contraparte de la Unidad de Educación Previsional, y otra de la Unidad de Prensa y Comunicaciones de esta Subsecretaría, quienes estarán a cargo de la revisión, corrección y aprobación de los productos elaborados por los ejecutores en cuanto a contenidos, aspectos gráficos y comunicacionales.

La entidad ejecutora deberá dar las facilidades para apoyar estas labores, presentando oportunamente los avances de resultados, los informes de gestión y de gastos, la programación detallada de actividades y materiales, así como cualquier otro antecedente que sea relevante para la ejecución, a juicio de la Subsecretaría.

Del mismo modo, la entidad ejecutora deberá brindar todas las facilidades y presentar toda la documentación disponible para la realización de auditorías, tanto por parte de la Subsecretaría como de la Contraloría General de la República.

21. Término anticipado del proyecto y multas.

21.1 Término anticipado:

El convenio suscrito por las partes podrá terminarse anticipadamente, mediante resolución fundada de la Subsecretaría, por las siguientes causales:

- a) **Mutuo acuerdo entre las partes por motivos no imputables a la entidad ejecutora:** La Subsecretaría de Previsión Social podrá acordar con la entidad ejecutora el término anticipado del Convenio de Ejecución, lo que estará fundado en razones ajenas a la responsabilidad de la entidad ejecutora (caso fortuito o fuerza mayor), no imputables a negligencia, culpa o incumplimiento de éste. El término por la causal de mutuo acuerdo deberá ser aprobado por resolución fundada de la Subsecretaría.

En el respectivo instrumento se establecerán las razones del término, los montos y la forma de pago de las actividades realizadas, guardando la proporcionalidad con el total de las actividades y personas beneficiarias comprometidas. En ningún caso se pagarán o reembolsarán actividades no realizadas.

- b) **Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora:** En todo lo establecido en virtud de las presentes Bases, del Convenio y el Acuerdo Operativo suscritos. A saber:

- Desviación de los fondos adjudicados a otros fines distintos de los señalados en el proyecto.
- La entidad ejecutora no inicia el trabajo oportunamente o lo paraliza a juicio de la Subsecretaría sin causa justificada, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Operativo.
- La entidad ejecutora no acata las instrucciones que imparte la Subsecretaría de Previsión Social de conformidad con las facultades que le otorgan las presentes Bases Administrativas y Técnicas, como, por ejemplo: las correcciones hechas por los supervisores de contenidos, de gráfica y de comunicaciones a los materiales comprometidos.

- Se realizan cambios en el proyecto o en el equipo de trabajo sin previa autorización de la Subsecretaría.
 - La entidad ejecutora entrega información de personas beneficiarias, prestaciones y/o rendiciones de gastos incorrectos, adulterados o falsos.
 - Cualquier acto que directa o indirectamente realice la entidad ejecutora, en forma personal o por interpósita persona, que implique lucrar indebidamente con los fondos asignados.
- c) Estado de notoria insolvencia de la entidad ejecutora:** A juicio de la Subsecretaría de Previsión Social, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del convenio.
- d) Atraso en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y/o previsionales:** Respecto de sus actuales trabajadores durante el período de ejecución del convenio.
- e) Deficiente ejecución del proyecto:** Poniendo en riesgo el cumplimiento de sus objetivos y la correcta utilización de los recursos públicos, a juicio de la Subsecretaría.

Puesto término anticipado al Convenio de Ejecución del proyecto por cualquiera de las causas señaladas, **con excepción del “Mutuo Acuerdo”**, la Subsecretaría de Previsión Social deberá cobrar y hacer efectivas las multas y Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, según corresponda, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo con el procedimiento que corresponda según su naturaleza.

21.2 Multas:

La Subsecretaría está facultada para aplicar y cobrar multas por:

- Atrasos en la entrega de informes y/o rendiciones;
- Incumplimiento de metas, objetivos, actividades y/o materiales comprometidos;
- Objetarse la rendición de cuentas;
- Y cada vez que, a juicio de la Subsecretaría de Previsión Social, exista un incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad adjudicataria, de aquellas situaciones no contempladas en el punto N°21.1 letra b de estas Bases Administrativas.

Las multas serán:

- a. De 1 UTM por cada día de atraso en la entrega de informes y rendiciones, con un tope máximo de 10 UTM.
- b. De un 2% a un 5% del monto total del aporte del Fondo para la Educación Previsional adjudicado al proyecto, en los demás casos.

Con todo, si el atraso en la entrega de informes o rendiciones sobrepasa los 10 días se podrán aplicar las multas señaladas en la letra b, sin perjuicio de la posibilidad de configurar un incumplimiento grave de las Bases Administrativas.

Las multas se deberán pagar directamente por la entidad adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad de la Subsecretaría de Previsión Social de hacerla efectiva en cualquiera de las garantías de que disponga.

Si la Subsecretaría de Previsión Social considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamento de ésta.

Para la aplicación de las multas se utilizará el siguiente procedimiento:

1° El respectivo Supervisor o Supervisora del proyecto tendrá la obligación de informar a la jefatura de la Coordinación del Fondo para la Educación Previsional, mediante correo electrónico, cualquier incumplimiento que detecte en la ejecución del proyecto, adjuntando

todos los antecedentes e información que respalden lo indicado, y opinión sobre el particular.

2° La jefatura de la Unidad del Fondo para la Educación Previsional en vista de los antecedentes presentados calificará si corresponde aplicar una multa. De ser efectivo, será notificado por correo electrónico al ejecutor, señalando el monto y el fundamento de ésta en caso de existir causal, para que dentro de cinco (5) días hábiles desde la notificación, formule sus descargos. Vencido el plazo, con o sin los descargos de la entidad ejecutora, resolverá el Subsecretario de Previsión Social, por Resolución Fundada, con los antecedentes aportados por el Supervisor/a del proyecto y la Coordinadora Nacional. De esta decisión, se informará a la entidad adjudicataria a través de carta certificada.

De no corresponder aplicar la multa, deberá quedar consignado en medio de verificación, correo electrónico, a supervisor/a FEP, con los antecedentes de respaldos y argumentación respectiva.

No procederá la aplicación de sanciones cuando los incumplimientos detectados sean consecuencia de hechos ajenos a la voluntad de la entidad ejecutora, por caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por la Subsecretaría mediante resolución fundada.

22. Término del proyecto.

Al término de la ejecución del proyecto la entidad adjudicataria deberá:

- Suscribir una Declaración de Término del Proyecto.
- Presentar el Informe Final especificado en el punto N°8.3 de las Bases Técnicas.
- Presentar comprobante de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de todos sus trabajadores.

En caso de no presentar lo anterior, la Subsecretaría se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento.

Habiendo cumplido lo anterior, salvo en los casos de término anticipado del proyecto indicados en el punto N°21 de estas Bases Administrativas, el proyecto terminará con la

dictación de la Resolución de Término, sea que la entidad ejecutora hubiere adquirido bienes con los fondos adjudicados o no.

El destino de los bienes adquiridos para y durante la ejecución del proyecto, cuando corresponda, quedará establecido en la Resolución de Término. La entidad ejecutora no tendrá obligación de restituir a la Subsecretaría de Previsión Social los referidos bienes, siempre y cuando se destinen a la capacitación, información y estudios en el ámbito previsional. Con todo, corresponderá a la Subsecretaría de Previsión Social evaluar la pertinencia del destino señalado por la entidad ejecutora para dichos bienes.

23. Otras consideraciones.

23.1 Normas gráficas y de contenidos para los proyectos de Formación e Innovación.

La Formación e Innovación dice relación sólo con el proyecto, las actividades y los contenidos educativos, los que siempre deberán estar en el marco de los objetivos del Fondo para la Educación Previsional; esto es, la promoción, educación, y difusión del

sistema previsional y sus beneficios. El proyecto, sus actividades y contenidos deberán contemplar una referencia expresa al FEP, señalando que cuenta con el financiamiento del proyecto, y a la Subsecretaría de Previsión Social, que es el órgano estatal que transfiere los recursos y administra el Fondo.

De esta forma, para los dos ámbitos de intervención de Formación e Innovación, la Subsecretaría de Previsión Social proporcionará al ejecutor el **Manual de Comunicaciones**, que establece lineamientos gráficos y comunicacionales para la elaboración de los productos educativos de los proyectos. La Subsecretaría también proveerá de un set de plantillas, de uso libre por parte de los ejecutores, para la generación de material acorde a la gráfica, tales como: volantes, pendones, pasacalles, afiches, dípticos, entre otros.

Asimismo, la Subsecretaría de Previsión Social pondrá a disposición de los ejecutores, **la Guía de Contenidos Previsionales**, y un kit de materiales con contenido previsional, cuya finalidad es entregar orientación y una estructura de contenidos temáticos, según rango etario de la población beneficiaria, para que sean utilizados al definir los contenidos, actividades e intervenciones que contemplan los proyectos durante la ejecución.

Las actividades de Formación e Innovación, y los contenidos educativos que se utilicen en éstas, deberán ser revisados y validados previamente por la Subsecretaría de Previsión Social.

Los contenidos para la elaboración del material educativo serán proporcionados por la Subsecretaría de Previsión Social conforme a lo establecido en el punto N°14 de las Bases Técnicas y podrán ser desarrollados y utilizados a través de los formatos adecuados a cada proyecto.

La Guía de Contenidos Previsionales se entrega con la normativa previsional vigente al momento de la adjudicación del proyecto, pudiendo ser actualizada si entraran en vigor nuevas disposiciones emanadas de la autoridad competente. Por tanto, aquellos materiales que presenten contenidos desactualizados (cifras, montos, fechas y normativa) **serán observados y devueltos para su debida actualización.**

23.2. Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual de todo el material desarrollado por los ejecutores para, durante y finalizada la ejecución del proyecto es de la Subsecretaría de Previsión Social, que se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, estando facultada para reproducirlo total o parcialmente, distribuirlo, utilizarlo o realizar con el mismo las acciones que estime convenientes, no pudiendo la entidad ejecutora efectuar ningún acto respecto de ellos, ajeno a la ejecución del convenio, sin la autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

Todo el material que incluya imágenes de personas deberá contar con los respectivos derechos de uso y autorización de dichas personas, señalando claramente el producto, el objetivo y el período en que se utilizarán. La misma disposición aplica a cualquier otro derecho que cuenta la producción del material ya sea de locación, música u otro elemento de índole similar.

24. Confidencialidad.

La entidad ejecutora estará obligada a mantener estricta reserva respecto de la información individual relacionada con la población beneficiaria a la cual tenga acceso, por motivo o con ocasión de la ejecución de las tareas encomendadas en virtud de las Bases Administrativas y Técnicas del XIX Concurso FEP.

El incumplimiento de lo anterior facultará a la Subsecretaría para perseguir la responsabilidad de la entidad ejecutora y a demandar la indemnización de perjuicios correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de multas que pudiere proceder.

**ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

YO, _____, RUT _____, domiciliado/a en _____, en representación de _____, RUT _____, declaro lo siguiente:

- Que no me encuentro en mora de presentar informes técnicos o rendiciones de gastos o de cumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de una postulación anterior al Fondo para la Educación Previsional, de conformidad a lo establecido en la ley N°20.255, el Reglamento del Fondo para la Educación Previsional y las respectivas Bases del Concurso.
- Que no tengo conflictos de interés en los términos señalados en la letra b) del punto N°4 de las presentes Bases Administrativas; esto es, no tengo vínculos de parentesco con los funcionarios directivos de la Subsecretaría de Previsión Social de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado.
- Que no me encuentro en ninguna de las demás causales de inhabilidad para postular, establecidas en el punto N°4 de las presentes Bases Administrativas.
- Que autorizo a la Subsecretaría de Previsión Social para la utilización, en el marco de sus objetivos institucionales, de la información previsional relativa a la población beneficiaria y cualquiera otra que resulte relevante, obtenida en la ejecución del proyecto.
- Que acepto en todas sus partes el Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo N°78, de 14 de noviembre de 2008 y su modificación, aprobada por Decreto Supremo N°16, de 17 de septiembre de 2013, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Que conozco y acepto las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del XIX Concurso.



- Que antes de la suscripción del Convenio de Ejecución del proyecto me encontraré inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado, en calidad de receptor de fondos públicos.
- Que los antecedentes acompañados y la información consignada en la presente postulación son verídicos.
- La Subsecretaría de Previsión Social queda facultada para verificar por cualquier medio la veracidad de la información proporcionada.

Firma
Nombre
RUT

Ciudad, DD/MM, de 2024

**ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°2
DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y
PREVISIONALES**

(La presente declaración debe ser suscrita ante notario público u oficial del registro civil en su caso)

YO, _____, Rut _____, domiciliado/a en _____, en representación de _____, RUT _____, declaro lo siguiente:

Que he dado cumplimiento a mis obligaciones laborales y previsionales, y que no he sido condenado/a ni multado/a por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de presentación del proyecto.

Firma
Nombre
RUT

--

Notario Público

Ciudad, DD/MM, de 2024

**ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA ENTIDAD
POSTULANTE**

YO, _____, RUN _____, domiciliado/a en _____, en
representación de _____, RUT _____, declaro lo siguiente:

Que poseo la solvencia financiera necesaria para cumplir con las obligaciones de adjudicatario/a de proyecto del Fondo para la Educación Previsional. Asimismo, que mi estructura patrimonial y financiera permite otorgar las garantías necesarias para la correcta ejecución de proyecto del Fondo para la Educación Previsional.

La Subsecretaría de Previsión Social queda facultada para verificar por cualquier medio la veracidad de la información proporcionada.

Firma
Nombre
RUT

Ciudad, DD/MM, de 2024

**ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°4
FORMATO TIPO GARANTÍA**

Documentos de garantía

Se aceptan como documentos válidos de garantía los siguientes:

- a) Boleta de garantía bancaria;
- b) vale vista endosable;
- c) certificado de fianza o póliza de seguro de ejecución inmediata.

Monto

La Garantía de Fiel Cumplimiento **equivale al 10% del monto total del proyecto adjudicado.**

Vigencia

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe tener una vigencia **superior de, a lo menos, tres meses contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.**

Asegurado – Beneficiario

El documento de garantía debe ser tomado a favor de la Subsecretaría de Previsión Social, RUT 61.503.000-7.

Tomador

El documento de garantía puede ser tomado por la entidad adjudicataria, **o un tercero a su nombre.**

Glosa

La Garantía de Fiel Cumplimiento **debe señalar** “Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de proyecto FEP _____ (nombre del proyecto) y sus pertinentes modificaciones”.

Modificaciones

En caso de modificar el proyecto durante la ejecución, en cuanto a plazo de ejecución, corresponderá que la entidad adjudicataria realice las gestiones pertinentes ante las entidades bancarias y ante las compañías de seguros para asegurar que dicha caución garantice la modificación.

ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°5 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

(Artículo 7° DFL N°1, de 30.05.2000, del Ministerio de Justicia, modificado por la ley N°21.389)

Don(ña) _____, cédula de identidad N° _____, en representación de la empresa ejecutora _____, RUT _____, conforme a lo dispuesto en artículo 7° del DFL N°1, de 30.05.2000, del Ministerio de Justicia, modificado por la ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos (entre ellos la ley N°14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias), declara juramentadamente lo siguiente:

(Marque con una X la alternativa que corresponda)

PRIMERO: Que,

	He sido notificado/a por el Tribunal competente de la obligación de practicar retención judicial de las remuneraciones/indemnizaciones de alguno/a de los trabajadores de la empresa, correspondiente a los alimentos decretados o aprobados judicialmente.
	No he sido notificado/a por Tribunal alguno respecto a la obligación de practicar retención judicial de las remuneraciones/indemnizaciones de alguno/a de los trabajadores de la empresa.

SEGUNDO: Que, habiendo sido notificado/a de que debo efectuar las retenciones correspondientes a alimentos decretados o aprobados judicialmente en contra de algún trabajador o trabajadora de la empresa individualizada, he dado íntegro cumplimiento a

las obligaciones que en mi calidad de empleador/a se encuentran contenidas en la ley N°21.389.

TERCERO: Que, tengo conocimiento cabal que, en caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, incurro en las penas del artículo 210 del Código Penal.

FIRMA DE LA ENTIDAD EJECUTORA O
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad, DD/MM, de 2024

**ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DEUDORES DE PENSIONES DE
ALIMENTOS (PERSONAS NATURALES)**

(Artículo 8° DFL N°1, de 30.05.2000, del Ministerio de Justicia, modificado por la ley N°21.389)

Don(ña) _____, cédula de identidad N° _____, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del DFL N°1, de 30.05.2000, del Ministerio de Justicia, modificado por la ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos (entre ellos la ley N°14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias), declara juramentadamente lo siguiente:

PRIMERO: Que, en caso de encontrarme obligado/a al pago de una pensión de carácter alimenticia he dado cumplimiento íntegro a las obligaciones contenidas en la ley N°21.389.

SEGUNDO: Que, tengo conocimiento que en la eventualidad del incumplimiento de la resolución judicial que me obliga al pago de una pensión de alimentos, se procederá conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 8° de la ley N°21.389.

TERCERO: Que, tengo conocimiento cabal que, en caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, incurro en las penas del artículo 210 del Código Penal.

FIRMA EJECUTOR O REPRESENTANTE LEGAL

¹ Las resoluciones judiciales que ordenen el pago de una pensión alimenticia, provisoria o definitiva, por un trabajador dependiente, o que perciba una pensión de vejez, invalidez o sobrevivencia, establecerán, como modalidad del pago, la retención por parte del empleador o la entidad pagadora de las pensiones, a menos que el tribunal establezca, por razones fundadas, su falta de idoneidad para asegurar el pago. Asimismo, si se tratare de un trabajador independiente, sujeto a contrato de honorarios, el tribunal establecerá la retención de sus honorarios, si atendidas las circunstancias concretas, estima que es un medio idóneo para garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de la pensión alimenticia.

La resolución que ordena o aprueba la retención que indica el inciso anterior se notificará a quien deba pagar al alimentante su remuneración, pensión o cualquier otra prestación en dinero, a fin de que retenga y entregue la suma o cuotas periódicas fijadas en ella directamente al alimentario, a su representante legal, o a la persona a cuyo cuidado esté.

La notificación del inciso anterior se efectuará por cédula, dejándose testimonio en el proceso de la práctica de la diligencia, en los términos del artículo 48 del Código de Procedimiento Civil. No obstante, lo anterior, el juez podrá ordenar que dicha notificación se efectúe por alguna otra forma expedita, segura y eficaz, y dejará constancia de ella en el proceso.

ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE POSTULACIÓN ÁMBITO FORMACIÓN

La evaluación de los proyectos será realizada por un Comité de Selección integrado por quien preside la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, por una persona representante de la Subsecretaría de Previsión Social, por una de la Superintendencia de Pensiones y por una del Instituto de Previsión Social.

Los criterios generales para considerar en el proceso de evaluación son:

1. **Criterios relativos a la adjudicación:** Evalúa y cuantifica los antecedentes y referencias históricas que acreditan la experiencia y conocimiento de la entidad adjudicataria en la ejecución de proyectos de formación, su idoneidad, experiencia del equipo de trabajo y solvencia económica. **La máxima puntuación a la que puede aspirar en este ítem es de cuarenta (40) puntos.**
2. **Criterios relativos a la identificación y caracterización de la población beneficiaria:** Evalúa la pertinencia y coherencia entre la propuesta presentada y la población beneficiaria directos seleccionados de acuerdo con el diagnóstico y los objetivos del Fondo para la Educación Previsional. **La máxima puntuación a la que puede aspirar en este ítem es de quince (15) puntos.**
3. **Criterios relativos a los proyectos:** Evalúa el diagnóstico que justifica la realización del proyecto, sus objetivos y actividades. Asimismo, evalúa la coherencia del proyecto con los objetivos del Fondo para la Educación Previsional. **La máxima puntuación a la que puede aspirar en este ítem es de cuarenta y cinco (45) puntos.**

I. CRITERIOS REFERIDOS A LOS ADJUDICATARIOS.			
(Puntaje Máximo 40 puntos)			
1. Experiencia de la entidad en la ejecución de proyectos (Puntaje Máximo 8 Puntos).			
<ul style="list-style-type: none"> La entidad postulante deberá indicar nombre del proyecto, organismo mandante, fecha y plazo de ejecución (duración), monto adjudicado y breve descripción del proyecto. Además, deberá adjuntar certificados o documentación de respaldos de los organismos mandantes. 			PUNTAJE
Muy Bueno	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan la ejecución de 4 o más proyectos sociales y/o educativos en los últimos 5 años para diferentes mandantes.	8	8
Bueno	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan la ejecución de 3 proyectos sociales y/o educativos en los últimos 5 años para diferentes mandantes.	6	
Regular	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan la ejecución de 2 proyectos sociales y/o educativos en los últimos 5 años, para diferentes o igual mandante.	4	
Insuficiente	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan la ejecución de 1 proyecto social y/o educativo en los últimos 5 años.	2	
No califica	Los antecedentes de la entidad postulante no acreditan experiencia en la ejecución de proyectos sociales y/o educativos en los últimos 5 años.	0	
2. Idoneidad de la entidad postulante (Puntaje Máximo 10 Puntos).			
<ul style="list-style-type: none"> Los antecedentes de la entidad postulante acreditan que está facultado y cumple con los requerimientos exigidos para desarrollar proyectos en el ámbito de formación y/o capacitación. Su naturaleza, experiencia y actividades son consistente con el proyecto a desarrollar. Conocimiento y experiencia teórica y práctica en desarrollo de iniciativas educativas dirigidas a la población. Postulante deberá señalar: Nombre del proyecto, curso o acción educativa desarrollada, metodología utilizada, contenidos abordados y número de participantes. 			PUNTAJE
Muy Bueno	<p>a) Los antecedentes de la entidad postulante acreditan experiencia en a lo menos tres proyectos de formación, y/o capacitación ciudadana en los últimos 5 años de diferentes mandantes.</p> <p>b) La naturaleza de la entidad postulante y su objeto social asegura el acceso a la población beneficiaria.</p>	10	10

Bueno	a) Los antecedentes de la entidad postulante acreditan experiencia en a lo menos dos iniciativas de formación, y/o capacitación ciudadana en los últimos 5 años de diferentes mandantes. b) La naturaleza de la entidad postulante y su objeto social asegurar el acceso a la población beneficiaria.	7	
Regular	a) Los antecedentes de la entidad postulante acreditan experiencia en sólo una iniciativa de formación, y/o capacitación ciudadana en los últimos 5 años, o experiencia en 2 o más iniciativas de formación y/o capacitación, pero b) La naturaleza de la entidad postulante y su objeto social No asegura el acceso a la población beneficiaria	4	
No califica	a) Los antecedentes de la entidad postulante NO acreditan experiencia en al menos una iniciativa de formación, y/o capacitación ciudadana en los últimos 5 años, y c) La naturaleza de la entidad postulante y su objeto social No asegura el acceso a la población beneficiaria	0	
3. Solvencia Económica (Puntaje Máximo 1 Punto).			
Cumple	Los antecedentes financieros proporcionados acreditan solvencia económica de la entidad postulante.	1	1
No Cumple	Los antecedentes financieros proporcionados no acreditan solvencia económica de la entidad postulante.	0	
4. Experiencia del Equipo de Trabajo (Puntaje Máximo 8 Puntos).			
4.1 Coordinador(a) equipo de trabajo del proyecto			
– Se deberá adjuntar certificado o medio de verificación que acredite experiencia de Coordinador(a) en la gestión de proyectos y certificado de participación en curso de Aula Previsional si corresponde.		PUNTAJE	
Muy Bueno	a) Los antecedentes curriculares de coordinador(a) acreditan 3 años o más de experiencia en liderar gestión de proyectos, administración de recursos, y equipos de trabajo, en los últimos 5 años en diferentes instituciones o iniciativas. b) Coordinador(a) dedicará jornada completa al desarrollo y ejecución del proyecto, según lo indicado en formulario de postulación. c) El coordinador(a) del proyecto acredita haber participado en al menos uno de los cursos disponibles en la plataforma de educación a distancia de la Subsecretaría de Previsión Social, Aula Previsional: www.aulaprevisional.cl	3	3
Bueno	a) Los antecedentes curriculares de coordinador(a) acreditan 2 años de experiencia en liderar gestión de proyectos, administración de recursos, y equipos de trabajo en los últimos 5 años en diferentes o las mismas instituciones o iniciativas. b) Coordinador(a) dedicará jornada completa al desarrollo y ejecución del proyecto, según lo indicado en formulario de postulación. c) El coordinador(a) del proyecto acredita haber participado en al menos uno de los cursos disponibles en la plataforma de educación a distancia de la Subsecretaría de Previsión Social, Aula Previsional: www.aulaprevisional.cl .	2	
Regular	a) Los antecedentes curriculares de coordinador(a) acredita 1 año de experiencia en liderar gestión de proyectos, administración de recursos, y equipos de trabajo en los últimos 5 años en diferentes o las mismas instituciones o iniciativas.	1	

	<p>b) Coordinador(a) dedicará media jornada al desarrollo y ejecución del proyecto, según lo indicado en formulario de postulación.</p> <p>c) El coordinador(a) del proyecto no acredita haber participado alguno de los cursos disponibles en la plataforma de educación a distancia de la Subsecretaría de Previsión Social, Aula Previsional: www.aulaprevisional.cl</p>		
No califica	Los antecedentes curriculares de coordinador(a) son insuficientes en función a los criterios solicitados anteriormente.	0	
4.2 Encargado(a) de cuentas del proyecto			
Muy Bueno	<p>a) La persona responsable de efectuar la labor de rendición de cuentas del proyecto dedica jornada completa para el desarrollo del proyecto.</p> <p>b) La persona responsable de efectuar la labor de rendición de gastos del proyecto acredita, 3 años o más de experiencia comprobables en rendición de cuentas asociadas a proyectos en los últimos 5 años en diferentes instituciones o iniciativas.</p> <p>- Deberá adjuntar currículum y certificados respectivos.</p>	2	
Regular	<p>a) La persona responsable de efectuar la labor de rendición de cuentas del proyecto dedica jornada completa o media jornada para el desarrollo del proyecto.</p> <p>b) La persona responsable de efectuar la labor de rendición de gastos del proyecto acredita 1 o 2 año(s) de experiencia comprobables en rendición de cuentas asociadas a proyectos en los últimos 5 años en diferentes instituciones o iniciativas.</p> <p>- Deberá adjuntar currículum y certificado respectivo.</p>	1	2
No califica	<p>Los antecedentes curriculares de persona encargada de cuentas son insuficientes en función a los criterios solicitados anteriormente.</p> <p>La persona responsable de efectuar la labor de rendición de cuentas del proyecto, aunque dedica jornada completa o media jornada, no acredita año(s) de experiencia en dicha materia (financiera, contable, administrativa).</p>	0	
4.3 Experiencia y competencia del equipo de trabajo			
Muy Bueno	<p>El equipo de trabajo cumple la totalidad de los siguientes requisitos:</p> <p>1) Profesionales y técnicos acreditan conocimiento y/o experiencia para desarrollar las tareas y funciones requeridas la ejecución del proyecto en el ámbito de intervención seleccionado del concurso (Formación).</p> <p>- Deben presentar títulos profesionales, certificados o medios de verificación que acrediten su conocimiento y/o experiencia.</p> <p>2) El equipo de trabajo cuenta con al menos 2 personas (relatores/asesores previsionales) con conocimientos y experiencia acreditada en el sistema previsional.</p> <p>- Deben presentar certificados o respaldos que acrediten estos conocimientos.</p> <p>3) El equipo de trabajo cuenta con al menos 2 personas certificadas en uno o más cursos disponibles en la plataforma de educación a distancia de la Subsecretaría de Previsión Social, Aula Previsional www.aulaprevisional.cl</p> <p>- Deben presentar certificados que acrediten esta capacitación. La acreditación se verificará con el certificado de participación que se obtiene una vez terminado el curso.</p> <p>4) La formación y funciones de todos los profesionales o técnicos del proyecto son coherentes con el tipo de actividades que el proyecto propone en sus objetivos, metodología y actividades.</p>	3	3

	<p>5) La organización interna (cantidad de integrantes del equipo, profesiones u oficios, cargos, distribución de funciones y roles) es la necesaria y adecuada para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en el plazo de ejecución propuesto.</p>		
Bueno	<p>El equipo de trabajo cumple con 4 de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Profesionales y técnicos acreditan conocimiento y/o experiencia para desarrollar las tareas y funciones requeridas la ejecución del proyecto en el ámbito de intervención seleccionado del concurso (Formación). <ul style="list-style-type: none"> - Deben presentar títulos profesionales, certificados o medios de verificación que acrediten su conocimiento y/o experiencia. 2) El equipo de trabajo cuenta con al menos 2 personas (relatores/asesores previsionales) con conocimientos y experiencia acreditada en el sistema previsional. <ul style="list-style-type: none"> - Deben presentar certificados o respaldos que acrediten estos conocimientos. 3) El equipo de trabajo cuenta con al menos 2 personas certificadas en uno o más cursos disponibles en la plataforma de educación a distancia de la Subsecretaría de Previsión Social, Aula Previsional www.aulaprevisional.cl <ul style="list-style-type: none"> - Deben presentar certificados que acrediten esta capacitación. La acreditación se verificará con el certificado de participación que se obtiene una vez terminado el curso. 4) La formación y funciones de todos los profesionales o técnicos del proyecto son coherentes con el tipo de actividades que el proyecto propone en sus objetivos, metodología y actividades. 5) La organización interna (cantidad de integrantes del equipo, profesiones u oficios, cargos, distribución de funciones y roles) es la necesaria y adecuada para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en el plazo de ejecución propuesto. 	2	
Regular	<p>El equipo de trabajo cumple con 3 de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Profesionales y técnicos acreditan conocimiento y/o experiencia para desarrollar las tareas y funciones requeridas la ejecución del proyecto en el ámbito de intervención seleccionado del concurso (Formación). <ul style="list-style-type: none"> - Deben presentar títulos profesionales, certificados o medios de verificación que acrediten su conocimiento y/o experiencia. 2) El equipo de trabajo cuenta con al menos 2 personas (relatores/asesores previsionales) con conocimientos y experiencia acreditada en el sistema previsional. <ul style="list-style-type: none"> - Deben presentar certificados o respaldos que acrediten estos conocimientos. 3) El equipo de trabajo cuenta con al menos 2 personas certificadas en uno o más cursos disponibles en la plataforma de educación a distancia de la Subsecretaría de Previsión Social, Aula Previsional www.aulaprevisional.cl <ul style="list-style-type: none"> - Deben presentar certificados que acrediten esta capacitación. La acreditación se verificará con el certificado de participación que se obtiene una vez terminado el curso. 4) La formación y funciones de todos los profesionales o técnicos del proyecto son coherentes con el tipo de actividades que el proyecto propone en sus objetivos, metodología y actividades. 5) La organización interna (cantidad de integrantes del equipo, profesiones u oficios, cargos, distribución de funciones y roles) es la necesaria y adecuada para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en el plazo de ejecución propuesto. 	1	

No califica	El equipo de trabajo cumple con 2 o 1 de los requisitos mencionados anteriormente, o no cumple con ninguno de estos.	0	
5. Conocimiento de la entidad ejecutora en Sistemas Previsionales y de Seguridad Social (Puntaje Máximo 4 Puntos).			
<ul style="list-style-type: none"> - La entidad postulante deberá indicar nombre del proyecto, organismo mandante, fecha de realización, período de ejecución, número de participantes, además de una breve descripción de la iniciativa desarrollada. - Deberá adjuntar certificados o medios de verificación que acrediten la información indicada. 		PUNTAJE	
Muy bueno	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan 5 años de experiencia en iniciativas vinculadas a la formación o capacitación con contenidos previsional (sistemas previsionales y de seguridad social), en los últimos 5 años.	4	4
Bueno	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan 4 años de experiencia en iniciativas vinculadas a la formación o capacitación con contenidos previsional (sistemas previsionales y de seguridad social), en los últimos 5 años.	3	
Regular	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan 3 años de experiencia en iniciativas vinculadas a la formación o capacitación con contenidos previsional (sistemas previsionales y de seguridad social), en los últimos 5 años.	2	
Insuficiente	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan entre 1 y 2 años de experiencia en iniciativas vinculadas a la formación o capacitación con contenidos previsional (sistemas previsionales y de seguridad social), en los últimos 5 años.	1	
No califica	Los antecedentes de la entidad postulante NO acreditan experiencia en iniciativas vinculadas a la formación o capacitación con contenidos previsional (sistemas previsionales y de seguridad social), en los últimos 5 años.	0	
6. Infraestructura (Puntaje Máximo 3 puntos)			
Cumple	<p>La entidad postulante dispone de la infraestructura física, tecnológica, etc. (instalaciones, servicios, y medios técnicos) necesaria para llevar a cabo la implementación y desarrollo de las actividades formativas con personas beneficiarias; puede ser propia o de aporte del Patrocinante.</p> <p>En ambos casos se debe acreditar o respaldar. Para el caso de Patrocinante deberá presentar el respectivo Anexo de Aporte de Patrocinante de las Bases.</p>	3	3
No cumple	<p>La entidad postulante No dispone de la infraestructura (física, tecnológica, etc.) necesaria para llevar a cabo la implementación y desarrollo del proyecto y las actividades asociadas con personas beneficiarias a éste, ni de aporte de patrocinante.</p> <p>No obstante, podrá arrendar durante la ejecución del proyecto.</p>	0	
7. Equipamiento (Puntaje Máximo 1 punto)			
Cumple	Le entidad postulante dispone de los equipos, y elementos necesarios acordes para desarrollar e implementar las estrategias educativas (de Formación) contempladas en su proyecto, y lo respalda y establece en la formulación del Proyecto, o señala la necesidad de arrendamiento o adquisición de éste en la Formulación del proyecto.	1	1
No cumple	La entidad postulante No dispone de los equipos, y elementos necesarios y acordes para desarrollar e implementar las estrategias educativas (de Formación) contempladas en su proyecto, y tampoco contempla su arrendamiento o adquisición en la formulación del proyecto.	0	

8. Entidad Patrocinante (Puntaje Máximo 5 puntos)			
Cumple	<p>Persona natural o jurídica con experiencia, conocimiento, redes de colaboración capacidad económica, infraestructura, o cualquier otro elemento que adicione eficiencia, calidad o garantía en el diseño, la planificación y ejecución del proyecto</p> <p>a) La entidad postulante, cuenta con el apoyo de un patrocinante, el cual aporta al logro de los objetivos del proyecto, según su naturaleza y ámbito de intervención (Formación).</p> <p>– Deberá adjuntar Anexo de Aporte Patrocinante de las Bases del Concurso.</p> <p>b) El Rol Social del Patrocinante es coherente con el aporte indicado en el Anexo de Aporte Patrocinante de las Bases del Concurso.</p>	5	5
No cumple	La entidad postulante No cuenta con el apoyo de un Patrocinante que aporte al logro de los objetivos del proyecto, según su naturaleza y ámbito de intervención (Formación).	0	
II. CRITERIOS RELATIVOS A LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA (Puntaje Máximo 15 puntos)			
1. Nivel Educacional (puntaje máximo 2 puntos)			PUNTAJE
Cumple	<p>En la formulación del proyecto, se define, identifica y caracteriza con claridad el nivel educacional de los potenciales beneficiarios/as, y en base a estos antecedentes, sus necesidades de Formación.</p> <p>– Se debe indicar datos y fuentes de información respectiva.</p>	2	2
No cumple	En la formulación del proyecto, No se define, identifica y caracteriza el nivel educacional de los potenciales beneficiarios/as, ni sus necesidades de Formación, o no se indican datos y fuentes de información respectiva.	0	
*Nivel educacional-nivel de Estudios del potencial beneficiario (Básica-Media-Superior)			
2. Situación Previsional (Puntaje máximo 4 puntos).			PUNTAJE
Cumple	<p>Se describe y caracteriza, utilizando datos estadísticos o variables del sistema previsional chileno, la situación previsional de los potenciales beneficiarios/as a los cuales se dirigirán las acciones del proyecto.</p> <p>-Se describe la situación previsional de la población beneficiaria del territorio en el que se desarrollará el proyecto.</p> <p>- Se utiliza información actualizada y fuente respectiva.</p>	4	4
No cumple	<p>No se describe y caracteriza la situación previsional de los potenciales beneficiarios a los cuales se dirigirán las acciones del proyecto, o los antecedentes son insuficientes para esto.</p> <p>-No se describe la situación previsional de la población beneficiaria de los territorios en el que se desarrollará el proyecto, y</p> <p>-No se utiliza información actualizada y fuente respectiva.</p>	0	
3. Género (Puntaje máximo 3 puntos).			PUNTAJE

Muy Bueno	<p>La propuesta en su formulación considera la totalidad de las siguientes medidas de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mayor participación de mujeres como beneficiarias del proyecto respecto del total de personas beneficiarias formulados y comprometidos. <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia en número de beneficiarios comprometidos 2) A lo menos el 50% del equipo de Trabajo del proyecto está integrado por mujeres. <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia en la conformación del equipo de trabajo 3) Los materiales de formación utilizado por el proyecto incorporan contenidos de equidad de género del sistema previsional chileno señalados en la ley 20.255. Esto debe quedar señalado en la metodología del proyecto. 	3	3
Regular	<p>La propuesta en su formulación considera al menos una de las siguientes medidas de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mayor participación de mujeres como beneficiarias del proyecto respecto del total de personas beneficiarias formuladas y comprometidas. <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia en número de beneficiarios/as comprometidos/as. 2) A lo menos el 50% del equipo de Trabajo del proyecto está integrado por mujeres. <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia en la conformación del equipo de trabajo 3) Los materiales de formación utilizado por el proyecto incorporan contenidos de equidad de género del sistema previsional chileno señalados en la ley 20.255. Esto debe quedar señalado en la metodología del proyecto. 	2	
No Califica	La propuesta NO presenta medidas de género o no se evidencian en la formulación del proyecto.	0	
4. Ubicación Territorial (Puntaje máximo 4 puntos).			PUNTAJE
Muy Bueno	<p>En su formulación, la entidad postulante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señala la ubicación territorial (región, provincia, comuna, localidad), de los potenciales beneficiarios/as a los cuales están dirigidas las acciones del proyecto y las necesidades de Formación, asociadas a los factores geográficos. 2. Acredita o argumenta que el territorio a intervenir tiene mayor necesidad de acceso a información previsional por situaciones de vulnerabilidad o territoriales. 3. Señala y utiliza datos y fuente(s) de información actualizada(s) sobre la materia. 	4	4
Regular	<p>En su formulación, la entidad postulante cumple con señalar o acreditar al menos uno de los puntos señalados anteriormente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señala la ubicación territorial (región, provincia, comuna, localidad), de los potenciales beneficiarios/as a los cuales están dirigidas las acciones del proyecto y las necesidades de Formación, asociadas a los factores geográficos. 2. Acredita que el territorio a intervenir tiene mayor necesidad de acceso a información previsional por situaciones de vulnerabilidad o territoriales. 3. Señala y utiliza datos y fuente(s) de información actualizada(s) sobre la materia. 	2	
No Califica	La entidad postulante no describe o señala ninguno de los puntos antes descritos.	0	
5. Sector Económico (Puntaje Máximo 2 puntos)			

Cumple	En la formulación del proyecto, la entidad postulante identifica y describe el sector económico al que se asocia el o los grupos objetivos comprometidos. Señala fuentes de información.	2	2
No Cumple	En la formulación del proyecto, la entidad postulante No identifica ni describe el sector económico al que se asocia el o los grupos objetivos comprometidos, o los identifica y describe sin señalar fuentes de información.	0	
III. CRITERIOS RELATIVOS A LOS PROYECTOS			
(Puntaje Máximo 45 Puntos)			
1. Justificación (Puntaje máximo 5 puntos)			PUNTAJE
Muy Bueno	En su formulación (Resumen ejecutivo, diagnóstico y justificación), la propuesta señala claramente <u>la totalidad</u> de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> 1) A quien va dirigida la propuesta y por qué. 2) Para qué se hace el proyecto. Describe el problema que afecta a la población. 3) Explica como el proyecto contribuirá a la solución del problema; qué desea lograr con el proyecto. 4) Señala fuentes de información. 	5	5
Bueno	En su formulación (Resumen ejecutivo, diagnóstico y justificación), la propuesta señala tres de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> 1) A quien va dirigida la propuesta y por qué. 2) Para qué se hace el proyecto. Describe el problema que afecta a la población. 3) Explica como el proyecto contribuirá a la solución del problema; qué desea lograr con el proyecto. 4) Señala fuentes de información 	3	
Regular	En su formulación (Resumen ejecutivo, diagnóstico y justificación), la propuesta señala 2 de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> 1) A quien va dirigida la propuesta y por qué. 2) Para qué se hace el proyecto. Describe el problema que afecta a la población. 3) Explica como el proyecto contribuirá a la solución del problema; qué desea lograr con el proyecto. 4) Señala fuentes de información 	1	
Insuficiente	En su formulación (Resumen ejecutivo, diagnóstico y justificación), la propuesta señala sólo uno de los siguientes puntos. <ul style="list-style-type: none"> 1) A quien va dirigida la propuesta y por qué. 2) Para qué se hace el proyecto. Describe el problema que afecta a la población. 3) Explica como el proyecto contribuirá a la solución del problema; qué desea lograr con el proyecto. 4) Señala fuentes de información 	0	

2. Objetivos, Metas e Indicadores del Proyecto (Puntaje máximo 6 puntos)		PUNTAJE	
Muy Bueno	<p>Los objetivos, metas e indicadores del proyecto cumplen con la totalidad de los siguientes atributos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Están definidos en forma clara y concreta. No confunden y evitan interpretaciones. 2) Son medibles, formulados de forma que tengan un resultado alcanzable. 3) Se refieren a procesos reales que se puedan observar finalizado el proyecto. 4) Son consistentes con el problema planteado. 5) Indican un tiempo, espacio (lugar/territorio/ubicación) y población determinada. 6) Son controlables, señalan medios de verificación. 	6	6
Bueno	<p>Los objetivos, metas e indicadores del proyecto cumplen con 5 de los siguientes atributos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Están definidos en forma clara y concreta. No confunden y evitan interpretaciones. 2) Son medibles, formulados de forma que tengan un resultado alcanzable. 3) Se refieren a procesos reales que se puedan observar finalizado el proyecto. 4) Son consistentes con el problema planteado. 5) Indican un tiempo, espacio (lugar/territorio/ubicación) y población determinada. 6) Son controlables, señalan medios de verificación. 	4	
Regular	<p>Los objetivos, metas e indicadores del proyecto cumplen con 4 de los siguientes atributos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Están definidos en forma clara y concreta. No confunden y evitan interpretaciones. 2) Son medibles, formulados de forma que tengan un resultado alcanzable. 3) Se refieren a procesos reales que se puedan observar finalizado el proyecto. 4) Son consistentes con el problema planteado. 5) Indican un tiempo, espacio (lugar/territorio/ubicación) y población determinada. 6) Son controlables, señalan medios de verificación. 	3	
Insuficiente	<p>Los objetivos, metas e indicadores del proyecto cumplen con 3 o menos de los siguientes atributos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Están definidos en forma clara y concreta. No confunden y evitan interpretaciones. 2) Son medibles, formulados de forma que tengan un resultado alcanzable. 3) Se refieren a procesos reales que se puedan observar finalizado el proyecto. 4) Son consistentes con el problema planteado. 5) Indican un tiempo, espacio (lugar/territorio/ubicación) y población determinada. 6) Son controlables, señalan medios de verificación. 	2	

No Califica	Los objetivos, metas e indicadores del proyecto no cumplen con los atributos señalados anteriormente.	0	
3. Metodologías del proyecto (Puntaje máximo 10 puntos)		PUNTAJE	
Muy bueno	<p>La metodología señalada en la propuesta cumple con la totalidad de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En su descripción existe vinculación con el logro de los objetivos del proyecto, y se ajusta al ámbito de intervención seleccionado. 2) Las acciones y actividades educativas de realizar son consistentes y coherentes con las actividades financiables descritas y los materiales seleccionados en la formulación, y al público objetivo al cual van dirigidas. 3) En su descripción, señala los instrumentos que se utilizarán para medir los conocimientos alcanzados, presentando evaluación de resultado de las acciones educativas de acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas. 4) Es acorde y factible de implementar con el equipo de trabajo del proyecto y sus funciones, así como el plazo de ejecución. 5) Es acorde y factible de implementar en el plazo de ejecución del proyecto., en base al número de actividades y beneficiarios/as a alcanzar. 	10	
Bueno	<p>La metodología señalada en la propuesta cumple con 4 de los siguientes requisitos, o los 5 pero de forma incompleta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En su descripción existe vinculación con el logro de los objetivos del proyecto, y se ajusta al ámbito de intervención seleccionado. 2) Las acciones y actividades educativas de realizar son consistentes y coherentes con las actividades financiables descritas y los materiales seleccionados en la formulación, y al público objetivo al cual van dirigidas. 3) En su descripción, señala los instrumentos que se utilizarán para medir los conocimientos alcanzados, presentando evaluación de resultado de las acciones educativas de acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas. 4) Es acorde y factible de implementar con el equipo de trabajo del proyecto y sus funciones, así como el plazo de ejecución. 5) Es acorde y factible de implementar en el plazo de ejecución del proyecto., en base al número de actividades y beneficiarios/as a alcanzar. 	8	10
Regular	<p>La metodología señalada en la propuesta cumple con 3 de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En su descripción existe vinculación con el logro de los objetivos del proyecto, y se ajusta al ámbito de intervención seleccionado. 2) Las acciones y actividades educativas de realizar son consistentes y coherentes con las actividades financiables descritas y los materiales seleccionados en la formulación, y al público objetivo al cual van dirigidas. 3) En su descripción, señala los instrumentos que se utilizarán para medir los conocimientos alcanzados, presentando evaluación de resultado de las acciones educativas de acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas. 4) Es acorde y factible de implementar con el equipo de trabajo del proyecto y sus funciones, así como el plazo de ejecución. 5) Es acorde y factible de implementar en el plazo de ejecución del proyecto., en base al número de actividades y beneficiarios/as a alcanzar. 	6	

Insuficiente	<p>La metodología señalada en la propuesta cumple con 2 o 1 de los siguientes requisitos.</p> <p>En su descripción existe vinculación con el logro de los objetivos del proyecto, y se ajusta al ámbito de intervención seleccionado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Las acciones y actividades educativas de realizar son consistentes y coherentes con las actividades financiables descritas y los materiales seleccionados en la formulación, y al público objetivo al cual van dirigidas. 2) En su descripción, señala los instrumentos que se utilizarán para medir los conocimientos alcanzados, presentando evaluación de resultado de las acciones educativas de acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas. 3) Es acorde y factible de implementar con el equipo de trabajo del proyecto y sus funciones, así como el plazo de ejecución. 4) Es acorde y factible de implementar en el plazo de ejecución del proyecto., en base al número de actividades y beneficiarios/as a alcanzar. 	4	
No califica	La metodología señalada en la propuesta no cumple con ninguno de los requisitos señalados anteriormente.	0	
4. Coberturas (Puntaje máximo 8 puntos)		PUNTAJE	
Muy Bueno	<p>En la formulación del proyecto se establece que la cobertura cumple con la totalidad de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El número total de personas beneficiarias que contempla el proyecto es factible de alcanzar dentro del plazo de duración del proyecto. b) La cobertura indicada se ajusta a los requisitos establecidos para el tipo de proyecto al cual postula, Regional o Nacional. c) Debe existir coherencia entre la cantidad de beneficiarios comprometidos en el territorio, con la población total de dicha unidad territorial. d) En su formulación, la entidad adjudicataria menciona-describe y certifica sus redes y/o vínculos de cooperación organizacional o institucional con los que cuenta para asegurar un mayor acceso a la población beneficiaria. 	8	
Regular	<p>En la formulación del proyecto se establece que la cobertura cumple al menos 2 de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El número total de beneficiarios/as que contempla el proyecto es factible de alcanzar dentro del plazo de duración del proyecto. b) La cobertura indicada se ajusta a los requisitos establecidos para el tipo de proyecto al cual postula, Regional o Nacional. c) Debe existir coherencia entre la cantidad de beneficiarios/as comprometidos en el territorio, con la población total de dicha unidad territorial. d) En su formulación, la entidad adjudicataria menciona-describe y certifica sus redes y/o vínculos de cooperación organizacional o institucional con los que cuenta para asegurar un mayor acceso a la población beneficiaria. 	4	8
No Califica	<p>En la formulación del proyecto se establece que la cobertura cumple con 1 o ninguno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El número total de beneficiarios/as que contempla el proyecto No es factible de alcanzar dentro del plazo de duración del proyecto. b) La cobertura indicada no se ajusta a los requisitos establecidos para el tipo de proyecto al cual postula, Regional o Nacional. c) Debe existir coherencia entre la cantidad de beneficiarios/as comprometidos en el territorio, con la población total de dicha unidad territorial. 	0	

	d) En su formulación, la entidad adjudicataria no menciona -describe y certifica sus redes y/o vínculos de cooperación organizacional o institucional con los que cuenta para asegurar un mayor acceso a la población beneficiaria.		
5. Costo y Presupuesto del proyecto (Puntaje máximo 10 Puntos)		PUNTAJE	
Muy Bueno	<p>El presupuesto solicitado cumple la totalidad de los siguientes atributos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El monto destinado a Personal (RRHH) es consistente con la propuesta de equipo de trabajo, cargos profesionales y técnicos del proyecto. 2) Las remuneraciones propuestas del equipo de trabajo son consistentes a los valores del mercado, y con relación a las funciones, responsabilidad y horas destinadas al proyecto. 3) El monto total formulado para el ítem de Operaciones es coherente y consistente con el tipo de intervención, los materiales y las acciones educativas dirigidas a la población beneficiaria. 4) El monto total formulado es pertinente con la cobertura de beneficiarios/as planificada. 5) El presupuesto destinado a inversión se ajusta a la propuesta y es necesario para el cumplimiento de, el (los) objetivo(s) del proyecto, en caso lo haya formulado) 	10	10
Bueno	<p>El presupuesto solicitado considera 4 de los siguientes atributos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El monto destinado a Personal (RRHH) es consistente con la propuesta de equipo de trabajo, cargos profesionales y técnicos del proyecto. 2) Las remuneraciones propuestas del equipo de trabajo son consistentes a los valores del mercado, y con relación a las funciones, responsabilidad y horas destinadas al proyecto. 3) El monto total formulado para el ítem de Operaciones es coherente y consistente con el tipo de intervención, los materiales y las acciones educativas dirigidas a la población beneficiaria. 4) El monto total formulado es pertinente con la cobertura de beneficiarios/as planificada. 5) El presupuesto destinado a inversión se ajusta a la propuesta y es necesario para el cumplimiento de, el (los) objetivo(s) del proyecto, en caso lo haya formulado) 	6	
Regular	<p>El presupuesto solicitado considera 3 de los siguientes atributos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El monto destinado a Personal (RRHH) es consistente con la propuesta de equipo de trabajo, cargos profesionales y técnicos del proyecto. 2) Las remuneraciones propuestas del equipo de trabajo son consistentes a los valores del mercado, y con relación a las funciones, responsabilidad y horas destinadas al proyecto. 3) El monto total formulado para el ítem de Operaciones es coherente y consistente con el tipo de intervención, los materiales y las acciones educativas dirigidas a la población beneficiaria. 4) El monto total formulado es pertinente con la cobertura de beneficiarios/as planificada. 	4	

	5) El presupuesto destinado a inversión se ajusta a la propuesta y es necesario para el cumplimiento de, el (los) objetivo(s) del proyecto, en caso lo haya formulado)		
Insuficiente	El presupuesto solicitado considera al menos 2 de los siguientes atributos: 1) El monto destinado a Personal (RRHH) es consistente con la propuesta de equipo de trabajo, cargos profesionales y técnicos del proyecto. 2) Las remuneraciones propuestas del equipo de trabajo son consistentes a los valores del mercado, y con relación a las funciones, responsabilidad y horas destinadas al proyecto. 3) El monto total formulado para el ítem de Operaciones es coherente y consistente con el tipo de intervención, los materiales y las acciones educativas dirigidas a la población beneficiaria. 4) El monto total formulado es pertinente con la cobertura de beneficiarios/as planificada. 5) El presupuesto destinado a inversión se ajusta a la propuesta y es necesario para el cumplimiento de, el (los) objetivo(s) del proyecto, en caso lo haya formulado)	2	
No califica	El presupuesto solicitado considera 1 o ninguno de los atributos señalados anteriormente.	0	
6. Tiempo de Ejecución y Plan de Trabajo del Proyecto (Puntaje máximo 5 puntos)			PUNTAJE
Muy Bueno	El plan de trabajo definido en la propuesta cumple totalmente con lo siguiente: 1) El cronograma de trabajo presentado se ajusta al plazo del proyecto y a las actividades definidas en la formulación. 2) Detalla las actividades y productos que desarrollará en las etapas de planificación, ejecución, y evaluación. 3) Las actividades detalladas en la etapa de planificación son las necesarias para implementar el proyecto y preparar la etapa de ejecución, en base a los objetivos del proyecto. 4) El cronograma de trabajo considera las actividades de inicio y cierre del proyecto. 5) La etapa de Evaluación se ajusta a lo solicitado en las Bases en cuanto a los resultados y sus medios de verificación (encuestas de conocimiento y satisfacción). 6) Las actividades financiables propuestas en el cronograma del proyecto son coherentes para lograr el total de personas beneficiarias comprometidas, y están distribuidas de manera adecuada a lo largo de los meses de ejecución del proyecto.	5	5
Bueno	El plan de trabajo definido en la propuesta cumple con 5 de los puntos siguientes: 1) El cronograma de trabajo presentado se ajusta al plazo del proyecto y a las actividades definidas en la formulación. 2) Detalla las actividades y productos que desarrollará en las etapas de planificación, ejecución, y evaluación. 3) Las actividades detalladas en la etapa de planificación son las necesarias para implementar el proyecto y preparar la etapa de ejecución, en base a los objetivos del proyecto. 4) El cronograma de trabajo considera las actividades de inicio y cierre del proyecto. 5) La etapa de Evaluación se ajusta a lo solicitado en las Bases en cuanto a los resultados y sus medios de verificación (encuestas de conocimiento y satisfacción).	4	

	6) Las actividades financiables propuestas en el cronograma del proyecto son coherentes para lograr el total de personas beneficiarias comprometidas, y están distribuidas de manera adecuada a lo largo de los meses de ejecución del proyecto.		
Regular	<p>El plan de trabajo definido en la propuesta cumple con 4 de los puntos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El cronograma de trabajo presentado se ajusta al plazo del proyecto y a las actividades definidas en la formulación. 2) Detalla las actividades y productos que desarrollará en las etapas de planificación, ejecución, y evaluación. 3) Las actividades detalladas en la etapa de planificación son las necesarias para implementar el proyecto y preparar la etapa de ejecución, en base a los objetivos del proyecto. 4) El cronograma de trabajo considera las actividades de inicio y cierre del proyecto. 5) La etapa de Evaluación se ajusta a lo solicitado en las Bases en cuanto a los resultados y sus medios de verificación (encuestas de conocimiento y satisfacción). 6) Las actividades financiables propuestas en el cronograma del proyecto son coherentes para lograr el total de beneficiarios/as comprometidos, y están distribuidas de manera adecuada a lo largo de los meses de ejecución del proyecto. 	3	
Insuficiente	<p>El plan de trabajo definido en la propuesta cumple con 3 de los puntos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El cronograma de trabajo presentado se ajusta al plazo del proyecto y a las actividades definidas en la formulación. 2) Detalla las actividades y productos que desarrollará en las etapas de planificación, ejecución, y evaluación. 3) Las actividades detalladas en la etapa de planificación son las necesarias para implementar el proyecto y preparar la etapa de ejecución, en base a los objetivos del proyecto. 4) El cronograma de trabajo considera las actividades de inicio y cierre del proyecto. 5) La etapa de Evaluación se ajusta a lo solicitado en las Bases en cuanto a los resultados y sus medios de verificación (encuestas de conocimiento y satisfacción). 6) Las actividades financiables propuestas en el cronograma del proyecto son coherentes para lograr el total de beneficiarios/as comprometidos, y están distribuidas de manera adecuada a lo largo de los meses de ejecución del proyecto. 	2	
No Califica	El plan de trabajo definido en la propuesta cumple con 2 o menos de los puntos señalados anteriormente.	0	
			PUNTAJE
7. Instrumentos de Evaluación pertinentes a los requerimientos señaladas en las Bases (Puntaje Máximo 1 punto)			
Cumple	La propuesta presenta y detalla en su estrategia la aplicación de instrumentos de evaluación que permitan conocer el grado de impacto logrado en la población beneficiaria que participaron de las acciones y actividades del proyecto, en consistencia con lo requerido en las Bases del Concurso (aplicación de una encuesta de conocimiento, y aplicación de una encuesta de satisfacción como mecanismo de participación).	1	1
No Cumple	La propuesta No presenta, o no detalla en su estrategia la aplicación de instrumentos de evaluación que permitan conocer el grado de impacto logrado en la población beneficiaria que participaron de las acciones y actividades del proyecto, en consistencia con lo requerido en las Bases del Concurso (aplicación de una encuesta de conocimiento, y aplicación de una	0	

	encuesta de satisfacción como mecanismo de participación); o señala sólo la aplicación de un instrumento.		
--	---	--	--

**ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°8
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE POSTULACIÓN
ÁMBITO INNOVACIÓN**

La evaluación de los proyectos será realizada por un Comité de Selección integrado por quien preside la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, por una persona representante de la Subsecretaría de Previsión Social, por una de la Superintendencia de Pensiones y por una del Instituto de Previsión Social.

Los criterios generales para considerar en el proceso de evaluación son:

- 1. Criterios relativos a los adjudicatarios:** Evalúa y cuantifica los antecedentes y referencias históricas que acreditan la experiencia y el conocimiento de la entidad adjudicataria en la ejecución de proyectos de innovación, su idoneidad, experiencia del equipo de trabajo y solvencia económica. **La máxima puntuación a la que puede aspirar en este ítem es de cuarenta (40) puntos.**
- 2. Criterios relativos a la identificación y caracterización de la población beneficiaria:** Evalúa la pertinencia y coherencia entre la propuesta presentada y la población beneficiaria Indirectos, de acuerdo con el diagnóstico y los objetivos del Fondo para la Educación Previsional. **La máxima puntuación a la que puede aspirar en este ítem es de quince (15) puntos.**
- 3. Criterios relativos a los proyectos:** Evalúa el diagnóstico que justifica la realización del proyecto, sus objetivos y actividades. Asimismo, evalúa la coherencia del proyecto con los objetivos del Fondo para la Educación Previsional. **La máxima puntuación a la que puede aspirar en este ítem es de cuarenta y cinco (45) puntos.**

I. CRITERIOS RELATIVOS A LOS ADJUDICATARIOS. (Puntaje Máximo 40 puntos)			
1. Experiencia de la entidad en la ejecución de proyectos (Puntaje Máximo 10 Puntos).			
<ul style="list-style-type: none"> La entidad postulante deberá indicar nombre del proyecto, organismo mandante, fecha y plazo de ejecución (duración), monto adjudicado y breve descripción del proyecto. Además, deberá adjuntar certificados o documentación de respaldos de los organismos mandantes. 			PUNTAJE
Muy Bueno	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan la ejecución de 4 o más proyectos sociales y/o educativos en los últimos 5 años para diferentes mandantes.	10	10
Bueno	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan la ejecución de 3 proyectos sociales y/o educativos en los últimos 5 años para diferentes mandantes	8	
Regular	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan la ejecución de 2 proyectos sociales y/o educativos en los últimos 5 años para diferentes o igual mandante.	6	
Insuficiente	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan la ejecución de 1 proyectos social y/o educativo en los últimos 5 años.	4	
No califica	Los antecedentes de la entidad postulante no acreditan experiencia en la ejecución de proyectos sociales y/o educativos en los últimos 5 años.	0	
2. Idoneidad de la entidad postulante (Puntaje Máximo 10 Puntos).			
<ul style="list-style-type: none"> Los antecedentes de la entidad postulante acreditan que está facultado y cumple con los requerimientos exigidos para desarrollar proyectos en el ámbito de Innovación. Su objeto social es consistente con el proyecto a desarrollar. Conocimiento y experiencia teórica y práctica en desarrollo de iniciativas sociales innovativas dirigidas a la población. Postulante deberá señalar: Nombre del proyecto, curso o acción educativa desarrollada, metodología utilizada, contenidos abordados y número de participantes. 			PUNTAJE
Muy Bueno	a) Los antecedentes de la entidad postulante acreditan experiencia en a lo menos tres proyectos de innovación en los últimos 5 años de diferentes mandantes. b) Los antecedentes de la entidad postulante, su naturaleza y objeto social son coherentes con la propuesta a ejecutar.	10	10

Bueno	a) Los antecedentes de la entidad postulante acreditan experiencia en 2 proyectos de innovación en los últimos 5 años de diferentes mandantes. b) Los antecedentes de la entidad postulante, su naturaleza y objeto social son coherentes con la propuesta a ejecutar.	7	
Regular	a) Los antecedentes de la entidad postulante acreditan experiencia en 1 proyecto de innovación en los últimos 5 años. b) Los antecedentes de la entidad postulante, su naturaleza y objeto social son coherentes con la propuesta a ejecutar.	4	
No califica	a) Los antecedentes de la entidad postulante no acreditan experiencia en proyecto de innovación en los últimos 5 años, aunque b) Los antecedentes de la entidad postulante, su naturaleza y objeto social sean o no coherentes con la propuesta a ejecutar,	0	
3. Solvencia Económica (Puntaje Máximo 1 Punto).			
Cumple	Los antecedentes financieros proporcionados acreditan solvencia económica de la entidad postulante.	1	1
No Cumple	Los antecedentes financieros proporcionados no acreditan solvencia económica de la entidad postulante.	0	
4. Experiencia del Equipo de Trabajo (Puntaje Máximo 10 Puntos).			
4.1 Coordinador(a) equipo de trabajo del proyecto			
– Se deberá adjuntar certificado o medio de verificación que acredite experiencia de Coordinador(a) en la gestión de proyectos y certificado de participación en curso de Aula Previsional si corresponde.		PUNTAJE	
Muy Bueno	a) Los antecedentes curriculares de coordinador(a) acreditan 3 años o más de experiencia en liderar gestión de proyectos, administración de recursos, y equipos de trabajo, en los últimos 5 años. b) Coordinador(a) dedicará jornada completa al desarrollo y ejecución del proyecto, según lo indicado en formulario de postulación. c) El coordinador(a) del proyecto acredita haber participado en al menos uno de los cursos disponibles en la plataforma de educación a distancia de la Subsecretaría de Previsión Social, Aula Previsional: www.aulaprevisional.cl	3	3
Bueno	a) Los antecedentes curriculares de coordinador(a) acreditan 2 años de experiencia en liderar gestión de proyectos, administración de recursos, y equipos de trabajo en los últimos 5 años. b) Coordinador(a) dedicará jornada completa o media jornada al desarrollo y ejecución del proyecto, según lo indicado en formulario de postulación. c) El coordinador(a) del proyecto acredita haber participado en al menos uno de los cursos disponibles en la plataforma de educación a distancia de la Subsecretaría de Previsión Social, Aula Previsional: www.aulaprevisional.cl	2	

Regular	<p>a) Los antecedentes curriculares de coordinador(a) acredita 1 año de experiencia en liderar gestión de proyectos, administración de recursos, y equipos de trabajo en los últimos 5 años en diferentes o las mismas instituciones.</p> <p>b) Coordinador(a) dedicará jornada completa o media jornada al desarrollo y ejecución del proyecto, según lo indicado en formulario de postulación.</p> <p>c) El coordinador(a) del proyecto no acredita haber participado alguno de los cursos disponibles en la plataforma de educación a distancia de la Subsecretaría de Previsión Social, Aula Previsional: www.aulaprevisional.cl</p>	1	
No califica	Los antecedentes curriculares de coordinador(a) son insuficientes en función a los criterios solicitados anteriormente.	0	
4.2 Encargado(a) de cuentas del proyecto			
Muy Bueno	<p>a) La persona responsable de efectuar la labor de rendición de cuentas del proyecto dedica jornada completa para el desarrollo del proyecto.</p> <p>b) La persona responsable de efectuar la labor de rendición de cuentas del proyecto acredita, 3 años o más de experiencia comprobables en rendición de cuentas asociadas a proyectos en los últimos 5 años.</p> <p>c) La persona encargada de efectuar la labor de rendición de cuentas del proyecto presenta título o profesión afín a la función.</p> <p>- Deberá adjuntar currículum y certificados respectivos.</p>	2	
Regular	<p>a) La persona responsable de efectuar la labor de rendición de cuentas del proyecto dedica jornada completa o media jornada para el desarrollo del proyecto.</p> <p>b) La persona responsable de efectuar la labor de rendición de gastos del proyecto acredita 1 o 2 año(s) de experiencia comprobables en rendición de cuentas asociadas a proyectos en los últimos 5 años.</p> <p>- Deberá adjuntar currículum y certificado respectivo.</p>	1	2
No califica	<p>Los antecedentes curriculares de persona encargada de cuentas son insuficientes en función a los criterios solicitados anteriormente.</p> <p>La persona responsable de efectuar la labor de rendición de cuentas del proyecto, aunque dedica jornada completa o media jornada, no acredita año(s) de experiencia en rendición de cuentas.</p>	0	
4.3 Experiencia y competencia del equipo de trabajo			
Muy Bueno	<p>El equipo de trabajo cumple con la totalidad de los siguientes requisitos:</p> <p>1) Profesionales y técnicos acreditan conocimiento y/o experiencia para desarrollar las tareas y funciones requeridas en la ejecución del proyecto del ámbito de intervención seleccionado del concurso, innovación.</p> <p>- Deben presentar títulos profesionales, técnicos según corresponda, certificados o medios de verificación que acrediten su conocimiento y/o experiencia.</p>	5	5

	<p>2) El equipo de trabajo cuenta con al menos 1 persona con conocimientos y experiencia acreditada en el sistema previsional (asesor previsional, experto, o docente con formación específica en estas materias, por ejemplo)</p> <ul style="list-style-type: none"> – Debe presentar certificados o respaldos que acrediten estos conocimientos. <p>3) El equipo de trabajo cuenta con al menos 2 personas certificadas en uno o más cursos disponibles en la plataforma de educación a distancia de la Subsecretaría de Previsión Social, Aula Previsional www.aulaprevisional.cl</p> <ul style="list-style-type: none"> – Deben presentar certificados que acrediten esta capacitación. La acreditación se verificará con el certificado de participación que se obtiene una vez terminado el curso. <p>4) La formación académica/laboral y funciones de todos los profesionales o técnicos del proyecto son coherentes con el tipo de actividades que el proyecto propone en sus objetivos, metodología y actividades.</p> <p>5) La organización interna (cantidad de integrantes del equipo, profesiones u oficios, cargos, distribución de funciones y roles) es la necesaria y adecuada para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en el plazo de ejecución propuesto.</p>		
Bueno	<p>El equipo de trabajo cumple con 4 de los siguientes requisitos:</p> <p>1) Profesionales y técnicos acreditan conocimiento y/o experiencia para desarrollar las tareas y funciones requeridas en la ejecución del proyecto del ámbito de intervención seleccionado del concurso, Innovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Deben presentar títulos profesionales, certificados o medios de verificación que acrediten su conocimiento y/o experiencia. <p>2) El equipo de trabajo cuenta con al menos 1 persona con conocimientos y experiencia acreditada en el sistema previsional (asesor previsional, experto, o docente con formación específica en estas materias, por ejemplo)</p> <ul style="list-style-type: none"> – Deben presentar certificados o respaldos que acrediten estos conocimientos. <p>3) El equipo de trabajo cuenta con al menos 2 personas certificadas en uno o más cursos disponibles en la plataforma de educación a distancia de la Subsecretaría de Previsión Social, Aula Previsional www.aulaprevisional.cl</p> <ul style="list-style-type: none"> – Deben presentar certificados que acrediten esta capacitación. La acreditación se verificará con el certificado de participación que se obtiene una vez terminado el curso. <p>4) La formación académica/ profesional, y funciones de todos los profesionales o técnicos del proyecto son coherentes con el tipo de actividades que el proyecto propone en sus objetivos, metodología y actividades.</p> <p>5) La organización interna (cantidad de integrantes del equipo, profesiones u oficios, cargos, distribución de funciones y roles) es la necesaria y adecuada para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en el plazo de ejecución propuesto.</p>	3	
Regular	<p>El equipo de trabajo cumple con 3 de los siguientes requisitos:</p> <p>1) Profesionales y técnicos acreditan conocimiento y/o experiencia para desarrollar las tareas y funciones requeridas en la ejecución del proyecto del ámbito de intervención seleccionado del concurso, Innovación.</p>	1	

	<ul style="list-style-type: none"> - Deben presentar títulos profesionales, certificados o medios de verificación que acrediten su conocimiento y/o experiencia. 2) El equipo de trabajo cuenta con al menos 1 persona con conocimientos y experiencia acreditada en el sistema previsional (asesor previsional, experto, o docente con formación específica en estas materias, por ejemplo) - Deben presentar certificados o respaldos que acrediten estos conocimientos. 3) El equipo de trabajo cuenta con al menos 2 personas certificadas en uno o más cursos disponibles en la plataforma de educación a distancia de la Subsecretaría de Previsión Social, Aula Previsional www.aulaprevisional.cl - Deben presentar certificados que acrediten esta capacitación. La acreditación se verificará con el certificado de participación que se obtiene una vez terminado el curso. 4) La formación académica/ profesional, y funciones de todos los profesionales o técnicos del proyecto son coherentes con el tipo de actividades que el proyecto propone en sus objetivos, metodología y actividades. 5) La organización interna (cantidad de integrantes del equipo, profesiones u oficios, cargos, distribución de funciones y roles) es la necesaria y adecuada para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en el plazo de ejecución propuesto. 		
No califica	El equipo de trabajo cumple con 2 o 1 de los requisitos mencionados anteriormente, o no cumple con ninguno de estos.	0	
5. Conocimiento de la entidad ejecutora en Sistemas Previsionales y de Seguridad Social (Puntaje Máximo 3 Puntos).			
	<ul style="list-style-type: none"> - La entidad postulante deberá indicar nombre del proyecto, actividad u organismo mandante, fecha de realización, período de ejecución, número de participantes, además de una breve descripción de la iniciativa desarrollada. - Deberá adjuntar certificados o medios de verificación que acrediten la información indicada. 	PUNTAJE	
Muy bueno	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan 3 años de experiencia en iniciativas / actividades vinculadas a temas y contenidos previsionales (sistemas previsionales y de seguridad social), en los últimos 5 años.	3	3
Regular	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan 2 años de experiencia en iniciativas / actividades vinculadas a los temas y contenidos previsionales (sistemas previsionales y de seguridad social), en los últimos 5 años.	1	
No califica	Los antecedentes de la entidad postulante acreditan 1 año o ninguno en experiencias/ actividades vinculadas a temas y contenidos previsionales (sistemas previsionales y de seguridad social), en los últimos 5 años.	0	
6. Infraestructura (Puntaje Máximo 2 puntos)			
Cumple	La entidad postulante dispone de la infraestructura física, tecnológica, etc. (instalaciones, servicios, y medios técnicos) necesaria para llevar a cabo la implementación y desarrollo de las actividades formativas con la población beneficiarias; puede ser propia o de aporte del Patrocinante. En ambos casos se debe acreditar o respaldar. Para el caso de Patrocinante deberá presentar el respectivo Anexo de Aporte de Patrocinante de las Bases.	2	2
No cumple	La entidad postulante No dispone de la infraestructura (física, tecnológica, etc.) necesaria para llevar a cabo la implementación y desarrollo del proyecto y las actividades asociadas con la población beneficiaria a éste. No obstante, podrá arrendar durante la ejecución del proyecto.	0	

7. Equipamiento (Puntaje Máximo 2 puntos)			
Cumple	Le entidad postulante dispone de los equipos, y elementos necesarios acordes para desarrollar e implementar las estrategias educativas (de Innovación) contempladas en su proyecto, y lo respalda y establece en la formulación del Proyecto, o señala la necesidad de arrendamiento o adquisición de éste en la Formulación del proyecto.	2	2
No cumple	La entidad postulante No dispone de los equipos, y elementos necesarios y acordes para desarrollar e implementar las estrategias educativas (de Innovación) contempladas en su proyecto, y tampoco contempla su arrendamiento o adquisición en la formulación del proyecto.	0	
8. Entidad Patrocinante (Puntaje Máximo 2 puntos)			
Cumple	<p>Persona natural o jurídica con experiencia, conocimiento, redes de colaboración capacidad económica, infraestructura, o cualquier otro elemento que adicione eficiencia, calidad o garantía en el diseño, la planificación y ejecución del proyecto</p> <p>a) La entidad postulante, cuenta con el apoyo de un patrocinante, el cual aporta al logro de los objetivos del proyecto, según su naturaleza y ámbito de intervención (Innovación). <ul style="list-style-type: none"> Deberá adjuntar Anexo de Aporte Patrocinante de las Bases del Concurso. </p> <p>b) El objeto Social del Patrocinante es coherente con el aporte indicado en el Anexo de Aporte Patrocinante de las Bases del Concurso.</p>	2	2
No cumple	La entidad postulante No cuenta con el apoyo de un Patrocinante que aporte al logro de los objetivos del proyecto, según su naturaleza y ámbito de intervención (Innovación).	0	
II. CRITERIOS RELATIVOS A LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA (Puntaje Máximo 15 puntos)			
1. Nivel Educativo (puntaje máximo 2 puntos) *			PUNTAJE
Cumple	<p>En la formulación del proyecto, se define, identifica y caracteriza con claridad el nivel educativo de la potencial población beneficiaria, y en base a estos antecedentes, sus necesidades de Innovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se debe indicar datos y fuentes de información respectiva. 	2	2
No cumple	En la formulación del proyecto, No se define, identifica y caracteriza el nivel educativo de la potencial población beneficiaria, ni sus necesidades de Innovación, o no se indican datos y fuentes de información respectiva.	0	
*Nivel educativo-nivel de Estudios del potencial beneficiario (Básica-Media-Superior)			
2. Situación Previsional (Puntaje máximo 5 puntos).			PUNTAJE
Cumple	<p>Se describe y caracteriza, utilizando datos estadísticos o variables del sistema previsional chileno, la situación previsional de la potencial población beneficiaria a los cuales se dirigirán las acciones del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se describe la situación previsional de la población beneficiaria del territorio en el que se desarrollará el proyecto. - Se utiliza información actualizada y fuente respectiva. 	5	5
No cumple	<p>No se describe y caracteriza la situación previsional de la potencial población beneficiaria a los cuales se dirigirán las acciones del proyecto, o los antecedentes son insuficientes para esto.</p> <ul style="list-style-type: none"> -No se describe la situación previsional de la población beneficiaria de los territorios en el que se desarrollará el proyecto, y -No se utiliza información actualizada y fuente respectiva. 	0	
3. Género (Puntaje máximo 4 puntos).			PUNTAJE

Muy Bueno	<p>La propuesta en su formulación considera la totalidad de las siguientes medidas de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mayor participación de mujeres como beneficiarias del proyecto respecto del total de la población beneficiaria formulada y comprometida. <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia en número de población beneficiaria comprometida 2) A lo menos el 50% del equipo de Trabajo del proyecto está integrado por mujeres. <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia en la información del equipo de trabajo 3) Los materiales de Innovación utilizado por el proyecto incorporan contenidos de equidad de género del sistema previsional chileno señalados en la ley 20.255. <ul style="list-style-type: none"> - Esto debe quedar señalado en la metodología del proyecto. 	4	
Regular	<p>La propuesta en su formulación considera al menos una de las siguientes medidas de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mayor participación de mujeres como beneficiarias del proyecto respecto del total de la población beneficiaria formulada y comprometida. <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia en número de población beneficiaria comprometida. 2) A lo menos el 50% del equipo de Trabajo del proyecto está integrado por mujeres. <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia en la información del equipo de trabajo 3) Los materiales de Innovación utilizado por el proyecto incorporan contenidos de equidad de género del sistema previsional chileno señalados en la ley 20.255. <ul style="list-style-type: none"> - Esto debe quedar señalado en la metodología del proyecto. 	2	4
No Califica	La propuesta NO presenta medidas de género o no se evidencian en la formulación del proyecto.	0	
4. Ubicación Territorial (Puntaje máximo 4 puntos).			PUNTAJE
Muy Bueno	<p>En su formulación, la entidad postulante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Señala la ubicación territorial (región, provincia, comuna, localidad), de la potencial población beneficiaria a la cual están dirigidas las acciones del proyecto y las necesidades de Innovación, asociadas a los factores geográficos. 2) Acredita o argumenta que el territorio a intervenir tiene mayor necesidad de acceso a información previsional por situaciones de vulnerabilidad o territoriales. 3) Señala y utiliza datos y fuente(s) de información actualizada(s) sobre la materia. 	4	
Regular	<p>En su formulación, la entidad postulante cumple con señalar o acreditar al menos uno de los puntos señalados anteriormente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Señala la ubicación territorial (región, provincia, comuna, localidad), de la potencial población beneficiaria a la cual están dirigidas las acciones del proyecto y las necesidades de Innovación, asociadas a los factores geográficos 2) Acredita que el territorio a intervenir tiene mayor necesidad de acceso a información previsional por situaciones de vulnerabilidad o territoriales. 3) Señala y utiliza datos y fuente(s) de información actualizada(s) sobre la materia. 	2	4
No Califica	La entidad postulante no describe o señala ninguno de los puntos antes descritos.	0	
III. CRITERIOS RELATIVOS A LOS PROYECTOS (Puntaje Máximo 45 Puntos)			

1. justificación (Puntaje máximo 7 puntos)		PUNTAJE	
Muy Bueno	<p>En su formulación (Resumen ejecutivo, diagnóstico y justificación), la propuesta señala claramente <u>la totalidad</u> de los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) A quien va dirigida la propuesta y por qué. 2) Para qué se hace el proyecto. Describe el problema que afecta a la población. 3) Explica como el proyecto contribuirá a la solución del problema; qué desea lograr con el proyecto. 4) Señala fuentes de información. 	7	7
Bueno	<p>En su formulación (Resumen ejecutivo, diagnóstico y justificación), la propuesta señala con claridad tres de los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) A quien va dirigida la propuesta y por qué. 2) Para qué se hace el proyecto. Describe el problema que afecta a la población. 3) Explica como el proyecto contribuirá a la solución del problema; qué desea lograr con el proyecto. 4) Señala fuentes de información 	5	
Regular	<p>En su formulación (Resumen ejecutivo, diagnóstico y justificación), la propuesta señala 2 de los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) A quien va dirigida la propuesta y por qué. 2) Para qué se hace el proyecto. Describe el problema que afecta a la población. 3) Explica como el proyecto contribuirá a la solución del problema; qué desea lograr con el proyecto. 4) Señala fuentes de información. 	3	
Insuficiente	<p>En su formulación (Resumen ejecutivo, diagnóstico y justificación), la propuesta señala sólo uno de los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) A quien va dirigida la propuesta y por qué. 2) Para qué se hace el proyecto. Describe el problema que afecta a la población. 3) Explica como el proyecto contribuirá a la solución del problema; qué desea lograr con el proyecto. 4) Señala fuentes de información. 	0	
2. Objetivos, Metas e Indicadores del Proyecto (Puntaje máximo 6 puntos)		PUNTAJE	
Muy Bueno	<p>Los objetivos, metas e indicadores del proyecto cumplen con la totalidad de los siguientes atributos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Están definidos en forma clara y concreta. No confunden y evitan interpretaciones. 2) Son medibles, formulados de forma que tengan un resultado alcanzable. 3) Se refieren a procesos reales que se puedan observar finalizado el proyecto. 4) Son consistentes con el problema planteado. 5) Indican un tiempo, espacio (lugar/territorio/ubicación) y población determinada. 6) Son controlables, señalan medios de verificación. 	6	6
Bueno	<p>Los objetivos, metas e indicadores del proyecto cumplen con 5 de los siguientes atributos:</p>	4	

	<p>1) Están definidos en forma clara y concreta. No confunden y evitan interpretaciones.</p> <p>2) Son medibles, formulados de forma que tengan un resultado alcanzable.</p> <p>3) Se refieren a procesos reales que se puedan observar finalizado el proyecto.</p> <p>4) Son consistentes con el problema planteado.</p> <p>5) Indican un tiempo, espacio (lugar/territorio/ubicación) y población determinada.</p> <p>6) Son controlables, señalan medios de verificación.</p>		
Regular	<p>Los objetivos, metas e indicadores del proyecto cumplen con 4 de los siguientes atributos:</p> <p>1) Están definidos en forma clara y concreta. No confunden y evitan interpretaciones.</p> <p>2) Son medibles, formulados de forma que tengan un resultado alcanzable.</p> <p>3) Se refieren a procesos reales que se puedan observar finalizado el proyecto.</p> <p>4) Son consistentes con el problema planteado.</p> <p>5) Indican un tiempo, espacio (lugar/territorio/ubicación) y población determinada.</p> <p>6) Son controlables, señalan medios de verificación.</p>	2	
Insuficiente	<p>Los objetivos, metas e indicadores del proyecto cumplen con 3 o menos de los siguientes atributos:</p> <p>1) Están definidos en forma clara y concreta. No confunden y evitan interpretaciones.</p> <p>2) Son medibles, formulados de forma que tengan un resultado alcanzable.</p> <p>3) Se refieren a procesos reales que se puedan observar finalizado el proyecto.</p> <p>4) Son consistentes con el problema planteado.</p> <p>5) Indican un tiempo, espacio (lugar/territorio/ubicación) y población determinada.</p> <p>6) Son controlables, señalan medios de verificación.</p>	1	
No Califica	Los objetivos, metas e indicadores del proyecto cumplen con 2 o menos de los atributos señalados anteriormente.	0	
3. Metodologías del proyecto (Puntaje máximo 9 puntos)			PUNTAJE
Muy bueno	<p>La metodología señalada en la propuesta cumple con la totalidad de los siguientes requisitos:</p> <p>1) En su descripción existe vinculación con el logro de los objetivos del proyecto, y se ajusta al ámbito de intervención seleccionado.</p> <p>2) Las acciones y actividades educativas de realizar son consistentes y coherentes con las actividades financiadas descritas y los materiales seleccionados en la formulación, y al público objetivo al cual van dirigidas.</p> <p>3) En su descripción, señala los instrumentos que se utilizarán para medir los conocimientos alcanzados, presentando evaluación de resultado de las acciones educativas de acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas.</p> <p>4) Es acorde y factible de implementar con el equipo de trabajo del proyecto y sus funciones, así como el plazo de ejecución.</p> <p>5) Es acorde y factible de implementar en el plazo de ejecución del proyecto., en base al número de actividades y población beneficiaria a alcanzar.</p>	9	9
Bueno	<p>La metodología señalada en la propuesta cumple con 4 de los siguientes requisitos, o los 5 pero de forma incompleta:</p> <p>1) En su descripción existe vinculación con el logro de los objetivos del proyecto, y se ajusta al ámbito de intervención seleccionado.</p>	7	

	<p>2) Las acciones y actividades educativas de realizar son consistentes y coherentes con las actividades financiadas descritas y los materiales seleccionados en la formulación, y al público objetivo al cual van dirigidas.</p> <p>3) En su descripción, señala los instrumentos que se utilizarán para medir los conocimientos alcanzados, presentando evaluación de resultado de las acciones educativas de acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas.</p> <p>4) Es acorde y factible de implementar con el equipo de trabajo del proyecto y sus funciones, así como el plazo de ejecución.</p> <p>5) Es acorde y factible de implementar en el plazo de ejecución del proyecto., en base al número de actividades y población beneficiaria a alcanzar.</p>		
Regular	<p>La metodología señalada en la propuesta cumple con 3 de los siguientes requisitos:</p> <p>1) En su descripción existe vinculación con el logro de los objetivos del proyecto, y se ajusta al ámbito de intervención seleccionado.</p> <p>2) Las acciones y actividades educativas de realizar son consistentes y coherentes con las actividades financiadas descritas y los materiales seleccionados en la formulación, y al público objetivo al cual van dirigidas.</p> <p>3) En su descripción, señala los instrumentos que se utilizarán para medir los conocimientos alcanzados, presentando evaluación de resultado de las acciones educativas de acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas.</p> <p>4) Es acorde y factible de implementar con el equipo de trabajo del proyecto y sus funciones, así como el plazo de ejecución.</p> <p>5) Es acorde y factible de implementar en el plazo de ejecución del proyecto., en base al número de actividades y población beneficiaria a alcanzar.</p>	5	
Insuficiente	<p>La metodología señalada en la propuesta cumple con 2 de los siguientes requisitos, o 3 de forma incompleta:</p> <p>1) En su descripción existe vinculación con el logro de los objetivos del proyecto, y se ajusta al ámbito de intervención seleccionado.</p> <p>2) Las acciones y actividades educativas de realizar son consistentes y coherentes con las actividades financiadas descritas y los materiales seleccionados en la formulación, y al público objetivo al cual van dirigidas.</p> <p>3) En su descripción, señala los instrumentos que se utilizarán para medir los conocimientos alcanzados, presentando evaluación de resultado de las acciones educativas de acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas.</p> <p>4) Es acorde y factible de implementar con el equipo de trabajo del proyecto y sus funciones, así como el plazo de ejecución.</p> <p>5) Es acorde y factible de implementar en el plazo de ejecución del proyecto., en base al número de actividades y población beneficiaria a alcanzar.</p>	3	
No califica	<p>La metodología señalada en la propuesta cumple con 1 o ninguno de los requisitos señalados anteriormente.</p>	0	
4. Coberturas (Puntaje máximo 5 puntos)			PUNTAJE
Muy Bueno	<p>En la formulación del Proyecto, se establece que la cobertura cumple con la totalidad de los siguientes requisitos:</p> <p>a) El número total de población beneficiaria que contempla el proyecto es factible de alcanzar dentro del plazo de duración del proyecto.</p> <p>b) La cobertura indicada, es consistente con el tipo de proyecto y a la intervención en innovación que se propone desarrollar.</p>	5	5

	c) Debe existir coherencia entre la cantidad de población beneficiaria comprometida en el territorio, con la población total de dicha unidad territorial (ej. El número total de una población objetivo a alcanzar en una comuna, no debiera ser mayor al número de habitantes de esa comuna).		
Regular	<p>En la formulación del Proyecto, se establece que la cobertura cumple con 2 de los siguientes requisitos:</p> <p>a) El número total de población beneficiaria que contempla el proyecto es factible de alcanzar dentro del plazo de duración del proyecto.</p> <p>b) La cobertura indicada, es consistente con el tipo de proyecto y a la intervención en innovación que se propone desarrollar.</p> <p>c) Debe existir coherencia entre la cantidad de población beneficiaria comprometida en el territorio, con la población total de dicha unidad territorial (ej. El número total de una población objetivo a alcanzar en una comuna, no debiera ser mayor al número de habitantes de esa comuna).</p>	3	
No califica	En la formulación del Proyecto, se establece que la cobertura cumple con 1 o ninguno de los requisitos mencionados anteriormente. de los siguientes requisitos:	0	
5. Costo y Presupuesto del proyecto (Puntaje máximo 7 Puntos)			PUNTAJE
Muy Bueno	<p>El presupuesto solicitado cumple la totalidad de los siguientes atributos:</p> <p>1) El monto destinado a Personal (RRHH) es consistente con la propuesta de equipo de trabajo, cargos profesionales y técnicos del proyecto.</p> <p>2) Las remuneraciones propuestas del equipo de trabajo son consistentes a los valores del mercado, y con relación a las funciones, responsabilidad y horas destinadas al proyecto.</p> <p>3) El monto total formulado para el ítem de Operaciones es coherente y consistente con el tipo de intervención, los materiales y las acciones innovativas dirigidas a la población beneficiaria.</p> <p>4) El monto total formulado es pertinente con la cobertura de población beneficiaria planificada.</p> <p>5) El presupuesto destinado a inversión se ajusta a la propuesta y es necesario para el cumplimiento de, el (los) objetivo(s) del proyecto, en caso lo haya formulado)</p>	7	
Bueno	<p>El presupuesto solicitado considera 4 de los siguientes atributos:</p> <p>1) El monto destinado a Personal (RRHH) es consistente con la propuesta de equipo de trabajo, cargos profesionales y técnicos del proyecto.</p> <p>2) Las remuneraciones propuestas del equipo de trabajo son consistentes a los valores del mercado, y con relación a las funciones, responsabilidad y horas destinadas al proyecto.</p> <p>3) El monto total formulado para el ítem de Operaciones es coherente y consistente con el tipo de intervención, los materiales y las acciones innovativas dirigidas a la población beneficiaria.</p> <p>4) El monto total formulado es pertinente con la cobertura de población beneficiaria planificada.</p> <p>5) El presupuesto destinado a inversión se ajusta a la propuesta y es necesario para el cumplimiento de, el (los) objetivo(s) del proyecto, en caso lo haya formulado)</p>	5	7
Regular	<p>El presupuesto solicitado considera 3 de los siguientes atributos:</p> <p>1) El monto destinado a Personal (RRHH) es consistente con la propuesta de equipo de trabajo, cargos profesionales y técnicos del proyecto.</p> <p>2) Las remuneraciones propuestas del equipo de trabajo son consistentes a los valores del mercado, y con relación a las funciones, responsabilidad y horas destinadas al proyecto.</p> <p>3) El monto total formulado para el ítem de Operaciones es coherente y consistente con el tipo de intervención, los materiales y las acciones innovativas dirigidas a la población beneficiaria.</p>	3	

	<p>4) El monto total formulado es pertinente con la cobertura de población beneficiaria planificada.</p> <p>5) El presupuesto destinado a inversión se ajusta a la propuesta y es necesario para el cumplimiento de, el (los) objetivo(s) del proyecto, en caso lo haya formulado)</p>		
Insuficiente	<p>El presupuesto solicitado considera al menos 2 de los siguientes atributos:</p> <p>1) El monto destinado a Personal (RRHH) es consistente con la propuesta de equipo de trabajo, cargos profesionales y técnicos del proyecto.</p> <p>2) Las remuneraciones propuestas del equipo de trabajo son consistentes a los valores del mercado, y con relación a las funciones, responsabilidad y horas destinadas al proyecto.</p> <p>3) El monto total formulado para el ítem de Operaciones es coherente y consistente con el tipo de intervención, los materiales y las acciones innovativas dirigidas a la población beneficiaria.</p> <p>4) El monto total formulado es pertinente con la cobertura de población beneficiaria planificada.</p> <p>5) El presupuesto destinado a inversión se ajusta a la propuesta y es necesario para el cumplimiento de, el (los) objetivo(s) del proyecto, en caso lo haya formulado)</p>	1	
No califica	El presupuesto solicitado considera 1 o ninguno de los atributos señalados anteriormente.	0	
6. Tiempo de Ejecución y Plan de Trabajo del Proyecto (Puntaje máximo 5 puntos)			PUNTAJE
Muy Bueno	<p>El plan de trabajo definido en la propuesta cumple totalmente con los siguientes puntos:</p> <p>1) El cronograma de trabajo presentado se ajusta al plazo del proyecto y a las actividades definidas en la formulación.</p> <p>2) Detalla las actividades y productos que desarrollará en las etapas de planificación, ejecución, y evaluación.</p> <p>3) Las actividades detalladas en la etapa de planificación son las necesarias para implementar el proyecto y preparar la etapa de ejecución, en base a los objetivos del proyecto.</p> <p>4) El cronograma de trabajo considera las actividades de inicio y cierre del proyecto.</p> <p>5) La etapa de Evaluación se ajusta a lo solicitado en las Bases en cuanto a los resultados, beneficios y medios de verificación.</p> <p>6) Las actividades financiables propuestas en el cronograma del proyecto son coherentes para lograr el total de población beneficiaria comprometida, y están distribuidas de manera adecuada a lo largo de los meses de ejecución del proyecto.</p>	5	
Bueno	<p>El plan de trabajo definido en la propuesta cumple con 5 de los puntos siguientes:</p> <p>1) El cronograma de trabajo presentado se ajusta al plazo del proyecto y a las actividades definidas en la formulación.</p> <p>2) Detalla las actividades y productos que desarrollará en las etapas de planificación, ejecución, y evaluación.</p> <p>3) Las actividades detalladas en la etapa de planificación son las necesarias para implementar el proyecto y preparar la etapa de ejecución, en base a los objetivos del proyecto.</p> <p>4) El cronograma de trabajo considera las actividades de inicio y cierre del proyecto.</p> <p>5) La etapa de Evaluación se ajusta a lo solicitado en las Bases en cuanto a los resultados, beneficios y medios de verificación.</p> <p>6) Las actividades financiables propuestas en el cronograma del proyecto son coherentes para lograr el total de población beneficiaria comprometida, y están distribuidas de manera adecuada a lo largo de los meses de ejecución del proyecto.</p>	4	5
Regular		3	

	<p>El plan de trabajo definido en la propuesta cumple con 4 de los puntos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El cronograma de trabajo presentado se ajusta al plazo del proyecto y a las actividades definidas en la formulación. 2) Detalla las actividades y productos que desarrollará en las etapas de planificación, ejecución, y evaluación. 3) Las actividades detalladas en la etapa de planificación son las necesarias para implementar el proyecto y preparar la etapa de ejecución, en base a los objetivos del proyecto. 4) El cronograma de trabajo considera las actividades de inicio y cierre del proyecto. 5) La etapa de Evaluación se ajusta a lo solicitado en las Bases en cuanto a los resultados, beneficios y medios de verificación. 6) Las actividades financiables propuestas en el cronograma del proyecto son coherentes para lograr el total de población beneficiaria comprometida, y están distribuidas de manera adecuada a lo largo de los meses de ejecución del proyecto. 		
Insuficiente	<p>El plan de trabajo definido en la propuesta cumple con 3 de los puntos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El cronograma de trabajo presentado se ajusta al plazo del proyecto y a las actividades definidas en la formulación. 2) Detalla las actividades y productos que desarrollará en las etapas de planificación, ejecución, y evaluación. 3) Las actividades detalladas en la etapa de planificación son las necesarias para implementar el proyecto y preparar la etapa de ejecución, en base a los objetivos del proyecto. 4) El cronograma de trabajo considera las actividades de inicio y cierre del proyecto. 5) La etapa de Evaluación se ajusta a lo solicitado en las Bases en cuanto a los resultados, beneficios y medios de verificación. 6) Las actividades financiables propuestas en el cronograma del proyecto son coherentes para lograr el total de población beneficiaria comprometida, y están distribuidas de manera adecuada a lo largo de los meses de ejecución del proyecto. 	1	
No Califica	El plan de trabajo definido en la propuesta cumple con 2 o menos de los puntos señalados anteriormente.	0	
7. Instrumentos de Evaluación pertinentes a los requerimientos señaladas en las Bases (Puntaje Máximo 2 puntos)		PUNTAJE	
Cumple	La propuesta presenta y detalla en su estrategia la aplicación de instrumentos de evaluación que permitan conocer el grado de impacto logrado en la población beneficiaria que participó de las acciones y actividades del proyecto.	2	2
No Cumple	La propuesta No presenta, o no detalla en su estrategia la aplicación de instrumentos de evaluación que permitan conocer el grado de impacto logrado en la población beneficiaria que participaron de las acciones y actividades del proyecto.	0	
8. Beneficios del Proyecto (Puntaje Máximo 4 puntos)		PUNTAJE	
Muy bueno	<p>En la formulación del proyecto se señala el cambio que la intervención generará en la población objetivo y/o la comunidad territorial que participa o se vincula a éste.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indica medios de verificación que constarán este resultado. 	4	4
Regular	<p>En la formulación del proyecto se señala el cambio que la intervención generará en la población objetivo y/o la comunidad territorial que participa o se vincula a éste.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No indica medios de verificación que constarán este resultado. 	2	

No califica	En la formulación del proyecto no se señala el cambio que la intervención generará en la población objetivo y/o la comunidad territorial que participa o se vincula a éste, aunque Indique o no medios de verificación que constaten algún resultado.	0	
-------------	---	---	--

**ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°9
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERSONAS
JURÍDICAS
(LEY N°21.595, DE DELITOS ECONÓMICOS)**

* Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

Yo....., cédula de identidad N°....., en mi calidad de oferente o en representación de, RUT N°....., domiciliado en, declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar **“Sí”** o **“No”**, según corresponda):

“_____ he sido condenado para contratar con el Estado o con cualquiera de sus órganos o servicios reconocidos por la Constitución Política de la República o creados por ley. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos.

Firma Representante Legal
Nombre representante Legal
Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiera

Ciudad, DD/MM, de 2024

Nota:



*Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que resulte adjudicado.

* En caso de la Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.

* Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

**ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS (BA) N°10
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERSONAS
NATURALES
(LEY N°21.595, DE DELITOS ECONÓMICOS)**

* Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

Yo....., cédula de identidad
N°....., en mi calidad de oferente, domiciliado en,
declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar **“Sí”** o **“No”**, según corresponda):

“_____ he sido condenado para contratar con el Estado o con cualquiera de sus órganos o servicios reconocidos por la Constitución Política de la República o creados por ley. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos.

Firma
Nombre

Ciudad, DD/MM, de 2024



Nota:

*Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que resulte adjudicado.

* En caso de la Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.

* Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.



XIX Concurso Público Nacional

Proyectos de Formación e Innovación Sobre Sistema de Pensiones

Bases Técnicas 2024

FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL

Índice

1. Antecedentes Generales	3
2. Ámbitos de Intervención.	4
3. Grupos Objetivos.....	10
4. Población beneficiaria.....	11
5. Cobertura y Territorio	12
6. Duración del Proyecto.....	13
7. Formulación Técnica del Proyecto.....	13
8. Informes de Gestión y Gastos de los proyectos.	17
9. Recursos Humanos.	18
10. Entidad Patrocinante.	22
11. Presupuesto.	22
12. Seguimiento y Control de los proyectos.....	24
13. Política de Comunicación y Difusión.	26
14. Contenidos Previsionales para la población beneficiaria.....	27
ANEXO BASES TÉCNICAS (BT) N°1.....	29
RECOMENDACIONES TECNOLÓGICAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A TRAVÉS DE FORMULARIO WEB.....	29
ANEXO BASES TÉCNICAS (BT) N°2	30
CARTA COMPROMISO PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO.....	30
ANEXO BASES TÉCNICAS (BT) N° 3.....	31
FORMATO CURRICULUM VITAE	31
ANEXO BASES TÉCNICAS (BT) N° 4.....	33
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	33
ANEXO BASES TÉCNICAS (BT) N° 5.....	35
DECLARACIÓN JURADA DE APOORTE ECONÓMICO DE ENTIDAD EJECUTORA .	35
ANEXO BASES TÉCNICAS (BT) N° 6.....	36
DECLARACIÓN JURADA DE APOORTE DE LA ENTIDAD PATROCINANTE	36
ANEXO BASES TÉCNICAS (BT) N° 7.....	37
CARTA COMPROMISO ENTIDAD PATROCINANTE.....	37

1. Antecedentes Generales.

Las presentes Bases Técnicas regulan el XIX Concurso Público Nacional de proyectos de “Formación e Innovación del Sistema de Pensiones”, denominado Fondo para la Educación Previsional, en adelante FEP, correspondiente al año 2024, las que se ajustan a la ley N°20.255; y a las disposiciones de su reglamento, aprobado mediante decreto supremo N°78 de 2008, modificado mediante decreto supremo N°16 de 2013, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El Gobierno de Chile, en atención a las brechas de conocimientos detectadas en la ciudadanía respecto del sistema de pensiones, promulgó la ley N°20.255, sobre Reforma Previsional la que, entre otras materias, creó el Fondo para la Educación Previsional, cuyo propósito es promover una cultura previsional apoyando financieramente proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación y difusión del sistema de pensiones.

Desde la creación del FEP, y hasta la presente fecha, se han efectuado 18 llamados a concursos públicos, materializándose 15 de ellos. En dicho período, el fondo ha financiado 454 proyectos de educación previsional.

El presente llamado al XIX Concurso FEP, considera el financiamiento de proyectos en dos ámbitos de intervención, a saber, proyectos de Formación y proyectos de Innovación en educación previsional del sistema de pensiones. El concurso FEP representa uno de los esfuerzos y vías de materialización del mandato que la legislación ordena a la Subsecretaría de Previsión Social, en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”, el cual consiste en educar, promocionar y difundir el sistema de pensiones.

Se entiende **por financiamiento de proyectos del ámbito de Formación**, el apoyo económico, por parte del FEP, a iniciativas que eduquen, formen o capaciten a la ciudadanía, de manera presencial, virtual o a distancia, sobre la facilitación del ejercicio de los derechos, beneficios y deberes que contempla, principalmente, el sistema de pensiones, así como de los demás regímenes previsionales. Estos proyectos **tendrán un plazo de ejecución de 5 meses**.

Asimismo, se entiende **por financiamiento de proyectos del ámbito de Innovación** al apoyo económico, por parte del FEP, a iniciativas que, a través de enfoques vanguardistas y efectivos en la enseñanza de educación previsional, fomenten métodos pedagógicos avanzados, plataformas tecnológicas modernas y/o estrategias creativas que optimicen la comprensión y retención de conocimientos relacionados con el funcionamiento del sistema de pensiones y previsional en el marco de la Seguridad Social. Estos proyectos tendrán un **plazo de ejecución de un mínimo de 4 y un máximo de 5 meses**.

Quienes postulen a la convocatoria del XIX Concurso FEP deberán hacerlo a uno de los dos ámbitos de intervención. Para ello, deberán seleccionar el ámbito de su elección en la plataforma en línea que la Subsecretaría dispone al efecto, y proceder a completar el Formulario de Postulación, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases Técnicas y Administrativas de este concurso.

Con el fin de dar a conocer las presentes Bases y que quienes postulen se interioricen en las orientaciones referentes a los ámbitos de intervención, la Subsecretaría, pondrá a disposición en su sitio web institucional las preguntas frecuentes, y/o las estrategias necesarias que expliquen los principales lineamientos de las Bases.

Con todo, la entidad postulante tiene el deber de interiorizarse en las orientaciones de los ámbitos del actual XIX Concurso FEP. Para ello, además, la Subsecretaría brindará los mecanismos formales para la resolución de dudas y/o consultas durante el proceso de postulación.

2. Ámbitos de Intervención.

Cabe recordar, que, las entidades postulantes deberán elegir uno de los dos ámbitos de intervención (Formación o Innovación), conforme los requerimientos específicos para cada cual, de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

2.1 Formación:

Se entiende como el proceso por el cual se educa, forma o capacita a las personas beneficiarias directas en el sistema de pensiones chileno y en los demás regímenes previsionales, con el propósito de que puedan tomar decisiones hoy para mejorar su situación previsional futura y/o para actuar como agentes activos en la transmisión de esta información.

Objetivo: Entregar a la población beneficiaria conocimientos respecto a los principales parámetros del funcionamiento del sistema de pensiones a través de cursos presenciales o en línea, y conversatorios, con la finalidad que, al concluir el proceso de intervención, conozcan los principales conceptos y características del sistema y de esta forma sean capaces de cautelar y ejercer sus derechos y deberes previsionales, adoptando decisiones informadas que mejoren su bienestar presente y futuro.

Metodología: Los contenidos previsionales deberán transmitirse en modalidad de cursos (en línea y/o presencial); y conversatorios, utilizando el material que considere las características de la población beneficiaria y los recursos disponibles. El contenido previsional será provisto por la Subsecretaría a través de un kit de material de apoyo y la Guía de Contenidos Previsionales.

En este ámbito, la entidad postulante deberá seleccionar los 2 tipos de actividades: cursos y conversatorios.

A continuación, se detallan las actividades financiables y sus características:

2.1.1. Cursos.

Se entiende como un programa de aprendizaje dirigido a la enseñanza de temas y habilidades específicas, en este caso, contenidos respecto al sistema previsional chileno, principalmente del régimen de pensiones y sus principales parámetros.

Es una sucesión programada de sesiones, que permiten desarrollar un contenido más preciso del tema según dicha programación.

Duración: los cursos tendrán una **duración de 4 horas cronológicas** certificables, las cuales se podrán distribuir entre 1 y 2 días máximo. Se debe especificar en la formulación del proyecto la cantidad de sesiones en las cuales se realizarán los cursos.

El número de cursos que realice el proponente deberá ser acorde al tipo de proyecto al cual postula (Nacional o Regional); al número de población beneficiaria; la modalidad de realización (en línea o presencial); y al plazo de ejecución de la iniciativa.

Tal como se indica en el punto N°18 de las Bases Administrativas, se entenderá por **Proyecto Nacional**, aquél que abarque 3 regiones del país; y **Proyecto Regional**, aquél que abarque una región del país, con al menos 2 provincias.

Los **Proyectos Nacionales**, deberán realizar **por región, al menos 4 cursos y 1 conversatorio**, siendo contabilizados un total de 15 actividades financiables como mínimo, con un número máximo recomendado de 30 a 40 personas, de la población beneficiaria, por cada actividad respectivamente. El proyecto, deberá alcanzar una **cobertura mínima de 500 personas de la población beneficiaria**.

Los **Proyectos Regionales**, deberán realizar **al menos 3 cursos por provincia y 1 conversatorio por región**, considerando un mínimo de 7 actividades financiables, con un número recomendado de 30 a 40 personas de la población beneficiaria, como máximo por actividad respectivamente. Asimismo, deberán alcanzar una **cobertura mínima de 250 personas de la población beneficiaria**.

Requisitos:

- Cada curso debe de estar orientado a la población beneficiaria de el o los grupos objetivos seleccionados. De haber seleccionado más de un grupo objetivo, los cursos deberán estar diferenciados, no pudiendo en un mismo curso incorporar a ambos grupos objetivos.
- Al desarrollar el curso, la entidad ejecutora deberá contar con un número de población beneficiaria inscrita, los que requieren cumplir con el perfil de el o los grupos objetivos seleccionados.
- Si el curso es en línea, debe considerar la cobertura permitida por Bases, esto es, la población beneficiaria que participe de los cursos en línea no podrá superar el 20% del total de la población beneficiaria comprometida por el proyecto. Asimismo, debe realizarse en un entorno digital, a través de recursos tecnológicos pertinentes (aula virtual, Zoom, etc.). Esto deberá quedar explicitado en la metodología. La/s jornadas/sesiones deben considerar un registro grabado debidamente autorizado, el cual debe quedar disponible. Asimismo, debe realizarse mediante sesiones sincrónicas que en su totalidad cumplan con el número de horas cronológicas establecidas. A modo de complementar el aprendizaje se podrán realizar sesiones asincrónicas.
- Para los cursos presenciales la entidad ejecutora deberá procurar que los espacios y entornos sean adecuados para el número de personas convocadas, los que deben ser accesibles y seguros para las personas participantes. Para la realización de los cursos presenciales se recomienda un máximo de 40 participantes por actividad o sesión.
- Los cursos, tantos presenciales como en línea, deberán ser certificados y, por tanto, deberán considerar la aplicación, a las personas participantes, de una evaluación de conocimiento de salida, la cual considere preguntas y temas asociados al funcionamiento del sistema de pensiones y los demás regímenes previsionales. Esta evaluación será provista por la Subsecretaría de Previsión Social, y los resultados serán en una escala de notas del 1 al 7. No obstante esto, en el desarrollo del curso, la entidad ejecutora podrá realizar evaluaciones parciales para fortalecer y consolidar los aprendizajes, así como los logros de los objetivos o propósitos de los cursos.

- Se entenderá como población beneficiaria capacitada a través del curso, la que obtenga, en la evaluación de conocimiento, una calificación igual o superior a nota 5.0 de una escala de 1 a 7.
- Al finalizar el curso, la entidad ejecutora deberá aplicar a las personas participantes una encuesta de satisfacción, la cual medirá aspectos como la calidad de la relatoría de quien entrega la información, la utilidad de esta información, la calidad y claridad del contenido de los materiales entregados; la metodología utilizada, entre otras. Los niveles de satisfacción irán desde “Muy satisfecho” a “Muy insatisfecho”. Esta evaluación será proporcionada por la Subsecretaría de Previsión Social.
- Con el propósito de reforzar los contenidos o para facilitar los aspectos metodológicos, se deberá considerar la entrega de material de apoyo respecto del tema, de acuerdo con lo indicado en el Punto N°14 de las presentes Bases.

Materiales financiados: Todas las piezas deberán estar alineadas con el objetivo del FEP, el que debe tener relación con formar, capacitar e informar sobre el sistema de pensiones. La entidad postulante podrá seleccionar un **máximo de 4 materiales en total**, de los indicados a continuación (no se consideran los obligatorios):

- a) Pendones/ Afiches.
- b) Invitaciones (obligatorio).
- c) Certificados de participación (obligatorio).
- d) Presentaciones (en PPT. Prezi o similares).
- e) Manuales /Guías.
- f) Dípticos / Polidípticos / Cartillas informativas.
- g) Video (s)/ audios con contenido previsional que aporten al desarrollo del curso.
- h) Página Web /repositorio, **sólo para los cursos en línea**.
- i) Material didáctico con contenido previsional (complemento metodológico, utilizado para el aprendizaje e interacción entre las personas participantes del curso).

Tener presente que el formato de las presentaciones, guía de trabajo y dípticos serán entregados por la Unidad de Educación Previsional. El resto de material de apoyo deben realizarlo en base a la Guía de Contenidos Previsionales también provista por la Subsecretaría.

2.1.2. Conversatorio.

Es un espacio que se construye a través del diálogo abierto, recíproco, con ideas novedosas, contradictorias, que pueden ser categóricamente afirmadas por las personas participantes o crear mayores inquietudes para ser despejadas en otros conversatorios o instancias ciudadanas.

Su objetivo es estimular el intercambio de experiencias en el marco de una relación entre diferentes actores sobre la temática previsional y los contenidos que establece esta versión del Concurso.

Su carácter dinámico, debe promover una mayor participación de las personas convocadas, y brindarles la posibilidad de intercambiar ideas con expositores y el resto de las personas participantes.

Asimismo, busca involucrar a las personas participantes mediante la puesta en valor de sus experiencias de vida vinculadas a la seguridad social y el sistema de pensiones creando espacios de construcción de conocimientos de manera colaborativa.

Debe tener una duración mínima de 3 y un máximo de 5 horas cronológicas, además, considerar un registro de las personas participantes y los intervalos o pausas requeridas para su óptimo desarrollo de acuerdo con los elementos metodológicos que establezca la entidad ejecutora.

El número de conversatorios que realice el proponente deberá ser acorde al tipo de proyecto (Regional o Nacional), al número de población beneficiaria formulada y mínima requerida en las Bases, y el plazo de ejecución del proyecto.

Las personas participantes de los conversatorios no deben ser las mismas que hayan participado en los cursos.

Para proyectos nacionales, que deben abarcar un mínimo de 3 regiones, deberá realizar al menos 1 conversatorio por cada región.

Asimismo, para proyectos regionales, que deben abarcar una región del país, con al menos 2 provincias de la región, deberá realizar como mínimo 1 conversatorio en la región.

Requisitos:

- Deben realizarse de manera presencial. No obstante, es posible realizarlo excepcionalmente, a través de acciones totalmente telemáticas por alguna razón de fuerza mayor. Se deberá informar oportuna y debidamente a la Subsecretaría si se diera esta situación, y esperar la debida autorización.
- Debe contar con una o más personas expositoras expertas en las temáticas previsionales.
- Debe contar con un número de población beneficiaria inscrita, la que requerirá cumplir con el perfil de el o los grupos objetivos seleccionados.
- Puede combinar formato de panel de discusión y conversación, en los cuales lo importante no son los consensos, sino la presentación de ideas y planteamientos objetivos que se presentan y debaten en un ambiente de respeto y participación.
- El tema o experiencia seleccionada debe estar en el marco de los contenidos respecto del sistema de pensiones y demás regímenes previsionales. Debe ser presentado por personas reconocidas o expertas en la temática.
- Se debe preparar una guía o documento de trabajo para el conversatorio, como un cuestionario de preguntas a las personas participantes, de acuerdo con experiencias, vivencias que estos posean, y que debe manejar quien modere, coordine o exponga, a modo de generar participación para que sea una actividad más dinámica.
- La metodología debe considerar espacio necesario para preguntas de las personas participantes y para que estas sean respondidas.
- La exposición de las ideas puede ser apoyada por alguna dinámica o material lúdico que facilite la conversación e intercambio de ideas u opiniones.

- Preparar una síntesis de lo expuesto, a modo de revisar las opiniones y comentarios realizados sobre el o los temas expuestos.
- Registrar los comentarios y conclusiones de la actividad.
- Se recomienda considerar la entrega de material de apoyo respecto del tema, los que deben precisar estar en congruencia con lo indicado en los puntos N° 14 de las presentes Bases.
- Debe, asimismo, considerar una encuesta de satisfacción al término de la actividad, la cual medirá aspectos como la calidad de la relatoría de quien entrega la información, la utilidad de esta información, la calidad y claridad del contenido de los materiales entregados; la metodología utilizada, entre otras. Los niveles de satisfacción irán desde “Muy satisfecho” a “Muy insatisfecho”. Esta encuesta será proporcionada por la Subsecretaría de Previsión Social.

Materiales financiables para el conversatorio: Todas las piezas deben estar alineadas con el objetivo del FEP, que es difundir el sistema de pensiones. La entidad postulante podrá seleccionar **un máximo de 3 materiales en total**, de los indicados a continuación, sin considerar los obligatorios:

- a) Pendones / afiches.
- b) Invitaciones (obligatorio).
- c) Presentaciones (en PPT, Prezi o similares).
- d) Dópticos / Polidópticos.
- e) Video (s) con contenido previsional y que aporten a la metodología de trabajo de la iniciativa.
- f) Guía o documentos de trabajo.
- g) Síntesis de la actividad (Informe)(obligatorio).

El contenido previsional será provisto por la Subsecretaria a través de un kit de material de apoyo y la Guía de Contenidos Previsionales, que deberá ser considerado y utilizado para la elaboración del material.

2.2 Innovación.

Se entiende por un proyecto de innovación, una iniciativa que, basada en la creación y aplicación de enfoques vanguardistas, metodologías no tradicionales, prácticas, intervenciones y estrategias creativas, mejoran algo existente o crean algo nuevo, en este caso la entrega y comprensión de contenidos previsionales, particularmente respecto del funcionamiento del sistema de pensiones en la población beneficiaria de un proyecto.

La innovación en educación previsional deberá estar dirigida a mejorar y hacer más atractiva la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de los contenidos previsionales, lo cual implica la búsqueda constante de formas más efectivas y eficientes de educar, acorde a los intereses y motivaciones de la población beneficiaria, permitiendo su participación (activa) en este proceso.

Los proyectos que se financien en este ámbito incluyen a su vez estrategias de evaluación, trazabilidad y monitoreo permanente de las métricas y de la propia intervención, con el

objetivo de asegurar una adecuada gestión y orientación de los recursos comprometidos, así como también una evaluación final de costos y beneficios que permitan evaluar su escalabilidad.

Objetivo: Generar un impacto significativo en la población beneficiaria en el nivel de conocimiento o cambios actitudinales, con relación al funcionamiento del sistema de pensiones, en el marco de la seguridad social, mediante la implementación de didácticas y actividades educativas innovadoras. Estas actividades consideran experiencias educativas novedosas, la exploración de nuevos canales de información, prácticas y enfoques actualizados, pudiendo integrar el uso de tecnologías emergentes, el juego como herramienta de desarrollo y formación, expresiones artísticas y de intervención social, entre otras estrategias.

Metodología: Los contenidos previsionales deberán ser transferidos a través de actividades innovadoras con métodos de aprendizajes novedosos pudiendo aplicar o no tecnologías emergentes a la población objetivo, seleccionada por su proyecto.

La Subsecretaría de Previsión Social pondrá a disposición de las entidades ejecutoras, la Guía de Contenidos Previsionales, y un kit de materiales con contenidos previsionales, cuya finalidad es entregar orientación y una estructura de contenidos temáticos, según rango etario de la población beneficiaria, para que sean utilizados al definir los contenidos, actividades e intervenciones que contemplan los proyectos durante la ejecución.

Es responsabilidad de la entidad ejecutora tomar las medidas pertinentes para evitar réplicas y/o repeticiones literales de los contenidos que la Subsecretaría u otros organismos relacionados dispongan a través de sus plataformas para el usuario externo, realizando la adaptación, ajustes y elaboración de dichos contenidos para entregar un mayor valor al proyecto propuesto. Lo anterior, será debidamente considerado en la evaluación y durante la ejecución de los proyectos.

La metodología de intervención deberá ajustarse al objetivo perseguido en la población beneficiaria escogida, siendo relevante poder vincular concretamente la metodología al logro de dichos objetivos, mediante una justificación técnica adecuada, basada en evidencia, verificación y anclada teóricamente en un modelo del cambio.

Requisitos:

- Las actividades desarrolladas deberán considerar población beneficiaria directa, por lo que deberán registrarse de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.
- El diseño de cada actividad debe estar directamente vinculado a la población correspondiente al grupo de intervención que se refiere, y deberá ser evaluada en dicha población. La entidad ejecutora del proyecto, al indicar el alcance de éste, deberá comprometer una estrategia de evaluación sobre la población y territorios en que se espera tenga resultados el proyecto. Deberá, asimismo, indicar si la evaluación comprometida se aplicará a grupos similares no intervenidos.
- Pueden realizarse de manera presencial o a través de acciones totalmente en línea.
- La iniciativa debe considerar una mejora, un cambio o la creación de algo nuevo respecto a lo ya existente en materia de educación previsional.
- Deberá considerar un verificador del conocimiento adquirido.

- Fomentar la participación de la población beneficiaria, permitiéndoles involucrarse directamente en el proceso de aprendizaje. Esto puede lograrse a través de discusiones interactivas, simulaciones prácticas o actividades colaborativas.
- Puede integrar elementos de gamificación para hacer las actividades más atractivas y motivadoras.
- Puede considerar el uso de herramientas interactivas y/o materiales didácticos novedosos, especificado en la metodología, así como contemplar o no el uso de nuevas tecnologías.
- Considerar un enfoque práctico, ajustado a las necesidades de información de la población beneficiaria y que posibilite la usabilidad del conocimiento adquirido.

Actividades y materiales financiables.

Se podrán determinar diferentes tipos de actividades y materiales a ejecutar dentro de este ámbito, debiendo estar alineados tanto con los objetivos y metodología definida para el proyecto, como con los objetivos del Concurso, dentro de las cuales se encuentran, a modo ilustrativo, las siguientes:

- a) Desarrollo de aplicaciones informáticas para dispositivos móviles y tabletas;
- b) Contenido para plataformas digitales de redes sociales; es decir sistemas digitales diseñados para facilitar la enseñanza y el aprendizaje en temas relacionados con la previsión y seguridad social. Estas plataformas suelen ofrecer una variedad de recursos, como videos, materiales didácticos y herramientas interactivas, que permiten a los usuarios adquirir conocimientos a través de múltiples canales, tales como plataformas de aprendizaje interactivos, plataformas de retroalimentación en línea, plataformas de visualización de datos, uso de inteligencia artificial, tecnologías de realidad virtual, entre otras;
- c) Juegos educativos interactivos; entendiéndose como tal, aplicaciones o actividades digitales o no, que emplean la gamificación y la interactividad para involucrar a la población beneficiaria en la comprensión de conceptos claves relacionados con el sistema de pensiones, su funcionamiento y la seguridad social. Estas estrategias, buscan crear una experiencia envolvente y educativa, permitiendo a la población beneficiaria aprender de manera práctica y memorable mientras exploran diversas situaciones, tales como juegos de mesa, aplicaciones móviles, plataformas de juegos de preguntas y respuestas, gamificación en general; y
- d) Expresiones artísticas y/o culturales (stand up, cuentacuentos, piezas teatrales, por ejemplo).

El contenido previsional que consideren e incorporen estas iniciativas, debe estar basado en la Guía de Contenidos Previsionales y kit de apoyo dispuesto por la Subsecretaría de Previsión Social.

3. Grupos Objetivos.

Este concurso ha definido que, independiente del ámbito de intervención seleccionado por la entidad postulante, los grupos objetivos serán los mismos para ambos ámbitos, debiendo seleccionar:

- a) Obligatoriamente del Grupo Objetivo 2, el subgrupo “Independientes obligados, independientes voluntarios, cuenta propia, otras personas trabajadoras independientes, informales”, además de
- b) Dos subgrupos de los Grupos objetivos del Concurso.

N°	Grupo objetivo	Subgrupo
1	Personas jóvenes	Estudiantes educación media, 15 a 35 años.
		Estudiantes educación Superior, 17 a 35 años.
2	Personas Trabajadoras	Dependientes, 18 a 65 años.
		Independientes obligados, independientes voluntarios, cuenta propia, otras personas trabajadoras independientes, informales.
3	Personas en etapa de retiro	Mujeres, 55 a 60 años o más.
		Hombres, 60 a 65 años o más.

4. Población beneficiaria.

Para este concurso se ha definido sólo un tipo de población beneficiaria para ambos ámbitos de intervención, a saber, “población beneficiaria directa”.

4.1 Población beneficiaria directa.

Corresponden a las personas que se beneficiarán de las acciones educativas del proyecto directamente. Se debe informar su cantidad en cada una de las actividades realizadas, y detallar la siguiente información, según formato establecido por esta Subsecretaría:

- a. Nombre y Apellido
- b. Edad
- c. RUT o RUN
- d. Sexo
- e. Correo o teléfono
- f. Región
- g. Comuna de residencia
- h. Nacionalidad
- i. País de origen
- j. Nivel educacional
- k. Situación ocupacional
- l. Situación Previsional: cotizante-no cotizante

Nota: Para el caso de las personas migrantes que participen de las actividades, sólo podrán ser informados como población beneficiaria directa aquella que tengan RUN (Rol Único Nacional). En caso de que no cuenten con ello, podrán participar de la o las actividades, pero no serán contabilizados dentro de la cobertura comprometida del proyecto debido a la

dificultad de la Subsecretaría de Previsión Social para verificar la veracidad de la información entregada por la entidad ejecutora.

4.2 Género.

El enfoque de género es una herramienta que permite analizar y comprender el mundo y las relaciones sociales considerando las desigualdades de poder y acceso a recursos existentes entre los géneros, lo cual visibiliza y rescata sus necesidades diferenciadas. Esta visión permite avanzar en el diseño y ejecución de acciones que contribuyen a una mayor igualdad entre mujeres y hombres. Aportar a la superación de las desigualdades de género en el terreno de la información y educación previsional, así como en los derechos a la seguridad social, es interés del Servicio y por tal motivo se considera en este concurso.

En este sentido, se valorará que los proyectos consideren en su formulación este aspecto, y todas o algunas de las siguientes medidas de género:

- Las propuestas que en su diseño y ejecución fomentan la participación social de mujeres, generando espacios de acción, tanto en los equipos profesionales, como también en las personas que participan del proyecto.
- Los materiales de formación o información desarrollados y utilizados por el proyecto incorporan contenidos de equidad de género del sistema previsional chileno (señalados en la ley N°20.255).
- La propuesta considera lenguaje inclusivo y no sexista tanto en el material de información y educativo como en el material gráfico, incorporando imágenes equitativas de mujeres y hombres no estereotipadas, adoptando medidas necesarias para eliminar los prejuicios y las prácticas sexistas.
- Las propuestas en su formulación y diagnóstico visibilizan las inequidades de género existentes y las medidas específicas para abordar las brechas detectadas, describiéndolo en el material del proyecto, e incluyendo siempre información desagregada por sexo, explicando las distinciones en la situación de mujeres y hombres, en el mercado del trabajo y en el sistema previsional.

5. Cobertura y Territorio.

Se entenderá por cobertura al **número total de población beneficiaria directa**, que contempla el proyecto.

Los proyectos podrán desarrollarse en todo el territorio nacional, abarcando una o más regiones, provincias y comunas del país, según el tipo de proyecto seleccionado.

Proyecto Nacional: Deberá abarcar **tres regiones del país**. La entidad ejecutora que postule deberá tener presencia en la(s) región(es) que considere (representación local de la entidad, sede, filial, etc.)

Proyecto Regional: Deberá abarcar **una región del país**, con al menos 2 provincias.

En la propuesta se deberá identificar la región y provincias con las respectivas comunas donde se focalizará la intervención.

Durante la ejecución del proyecto no se podrá efectuar modificaciones del territorio ofertado en la propuesta a excepción de lo indicado en el punto N°16 de las Bases Administrativas.

Conforme a las normas legales pertinentes, al menos el 60% del total de los recursos asignables del presente concurso se destinarán a proyectos cuya población beneficiaria resida en regiones distintas de la Región Metropolitana, toda vez que existan proyectos calificados.

6. Duración del Proyecto.

- Los proyectos del ámbito de **Formación** tendrán una **duración de 5 meses**.
- Los proyectos del ámbito de **Innovación** tendrán una duración **mínima de 4 y un máximo de 5 meses**.

La fecha de la resolución que aprueba el Convenio de Ejecución del proyecto será también la que definirá el inicio formal del mismo.

Tal como se indica en las Bases Administrativas, la Subsecretaría de Previsión Social podrá autorizar de manera excepcional, la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos hasta por 15 días, a petición de la entidad ejecutora, por razones fundadas y no imputables a su responsabilidad (caso fortuito o fuerza mayor, así calificada por la Subsecretaría, no constitutivo de negligencia, culpa o incumplimiento) y siempre que el porcentaje de las actividades realizadas, la cobertura y los población beneficiaria comprometida alcancen al menos el 80% de cumplimiento.

Con todo, la ampliación de plazo no conlleva a destinar recursos extras a los ya asignados en la adjudicación.

7. Formulación Técnica del Proyecto.

Los contenidos deberán enmarcarse a lo indicado en los puntos N°s 2 y 14 de las presentes Bases Técnicas y ser coherentes con los objetivos del XIX concurso.

7.1. Diagnóstico.

Es el proceso de análisis que permite identificar un problema determinado, que afecta a los grupos objetivos identificados en el punto N°3 de las presentes bases, y que justifica la estrategia a proponer de acuerdo con el ámbito de intervención seleccionado.

Debe contemplar una descripción y una justificación del problema.

7.1.1 Diagnóstico para ámbito de Formación.

Es la identificación y el análisis de un problema de conocimiento, formación y/o capacitación que afecta la comprensión que una población de un determinado territorio tiene sobre el sistema previsional, principalmente el sistema de pensiones chileno y su funcionamiento.

Su elaboración debe contemplar:

- a) Descripción: Identificar y describir el o los problemas específicos, u oportunidades de educación del sistema de pensiones que afectan a una población de un determinado territorio, explicando las causas y efectos que generan en la población descrita, considerando las características sociodemográficas de la zona.

- b) Justificación: Explicar por qué es importante contribuir a la solución de el o los problemas identificados, dando cuenta de cómo la intervención propuesta contribuye a la solución. Debe incluir toda la información necesaria que permita tener los antecedentes apropiados, en coherencia al diagnóstico elaborado.

Cabe recordar, que la población beneficiaria descrita en el diagnóstico debe ser concordante con la población y el o los grupos objetivos seleccionados, de acuerdo con lo señalado en los puntos N°3 y N°4 de estas Bases Técnicas.

7.1.2 Diagnóstico para ámbito de Innovación.

Es el proceso de análisis llevado a cabo, a fin de identificar un determinado problema relacionado con aspectos que afectan el conocimiento que la población tiene sobre el sistema previsional y su funcionamiento, en especial a los grupos objetivos identificados en el ítem N°3 de las presentes Bases, y que justifica la estrategia a proponer para el ámbito de Innovación del XIX Concurso FEP.

Debe contemplar una descripción y una justificación del problema.

- a) Descripción: Identificar y describir el o los problemas u oportunidades de comprensión y conocimiento del funcionamiento del sistema de pensiones, que afectan a una población de un determinado territorio, explicando los efectos que la situación descrita provoca, teniendo en cuenta las características de la zona y señalando sus posibles causas.
- b) Justificación: Explicar por qué es importante contribuir a la solución de el o los problemas u oportunidades identificados, dando cuenta de cómo la intervención propuesta contribuye a la solución. Se debe aportar toda la información necesaria y apropiada, en coherencia con el diagnóstico elaborado.

Cabe recordar, que la población beneficiaria descrita en el diagnóstico debe ser concordante con la población descrita y el grupo o los grupos objetivos seleccionados, de acuerdo con lo señalado en los ítems N°3 y N°4 de estas Bases Técnicas.

7.2 Objetivos del Proyecto.

Los objetivos del proyecto (general y específicos), deben servir para avanzar en la solución del problema que se aborda, y estar en concordancia con el ámbito de intervención seleccionado y su metodología.

Se debe diferenciar entre:

- Objetivo General: Corresponde al resultado general que se quiere lograr con el proyecto. Debe estar bien definido, ser posible de alcanzar, y coherente con el problema detectado, la justificación y la metodología de intervención propuesta.
- Objetivos Específicos: Deben estar en coherencia con el objetivo general, ser medibles, por tanto, expresados en metas, acompañadas de sus respectivos indicadores de cumplimiento y medios de verificación. Se aceptan hasta 4 objetivos específicos.
- Indicadores y medios de verificación: Son los instrumentos o fuentes de información que permiten monitorear y evaluar el progreso o el cumplimiento mismo de los objetivos propuestos. Los indicadores deben ser claros y precisos, tener pertinencia con las metas, confiables y demostrables, y ser datos fáciles de obtener y

comprobar. Deben ser observables, medibles y auditables. Asimismo, los verificadores deben ser pertinentes con los indicadores y productos asociados.

7.3 Metodología.

- Señalar el tipo de actividades financiables que desarrollará de acuerdo con el ámbito de intervención detallado en los puntos N°s 2.1 y 2.2 de las presentes Bases.
- Si compromete entrega de productos, debe especificar la modalidad a través de la cual lo hará, en base a los objetivos mencionados en el punto N°7.2 de las presentes Bases. Se valorará la originalidad en métodos, instrumentos o medios por los cuales se realizará la estrategia de innovación en educación del proyecto, por medio del uso complementario de tecnología o redes sociales, por ejemplo, que permitan aumentar el impacto del proyecto sobre el o los grupos objetivos comprometidos.
- Describir las características del equipo profesional y/o técnico, señalando su aporte en la metodología descrita, lo cual debe ser acorde con lo señalado en las funciones de este en el respectivo apartado del formulario.

7.4 Plan de Trabajo.

Se deberá presentar un Plan de Trabajo para el proyecto que describa tres etapas, indistintamente de su ámbito de intervención:

Etapas 1: Preparación y Programación.

Es el conjunto de tareas preparatorias para la iniciación de las actividades, incluyendo organización administrativa; constitución de los equipos de trabajo; presentación a las autoridades y líderes locales/regionales; etc.

Esta etapa tiene una **duración máxima de 30 días**, a partir de la emisión de la resolución que adjudica el proyecto.

Por tanto, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Organización administrativa del proyecto y del equipo de trabajo, con identificación de las labores a desarrollar en el proyecto, coherentes y consistentes con lo presentado en su formulación.
- Envío de cartas de compromiso originales debidamente firmadas por el equipo de profesionales y técnicos comprometido en el proyecto.
- En caso de contemplar la compra de equipamiento con cargo a los recursos solicitados, se deberá realizar dentro de este período y adjuntar tres cotizaciones. Si el producto seleccionado no corresponde a la alternativa más económica, se deberá fundamentar su elección.
- En caso de arrendar infraestructura y/o equipos audiovisuales o de otra índole necesarios para el proyecto que se encuentren descritos en el formulario de postulación, y que serán utilizados durante toda la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos solicitados, se deberá cotizar y adjuntar tres cotizaciones que cumplan con los requerimientos técnicos. Si el producto seleccionado no corresponde a la alternativa más económica, se deberá fundamentar su elección.

- La preparación, elaboración y aprobación final de los materiales comprometidos, deben seguir las recomendaciones, instrucciones y correcciones de los profesionales de la Unidad de Educación Previsional y Unidad de Prensa y Comunicaciones, que supervisan y revisan los contenidos previsionales, comunicacionales y gráficos de los productos elaborados, en base al kit y Guía de Contenidos Previsionales dispuestos por la Subsecretaría.
- Aprobación final por parte de los representantes de la Subsecretaría, de los materiales comprometidos en la propuesta del proyecto, de acuerdo con lo señalado en el punto N°14 de estas Bases Técnicas. Los contenidos previsionales están definidos por el equipo técnico de la Subsecretaría de Previsión Social y serán entregados en un kit de materiales educativos que incluyen, presentaciones, guías, dípticos, y distintas piezas y gráficas que pueden ser utilizadas y ajustados a la imagen corporativa o manual de marca de la entidad ejecutora.
- Cabe recordar que cumplir con el plazo establecido para estas acciones es muy relevante para lograr el correcto cumplimiento de los tiempos considerados en el proyecto y para la continuidad a la Etapa 2 de Ejecución, que está directamente relacionada con el objetivo definido para la población beneficiaria del proyecto.

Etapa 2: Ejecución.

Corresponde al período de desarrollo y ejecución de todas las actividades del proyecto. La duración de esta etapa deberá ajustarse y coincidir con los plazos mínimos y máximos establecidos para el proyecto, de acuerdo con el ámbito de intervención seleccionado.

Durante este período, la entidad ejecutora implementará las actividades de Formación o Innovación de educación previsional comprometidas, de conformidad al impacto territorial presentado. Previo a la implementación de las actividades, se deberá realizar el hito de inicio del proyecto, que tiene como finalidad dar a conocer a la población destinataria, así como a la comunidad territorial en que se desarrollará la iniciativa, los principales objetivos y alcances del proyecto.

Asimismo, durante esta etapa, se deberá planificar el hito de cierre del proyecto.

Etapa 3: Evaluación.

En esta Etapa, las actividades dirigidas a la población beneficiaria deben estar finalizadas, y en este sentido, corresponderá por parte de la entidad adjudicataria, la preparación y entrega de los informes con los resultados comprometidos en la formulación y Convenio de Ejecución del Proyecto. Para esta etapa se considera una duración máxima de 20 días hábiles desde la fecha de término de la ejecución consignada en la resolución que aprueba el Convenio de Ejecución del proyecto respectivo.

Para el ámbito de formación, en esta Etapa, y dado que cuenta con población beneficiaria directa en el marco de las actividades de cursos y conversatorios, se les solicitará la sistematización de los resultados de la aplicación de la evaluación de conocimiento y encuesta de satisfacción provistas por la Subsecretaría de Previsión Social.

Características de la Evaluación:

- Evaluación de Conocimiento: Que dimensione el conocimiento y herramientas adquiridas por la población beneficiaria en las áreas o temáticas relacionadas con el sistema de pensiones y regímenes previsionales al término de la actividad.

- **Evaluación de Satisfacción:** Que mide aspectos como la calidad de quien entrega la información, y la utilidad de esta información, entre otras. Considera niveles de satisfacción, que va desde “Muy satisfecho” a “Muy insatisfecho”, y que mide la valoración relativa a claridad de exposición; utilidad de la información; calidad y claridad de contenido en los materiales entregados; la metodología utilizada; horario y puntualidad y cumplimiento de la programación.

Para el ámbito de Innovación, particularmente, la etapa de evaluación deberá considerar un informe que dé cuenta del impacto de la intervención realizada con la población beneficiaria. Para esto se debe contemplar, cuando corresponda, y de acuerdo con el tipo de intervención, informes de resultado, impacto, etc.

7.5 Cronograma de Actividades.

Se debe incluir un cronograma acorde a los tiempos máximos de ejecución del proyecto, que contenga todas sus actividades organizadas de acuerdo con las tres etapas señaladas previamente. El cronograma, podrá ser ajustado durante el desarrollo del proyecto con la debida autorización de la Subsecretaría de Previsión Social, y cumpliendo los procedimientos establecidos para esto.

8. Informes de Gestión y Gastos de los proyectos.

Durante la implementación y desarrollo del proyecto, la entidad ejecutora deberá entregar los siguientes informes, para lo que se debe considerar la suscripción respectiva de Firma Electrónica Avanzada.

8.1. Informe de Gestión Mensual del Proyecto:

A partir del inicio del proyecto, mensualmente, la entidad adjudicataria deberá entregar un **informe de Gestión Mensual** que dé cuenta del avance de las acciones y actividades comprometidas en el proyecto. Este debe entregarse dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al informado.

En este documento, acorde al formato que dispondrá la Subsecretaría de Previsión Social, se deberán incorporar todas las acciones, compromisos y eventos realizados en el transcurso del mes, con los respaldos y validadores respectivos.

En consecuencia, los avances y acciones realizadas deberán ser respaldadas con instrumentos o medios de verificación tales como fotografías fechadas, listas de asistencia, materiales educativos, copias de documentos y/o certificados, etc., según corresponda a lo comprometido en la formulación del proyecto y a las actividades y ámbito seleccionado, con el fin de verificar lo señalado en este informe.

8.2. Informe mensual de gastos:

Este informe contiene el detalle de todos los gastos realizados durante el período (mes). Los gastos deben corresponder a la naturaleza y características específicas del proyecto y enmarcarse en el presupuesto aprobado para el mismo.

Deberá entregarse dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al informado, o según lo estipule o ajuste la normativa, y debe acompañarse con los documentos que, para cada caso, respaldan los pagos efectuados: boletas y facturas originales para la validación y aprobación de estos.

El informe deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas; a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la Resolución N°30 de 2015;

en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, SISREC, así como a toda normativa que regule esta materia.

La Subsecretaría pondrá a disposición de la entidad ejecutora el “Manual de Rendición de Cuentas”, el cual especifica las obligaciones y las indicaciones e instrumentos necesarios para efectuar correctamente la rendición de los gastos del proyecto mensualmente.

8.3. Informe Final:

Este documento debe contener los resultados finales del proyecto y contrastar los objetivos, metas y productos formulados con los resultados reales alcanzados. En este se evalúa el desempeño alcanzado por el proyecto una vez concluida la totalidad de sus actividades, el grado y la forma en que el proyecto cumplió efectivamente con lo comprometido.

Deberá ser entregado, según formato definido por la Subsecretaría de Previsión Social, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de término de la ejecución consignada en la resolución que aprueba el Convenio de Ejecución del proyecto respectivo.

Una vez realizado y entregado este Informe, se deberá adjuntar el Informe Técnico Final del proyecto, preparado por el Supervisor/a, en el cual se dará cuenta de los siguientes aspectos, en concordancia con el formato y los aspectos consignados en el Informe de la entidad ejecutora:

- Cumplimiento de los compromisos formulados.
- Cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Cumplimiento de los requerimientos formales efectuados por la Subsecretaría.
- Cumplimiento presupuestario.
- Calidad de la intervención.

La entidad ejecutora estará obligada a mantener estricta reserva de toda la información que tenga acceso por motivo o con ocasión de la ejecución de las tareas encomendadas en virtud de las presentes Bases Técnicas, no debiendo divulgar dicha información sin previo consentimiento de esta Subsecretaría, otorgado por escrito. El incumplimiento de lo anterior, facultará a la Subsecretaría de Previsión Social a perseguir la responsabilidad de la ejecutora y a demandar la indemnización de los perjuicios correspondientes.

9. Recursos Humanos.

El equipo de la entidad ejecutora del proyecto debe incluir, al menos, los siguientes cargos:

9.1. Coordinador (a) del Proyecto.

Profesional o técnico con experiencia en la gestión de proyectos. La entidad ejecutora deberá tomar las medidas pertinentes para designar a una persona subrogante de la Coordinación, dentro del equipo de trabajo, en caso de ausencia o impedimento de esta persona.

Entre las principales tareas de coordinación se cuentan:

- Ser la contraparte de la entidad adjudicataria ante la Subsecretaría de Previsión Social. Por lo tanto, sólo existirá una persona en el cargo de coordinación.
- Asegurar la correcta ejecución de las actividades y tareas descritas en el cronograma del proyecto.

- Coordinar al equipo de trabajo, y supervisar el cumplimiento de sus funciones en el marco de las metas comprometidas en la formulación del proyecto.
- Participar en reuniones, físicas o virtuales, de planificación y coordinación con el Supervisor o Supervisora designado/a por esta Subsecretaría.
- Entregar, a solicitud de la Subsecretaría, información oportuna respecto de las actividades, desarrollo y cumplimiento de productos y resultados asociados a la ejecución del proyecto, a través de los informes estipulados o de cualquier otra naturaleza atinente a la ejecución del proyecto.
- Implementar y liderar las acciones de coordinación y complementariedad definidas en el proyecto.
- Cautelar y supervisar la correcta ejecución y rendición de los gastos del proyecto.
- Asistir a todas las actividades o reuniones virtuales que la Subsecretaría disponga necesarias para la correcta ejecución y gestión del proyecto.

Se valorará que la persona que realice la coordinación acredite más de 3 años de experiencia liderando el desarrollo de proyectos, administración de recursos y trabajo con equipos. Se revisará información curricular.

Asimismo, es deseable que tenga conocimiento del sistema previsional y debe destinar, al menos, media jornada de trabajo al desarrollo del proyecto.

9.2. Encargado(a) de Cuentas.

Corresponde a la persona responsable de apoyar las actividades de administración, ejecución, logística y control de las acciones previstas en el proyecto.

Para este cargo se pueden considerar perfiles como contador/a o encargado/a de rendición de gastos u otros necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

La persona a la que se le asigne esta función deberá realizar las siguientes funciones:

- Preparar la rendición de gastos del proyecto y presentarla oportunamente, respetando los plazos establecidos en la normativa.
- Realizar la consolidación de la rendición mensual.
- Llevar los registros contables de los ingresos y egresos del proyecto.
- Manejo de la "Plataforma de Seguimiento y Supervisión FEP". La Subsecretaría de Previsión Social y el Sistema de Rendición de Cuentas, SISREC de la Contraloría General de la República.
- Debe ser parte permanente del equipo de trabajo, debido a su función como contraparte del área de cuentas de la Subsecretaría.
- Cuando corresponda o sea necesario, deberá asistir a las actividades de capacitación virtual o presencial que la Subsecretaría disponga necesarias para efectuar la correcta rendición de gastos.

- En caso de licencia médica podrá ser subrogado por la persona a cargo del Proyecto.
- Se valorará que el responsable de efectuar la labor de rendición de gastos cuente, al menos, con 2 años de experiencia comprobables en dicha materia.
- Se debe adjuntar currículum vitae según formato Anexo de Bases Técnicas N° 3.

9.3 Profesionales y Técnicos:

Son las personas encargadas de implementar el plan de trabajo propuesto en sus diferentes etapas, acorde a las funciones definidas en la formulación.

Se valorará que el equipo esté conformado por profesionales y técnicos que acrediten conocimiento y/o experiencia en el ámbito de intervención seleccionado del concurso.

Conocimiento y experiencia:

- Se deben especificar aquellas personas que desempeñarán funciones como asesores previsionales, actores/actrices, relatores, docentes, diseñadores, publicistas, periodistas, locutores, etc. Debiendo acreditar sus estudios o certificados, que los hacen idóneos para las funciones requeridas en el ámbito de intervención seleccionado, así como a las actividades asociadas a éste.
- Se evaluará que la formación de los profesionales o técnicos sea coherente con las actividades que el proyecto propone. Se debe adjuntar currículum vitae según formato Anexo de Bases Técnicas N° 3.

Cabe destacar, como regla general, la permanencia durante todo el proyecto del equipo de trabajo ofertado en la propuesta. Por lo tanto, en la ejecución del proyecto debe participar efectivamente el recurso humano propuesto y no otro.

Excepcionalmente, y sólo en casos justificados, la Subsecretaría podrá solicitar, y también autorizar el cambio de algún profesional, siempre que el o los reemplazantes propuestos cumplan con las mismas características y competencias de la persona saliente, y sin que ello involucre una disminución de la jornada laboral especificada en la propuesta. Este cambio será autorizado por la Coordinación Nacional del Fondo para la Educación Previsional, previo informe favorable de la persona a cargo de supervisar mediante comunicación escrita. En este caso, se deberá verificar que el cambio no afecte el puntaje obtenido al momento de evaluar el equipo profesional.

Para estos efectos, si la entidad ejecutora desea solicitar el cambio, deberá presentar una solicitud por escrito a la Subsecretaría de Previsión Social, explicitando claramente las razones de dicho cambio. Si este cambio se produce por renuncia voluntaria de algún integrante, deberá presentar la carta respectiva, firmada por el integrante. Si el cambio se produce por otra circunstancia, debe presentar los respaldos y medios de verificación respectivos. Para concretar la modificación, la entidad ejecutora deberá contar con la autorización de la Subsecretaría.

En ningún caso se aceptará la incorporación de una persona al equipo de trabajo sin contar con la autorización previa señalada en el párrafo anterior.

Los gastos asociados a dicho profesional o técnico se entenderán a contar de la fecha de aprobación de su incorporación al equipo, otorgada por la Coordinación del Fondo para la Educación Previsional.

Las personas integrantes del equipo de trabajo de los proyectos del ámbito formación e innovación con cargo de coordinador/a, asesor previsional, relator, coordinador territorial, o aquellos que sean responsables de la elaboración de contenido previsional, relatorías, monitores, Coordinadores/as territoriales con vínculo con las personas, y que no hayan participado en alguno de los cursos disponibles en la plataforma de educación a distancia de la Subsecretaría de Previsión Social, Aula Previsional : www.aulaprevisional.cl, deberán, una vez adjudicado el proyecto, participar de al menos uno de los cursos dispuestos en esta plataforma, y en aquella materia más atingente para su población beneficiaria que haya seleccionado en su iniciativa. Una vez realizado el curso, deberá presentar, para su verificación, la presentación del certificado de participación que se obtiene una vez terminado el curso.

Se deja expresa constancia que la Subsecretaría de Previsión Social no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que realizarán las funciones acordadas por el Convenio de Ejecución.

El personal y el equipo profesional que se requieran para la ejecución del proyecto dependerán única y exclusivamente de la entidad ejecutora, por lo que no tendrá relación laboral directa e indirecta con la Subsecretaría de Previsión Social ni con ninguna de sus oficinas o dependencias. Por lo tanto, el cumplimiento de la normativa laboral, previsional y de cualquier otra índole que regule las relaciones contractuales entre la entidad adjudicataria y el personal que se desempeñe en la ejecución de los proyectos será de la exclusiva responsabilidad de estos, sin que pueda exigirse el cumplimiento de ninguna prestación derivada de esas relaciones a la Subsecretaría de Previsión Social.

9.4. Restricciones.

- No podrán postular y/o participar en los equipos de trabajo aquellas personas que presenten incompatibilidad de horarios con la jornada laboral contemplada en el proyecto.
- Las personas integrantes del equipo de trabajo podrán participar en un solo proyecto, si tienen jornada laboral completa, debiendo organizar el equipo según corresponda.
- Las personas integrantes del equipo de trabajo que estén a cargo de la elaboración del contenido previsional de los materiales educativos del proyecto podrán participar en un solo proyecto, teniendo exclusividad para éste.
- No podrán participar como integrantes del equipo de trabajo los representantes legales ni socios de la Entidad Postulante. No obstante, en la medida que cumplan los requisitos, sí podrán participar de otros proyectos.
- Socios y/o accionistas de la entidad ejecutora y las personas integrantes del equipo de trabajo, por sí o por interpósita persona, o cualquier otra persona jurídica integrada por la o las personas naturales o jurídicas que componen la entidad ejecutora, no podrán vender, arrendar, permutar bienes o servicios a la entidad ejecutora del proyecto del cual forman parte.
- La persona funcionaria pública parte de un proyecto debe tener presentes las inhabilidades o incompatibilidades que pueden afectarlo, como conflicto de intereses y, en general, el debido y estricto cumplimiento de las normas de probidad

administrativa. Deberá acreditar y presentar los permisos respectivos cuando sea necesario.

10. Entidad Patrocinante.

Se valorará que el proyecto cuente con el apoyo de un patrocinante, que pueda aportar en alguna de estas variables, en el marco del ámbito de intervención del proyecto:

- Experiencia o conocimiento en las materias atinentes al ámbito de intervención del proyecto. (Experiencia o conocimientos en proyectos de educación y/o formación, o innovación).
- Experiencia o conocimiento en el sistema previsional chileno.
- Infraestructura y/o equipamiento.
- Acceso a la población beneficiaria directa.

Además, tendrá que suscribir con la Subsecretaría de Previsión Social los respectivos actos administrativos para la ejecución del proyecto:

- Certificado de aporte del patrocinante Anexo Bases Técnicas N° 6.
- Carta de compromiso patrocinante, Anexo Bases Técnicas N° 7.
- Contratos, si corresponde, y dar cumplimiento efectivo a su aporte (oneroso o gratuito).
- En la presentación del proyecto (Formulario de Postulación) deberá explicitar sus aportes y cómo lo llevará a cabo.

11. Presupuesto.

El presupuesto del proyecto deberá presentarse en el formato que provee la Subsecretaría de Previsión Social. Todos los gastos deben ser considerados, y realizados en moneda nacional, y se elaborará de acuerdo con la siguiente estructura general:

11.1 Gastos de Personal: Corresponde a los gastos en remuneraciones y/u honorarios del recurso humano que preste servicios para el desarrollo de las actividades comprometidas por el proyecto.

Para los proyectos de Formación, **estos gastos deben corresponder, como máximo, al 50% del monto total adjudicado.**

El gasto en remuneraciones y/u honorarios de Coordinador/a del proyecto, no **podrá exceder al 20% del monto total correspondiente a este ítem, gastos del personal.**

Para los proyectos de Innovación, **el monto destinado a gastos de remuneraciones y/u honorarios de coordinador/a del proyecto, no podrá exceder los \$ 2.000.000 mensuales** (dos millones de pesos mensuales).

Ítem	Descripción.
01 Gastos de Personal	<p>Coordinación: Corresponde a los gastos en remuneraciones y/u honorarios de Coordinador/a del proyecto.</p> <p>Administración: Corresponde a los gastos en remuneraciones y/u honorarios del recurso humano que preste servicios para las actividades administrativas, como encargado de cuentas, secretaria, logística, etc. del proyecto.</p> <p>Profesionales o técnicos: Corresponde a los gastos en remuneraciones y/u honorarios del recurso humano que preste servicios para el desarrollo de las actividades necesarias para las acciones comprometidas por el proyecto.</p> <p>Otros: Considera los gastos en remuneraciones y/u honorarios en profesionales o técnicos que no integran el equipo de trabajo, para el desarrollo de las <u>actividades únicas</u> (por ejemplo, interprete mapudungun, o lengua de señas, etc.)</p>

El equipo de trabajo estará supeditado a la pertinencia y tipo de proyecto.

11.2 Gastos de Operación:

Corresponde a los gastos necesarios para desarrollar y ejecutar las acciones y actividades comprometidas por el proyecto.

Para proyectos de Formación, **estos gastos deben corresponder como mínimo al 48% del monto total adjudicado.**

Ítem	Descripción
02 Gastos de Operación	<p>Materiales de oficina y de trabajo: Los que serán utilizados para el funcionamiento del proyecto como insumos de computación, fotocopias, artículos de oficina y material para trabajo con población beneficiaria.</p> <p>Servicios básicos y de correo: Corresponde al consumo de agua, luz, calefacción (gas, kerosene, leña), teléfono fijo, celular, internet, arriendo de oficinas, entre otros.</p> <p>Producción de material de capacitación, gráfico y audiovisual, entre otros: Corresponde a los costos de producción de todo el material informativo de innovación y formación que se utilizarán en la ejecución de las actividades consideradas en el proyecto.</p> <p>Atención a población beneficiaria/as: Se pueden imputar gastos en este ítem asociados a atención de población beneficiaria en las ceremonias de inicio y cierre, así como en las actividades que incluyan la asistencia de población beneficiaria directos presenciales de actividades de formación (cursos, conversatorios), o innovación que consideren las actividades con población beneficiaria.</p> <p>Asignación por viaje del equipo de trabajo: Corresponderá a los gastos realizados por alimentación y alojamiento del equipo de trabajo bajo las condiciones señaladas en el Manual de Rendición de Cuentas del presente concurso.</p>

	<p>Traslado del equipo de trabajo: Corresponderá al gasto realizado en el marco de actividades comprometidas, ejecutadas en comunas distintas a la de origen del proyecto, en caso de que se precise y argumente.</p> <p>Arriendo de Infraestructura y Equipos Audiovisuales: Corresponde a los recursos destinados a arriendo de salón, instalaciones o mobiliarios para la realización de actividades en el marco del proyecto, y a recursos destinados a equipos audiovisuales u otros de apoyo para la realización de las actividades, según lo establecido en Manual de Rendición de Cuentas.</p> <p>Otros: corresponde a aquellos gastos que no se encuentran dentro de los otros ítems y que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>
<p>NOTA: Con aportes del proyecto NO se podrán cubrir costos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantención y/o reparación de vehículos, equipos computacionales, fotocopiadoras e impresoras. - Compra de vehículos, compra de inmuebles, compra de teléfonos celulares para el personal o empresa entidad ejecutora. 	

Nota: La aprobación de todos estos gastos se sancionará teniendo a la vista la naturaleza de la institución y el cumplimiento de los fines del proyecto respectivo conforme a lo señalado en el Manual de Rendición de Cuentas del presente concurso.

11.3. Gastos de Inversión:

Corresponden a los gastos necesarios para el desempeño del proyecto.

Para los **proyectos de Formación, estos gastos deben corresponder como máximo al 2% del monto total adjudicado.**

<p>03 gastos de Inversión</p>	<p>Equipos y software: Corresponde al equipamiento formulado, que será utilizado por el equipo de trabajo para cumplir con los objetivos del proyecto tales como computador, impresora, discos duros externos, grabadoras, etc.</p>
--------------------------------------	--

En el presupuesto total final deberá estar individualizado el aporte solicitado al Fondo para la Educación Previsional (FEP), el aporte de la entidad ejecutora, y cualquier otro aporte que entregue el patrocinador (valorización).

12. Seguimiento y Control de los proyectos.

La Subsecretaría de Previsión Social realizará las actividades de coordinación, seguimiento y control del avance de los proyectos adjudicados a través de la Unidad del Fondo para la Educación Previsional. **Esta unidad designará un Supervisor/a a cargo, que actuará como contraparte de la entidad adjudicataria para todos estos efectos.**

La supervisión se define como “(...) un proceso de apoyo y control a la ejecución del proyecto”. El objetivo principal de este procedimiento es asegurar la correcta realización del proyecto.

La persona designada como Supervisor/a prestará colaboración para facilitar la evaluación del proyecto y orientará el proceso de rendición financiera. Asimismo, tendrá acceso en

todo momento a las actividades y etapas de implementación del proyecto, pudiendo realizar acciones de seguimiento en terreno, si así se amerita, para verificar su correcta ejecución.

Objetivos de la Supervisión.

- Velar por el logro de los objetivos definidos en los plazos señalados y conforme a lo comprometido en el Convenio de Ejecución; lo estipulado en el Acuerdo Operativo del proyecto; y lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas del XIX Concurso.
- Apoyar la ejecución del proyecto.
- Cautelar el buen uso de los recursos asignados y la pertinencia del gasto.
- Asegurar que la ejecución se realice conforme a lo comprometido en el proyecto, a lo estipulado en el Convenio de Ejecución, al Acuerdo Operativo y a las normativas que rigen el concurso correspondiente.
- Exigir las adecuaciones para la correcta ejecución del proyecto.
- Verificar la entrega de los informes comprometidos **en los plazos establecidos**, mediante los instrumentos indicados, exigiendo su entrega cuando corresponda y formulando las observaciones necesarias para asegurar la aprobación.
- Verificar cumplimiento de obligaciones previsionales y laborales, en el marco de las facultades y atribuciones, a través de la información dispuesta por la entidad ejecutora.
- Informar a la autoridad competente la aplicación de multas en caso de incumplimiento.
- Velar y exigir que todos los materiales educativos estén elaborados durante la Etapa 1 de ejecución, asegurando la disponibilidad desde el inicio de las actividades para los cuales fueron diseñados.

Asimismo, y durante la etapa **de elaboración de materiales**, cada proyecto contará, además del supervisor FEP, **con una contraparte de la Unidad de Educación Previsional, y otra de la Unidad de Prensa y Comunicaciones**, quienes estarán a cargo de la revisión, corrección y aprobación de los productos elaborados por la entidad ejecutora en cuanto a contenidos, aspectos gráficos y comunicacionales. No obstante, en esta versión del Concurso, para los proyectos de formación, los contenidos serán provistos por los equipos técnicos antes mencionados, y solo podrán ser ajustados en función de la personalización gráfica y pequeños ajustes que permitan generar materiales idóneos a las audiencias y públicos objetivos, pero a nivel de contenidos, estos se entregarán validados, actualizados y no podrán ser modificados.

Para el caso de los proyectos de innovación, los contenidos previsionales que incorporen en su intervención deberán basarse y estar en sintonía con los provistos por esta Subsecretaría en el kit de apoyo y la Guía de Contenidos Previsionales.

La entidad ejecutora deberá dar las facilidades, presentando oportunamente los avances de resultados y los informes de gestión, técnicos, y los financieros, así como cualquier otro antecedente relevante para la ejecución.

Del mismo modo, deberá brindar todas las facilidades y prestar toda la documentación disponible para la realización de auditorías, tanto por parte de la Subsecretaría de Previsión Social como de la Contraloría General de la República.

La Subsecretaría de Previsión Social informará a la entidad adjudicataria, el instrumental y los procedimientos que se utilizarán para el seguimiento y control del avance de los proyectos, así como también para la rendición de los recursos asignados.

13. Política de Comunicación y Difusión.

Las actividades y los contenidos de los materiales deberán estar en el marco de los objetivos del Fondo de Educación Previsional, y sus ámbitos de intervención de **Formación e Innovación en Educación Previsional**.

Los productos o materiales desarrollados deberán contemplar una referencia expresa al Fondo para la Educación Previsional, que financia los proyectos, y a la Subsecretaría de Previsión Social, organismo del Estado que administra este fondo.

Para dichos efectos, la Subsecretaría proporcionará a la entidad ejecutora el **“Manual de Comunicaciones”**, que contiene las normas respecto a la presencia gráfica del Estado y del Gobierno de Chile, así como de otros lineamientos gráficos y comunicacionales. De igual modo, la Subsecretaría dispone, en la Plataforma en línea del FEP, de un repositorio de plantillas editables que las entidades ejecutoras podrán usar para la generación de productos gráficos, tales como: pendón, dípticos, afiches, insertos, presentaciones, guías certificados, aplicaciones, entre otros.

Antes de producir, imprimir y/o distribuir, los materiales que cada entidad ejecutora desarrolla deben ser visados en contenido, por parte del equipo de la Unidad de Educación Previsional de la Subsecretaría Previsión Social, y en aquellas materias de gráfica y de comunicaciones, por parte de la Unidad de Prensa y Comunicaciones.

Los materiales **deberán ser elaborados durante el primer mes**, con la finalidad de contar oportunamente con estos en el proceso de ejecución de las actividades con la población beneficiaria. No obstante, la elaboración y producción de estos materiales podrá contar con plazos diferentes según la naturaleza y modalidad a utilizar por el proyecto, en casos excepcionales o debidamente justificados. Estos casos deben ser conversados y aprobados previamente por el Supervisor o Supervisora del proyecto.

Una vez confeccionados los materiales, la entidad ejecutora **deberá dejar 2 ejemplares originales** de cada pieza en la Subsecretaría de Previsión Social.

Con relación a los “Hitos de Inicio y Cierre” que las entidades entidad ejecutoras realicen, cabe señalar lo siguiente:

- En el lugar de desarrollo de las actividades, sean presenciales, impresos, en línea o a distancia, se deberá disponer de elementos gráficos de apoyo, con imagen corporativa y la respectiva presencia del Estado de Chile, según las indicaciones del Manual de Comunicaciones. Ejemplos de lo anterior son pendones, afiches, carteles, paneles, etc. El costo de confección de estos elementos podrá imputarse al respectivo presupuesto del proyecto.

- En caso de actividades no presenciales o en línea, si estas ocupan un soporte distinto al audiovisual, en línea o impreso, se debe hacer mención de la entidad ejecutora, a los elementos normativos que se indican en el Manual de Comunicaciones, como frase normativa y financiamiento del Estado de Chile a través del FEP.
- **La propiedad intelectual de todo el material desarrollado durante la ejecución del proyecto es de la Subsecretaría de Previsión Social**, quien lo podrá reproducir total o parcialmente, distribuir, utilizar o realizar las acciones que estime conveniente (ley N°17.336 de 1970, Propiedad Intelectual, del Ministerio de Educación).
- Todo el material que se produzca que incluya imágenes de personas **debe contar con los respectivos derechos de uso y autorización de dichas personas**, señalando claramente el producto, el objetivo y el período en que se utilizarán. La misma disposición aplica a cualquier otro derecho que cuenta la producción del material ya sea de locación, música u otro elemento de índole similar.

14. Contenidos Previsionales para la población beneficiaria.

El contenido de todos los materiales desarrollados por la entidad ejecutora para la realización de las actividades deberá ajustarse a la normativa previsional vigente. De igual modo, la entidad ejecutora debe asegurar que la información se entregue en forma clara, completa, actualizada, objetiva, acorde y pertinente a la población objetivo, especialmente en lo que dice relación con requisitos, derechos y obligaciones de la población beneficiaria en materias previsionales, particularmente y con especial énfasis en el sistema de pensiones.

Para contribuir a lo anterior, en esta versión del concurso y como se señaló anteriormente, las entidades ejecutoras, contarán con la “**Guía de Contenido Previsional**”, la cual entrega estructura y orden de contenidos previsionales agrupados por módulos, de acuerdo con el segmento etario de la población beneficiaria que se quiere llegar. El material elaborado para la población beneficiaria deberá, por tanto, guiarse por los contenidos propuestos.

A continuación, detallamos los módulos que incorpora la guía.

Módulo 1: ¿Qué es la Seguridad Social?

- 1.1 Principios que define la OIT para la Seguridad Social
- 1.2 Rol del Estado en la Seguridad Social
- 1.3 Principales hitos históricos que constituyen la Seguridad Social

Módulo 2: Sistema previsional chileno

- 2.1. Sistema de Pensiones
- 2.2. Sistema de Salud y Seguridad Laboral
- 2.3. Sistema de Salud
- 2.4. Seguro de Cesantía
- 2.5. Ley SANNA

Módulo 3: Sistema de pensiones

- 3.1. Pilar Contributivo Obligatorio
 - 3.1.1. Componentes y principios del Pilar Contributivo
 - 3.1.2. Factores que inciden en el monto de una pensión

- 3.1.3. Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)
- 3.1.4. Licitación de cartera
- 3.1.5. Cartola cuatrimestral
- 3.1.6. Multifondos
- 3.1.7. ¿Cómo elegir AFP?
- 3.1.8. Cambio de AFP / Clave de seguridad / Clave web
- 3.1.9. Tipos de pensión: Vejez, invalidez, sobrevivencia
- 3.1.10 Modalidades de pago de pensión
- 3.2. Pilar Contributivo Voluntario
 - 3.2.1 Ahorro Previsional Voluntario (APV)
 - 3.2.2. Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC)
 - 3.2.3. Cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta 2)
 - 3.2.4. Depósitos convenidos
 - 3.2.5. Afiliado voluntario
- 3.3. Pilar No Contributivo Estatal
 - 3.3.1. Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI)
 - 3.3.2. Aporte Previsional Solidario Invalidez (APSI)
 - 3.3.3. Pensión Garantizada Universal (PGU)
 - 3.3.4. ¿Cómo saber si alguien pertenece al 80% más Vulnerable de la Población?
- 3.4. Cotización de las/los personas trabajadoras independientes que emiten boletas de honorarios
 - 3.4.1. Ley 21.133 que incorpora a las/los personas trabajadoras a honorarios a los regímenes de seguridad social
 - 3.4.2. Alternativas, coberturas y gradualidad

Módulo 4: Subsidios y beneficios que incrementan el ahorro previsional

- 4.1. Subsidio a la Cotización de Personas trabajadoras Jóvenes
- 4.2. Subsidio a la Contratación de Personas trabajadoras Jóvenes
- 4.3. Equidad de género: Bono por Hijo
- 4.4. Medidas para la equidad de género
 - 4.4.1. Igualdad de cobertura del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) para hombres y mujeres
 - 4.4.2. Compensación económica en caso de nulidad o divorcio
 - 4.4.3. Población beneficiaria de pensión de sobrevivencia
- 4.5. Eliminación de cotización de 7% en salud

Módulo 5: Institucionalidad pública y privada

- 5.1. Entidades del sistema de pensiones
- 5.2. Entidades del sistema de seguridad y salud laboral
- 5.3. Entidades del sistema de salud
- 5.4. Instituciones del Seguro de Cesantía
- 5.5. Otros actores del sistema previsional

Módulo 6: Otras normativas previsionales

- 6.1. Ingreso Mínimo Garantizado
- 6.2. Pensión y retiro anticipado de ahorros previsionales para enfermos terminales.

ANEXO GUÍA DE CONTENIDOS PREVISIONALES: Proyectos de ley, actualizaciones normativas/propuestas/ modificaciones al sistema previsional y/o sistema de pensiones.

**ANEXO BASES TÉCNICAS (BT) N°1
RECOMENDACIONES TECNOLÓGICAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL
PROYECTO A TRAVÉS DE FORMULARIO WEB**

Se **debe utilizar** el siguiente equipamiento y software para el proceso de postulación:

Equipo:

- ✓ Memoria RAM mínima de 2 GB.
- ✓ Resolución de pantalla mínima 1024 X 768.
- ✓ Procesador mínimo Intel Pentium 4, 1GHZ o equivalente (Atom y netbooks no recomendados).
- ✓ Conexión de Internet banda ancha mínima de 10Mbps (Módems USB no recomendados).
- ✓ Sistemas operativos Windows 7 (64 y 32 bits), Windows 8 (64 y 32 bits) o Windows 10 (64 y 32 bits).

Software básico instalado:

- ✓ Herramientas de Office (para algunos formatos en *.doc.).
- ✓ Acrobat Reader o PDF Creator (Open Source), para ver exportación PDF de Formulario de Postulación.
- ✓ Navegador Chrome, en versión más actualizada



**ANEXO BASES TÉCNICAS (BT) N°2
CARTA COMPROMISO PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

**SEÑORES.
FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE**

Yo, _____ Cédula de Identidad
N° _____, profesión _____ con
domicilio en _____, vengo en manifestar mi compromiso
de participar en el Proyecto “ _____ ” postulado para el
Fondo para la Educación Previsional.

Asimismo, declaro que conozco y acepto las condiciones de mi participación en la
ejecución de este Proyecto.

Firma
Nombre
RUT

Ciudad, DD/MM, de 2024

ANEXO BASES TÉCNICAS (BT) N° 3

FORMATO CURRICULUM VITAE

I. IDENTIFICACIÓN*.

Nombre Completo	
RUT	
Dirección/Domicilio	
Región	
Comuna	
Teléfono	
Correo Electrónico	

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

NIVEL DE ESTUDIOS	NOMBRE TÍTULO	NOMBRE CENTRO DE ESTUDIOS	AÑO DE EGRESO
Universitarios			
Postgrado /Magister			
Otros cursos de formación complementarios			

ANTECEDENTES LABORALES RELEVANTES.

1. Total de años de experiencia en trabajos similares: _____.
2. Detalle de los trabajos más relevantes que avalan su adecuación al cargo que propone desarrollar en el proyecto. (Señalar como máximo, hasta tres trabajos).
3. Otros antecedentes relevantes

Año	Cargo	Institución / trabajo dependiente	Breve descripción de funciones desarrolladas	Duración trabajo
3. Otros antecedentes relevantes				

*Se deberán adjuntar tantos currículums vitae como personas integren el equipo de trabajo requerido para el proyecto.

ANEXO BASES TÉCNICAS (BT) N° 4

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Código de Cuenta		Denominación	Presupuesto \$ (Pesos)
Subt	Asig.		
01 GASTOS DE PERSONAL <i>(Revisar restricciones por ámbito)</i>			
	01	Coordinación <i>(Revisar restricciones por ámbito)</i>	
	02	Administración (Encargada(o) de cuentas)	
	03	Profesionales o Técnicos	
	04	Otros (Actividades únicas)	
02 GASTOS DE OPERACIÓN <i>(Revisar restricciones ámbito formación)</i>			
	01	Materiales de oficina y trabajo	
	02	Servicios básicos y de correo	
	03	Producción de material de capacitación, gráfico, audiovisual, otros.	
	04	Atención a población beneficiaria	
	05	Asignación por viaje del equipo de trabajo	
	06	Traslado equipo de trabajo	
	07	Arriendo de Infraestructura y Equipos Audiovisuales	

	08	Otros	
03	GASTOS DE INVERSIÓN <i>(Revisar restricciones ámbito formación)</i>		
	01	Equipos y Software	
MONTO TOTAL SOLICITADO AL CONCURSO			

Nota aplicable a las estructuras de Presupuesto por ámbito

- (1) Los honorarios o sueldo de Coordinador/a no deben superar el 20% del monto correspondiente a gastos de personal **para proyectos de formación.**
 - (2) Los honorarios o sueldo de Coordinador/a no deben superar los \$2.000.000 (dos millones de pesos) mensual **para proyectos de innovación.**
- ❖ La estructura del presente presupuesto es referencial.

ANEXO BASES TÉCNICAS (BT) N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE APOORTE ECONÓMICO DE ENTIDAD EJECUTORA

Yo, _____, RUT _____, representante legal de _____, certifico que, como entidad ejecutora del proyecto denominado “ _____”, realizado con aportes no reembolsables del Fondo para la Educación Previsional de la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se realizan los siguientes aportes al proyecto durante su ejecución, los que se valorizan en los siguientes montos:

TIPO DE APOORTE	DESCRIPCIÓN DEL APOORTE	VALORIZACIÓN (\$)
Monetario		
Infraestructura, transporte y/o Equipamiento		
Servicios Profesionales (metodológico, educativo, etc.)		
Otros (indique cuáles)		
VALOR FINANCIERO TOTAL		

Firma Representante Legal
Nombre Representante Legal
RUT Representante Legal

Ciudad, DD/MM, de 2024

ANEXO BASES TÉCNICAS (BT) N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE APOORTE DE LA ENTIDAD PATROCINANTE

Yo, _____, Rut _____, representante legal de _____ certifico que, como Patrocinante del proyecto “ _____ ”, ejecutado por la entidad _____ y presentado al XIX Concurso del Fondo para la Educación Previsional de la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, realizaré los siguientes aportes al proyecto, durante su ejecución, los que se valorizan en los siguientes montos:

TIPO DE APOORTE	DESCRIPCIÓN DEL APOORTE	VALORIZACIÓN (\$)
Experiencia o conocimientos en proyectos de innovación		
Experiencia o conocimientos en proyectos de educación y/o formación.		
Experiencia o conocimientos en el Sistema Previsional chileno		
Infraestructura y/o Equipamiento		
Acceso a la población beneficiaria directos		
Otros (indique cuáles)		
VALOR FINANCIERO TOTAL		\$

Nota: cabe recordar que el Patrocinante debe cumplir con lo establecido en el punto N°10 de las presentes Bases Técnicas.

Firma Representante Legal Entidad Patrocinante
Nombre Representante Legal Entidad Patrocinante
RUT Representante Legal Entidad Patrocinante

Ciudad, DD/MM, de 2024



ANEXO BASES TÉCNICAS (BT) N° 7
CARTA COMPROMISO ENTIDAD PATROCINANTE

SEÑORES.
FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE

Yo, _____, Rut _____, representante legal de _____ vengo a manifestar mi compromiso que, como entidad Patrocinante del proyecto “ _____”, ejecutado por la entidad _____ y presentado al XIX Concurso del Fondo para la Educación Previsional de la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, declaro que conozco y acepto las condiciones de mi participación en la ejecución de este Proyecto.

La Subsecretaría de Previsión Social queda facultada para verificar por cualquier medio la veracidad de la información proporcionada.

Firma
Nombre
RUT

Ciudad, DD/MM, de 2024

ADJUDICA DÉCIMO NOVENO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE PROYECTOS DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES, FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 396

SANTIAGO, 10 de mayo de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución Política de la República; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el D.F.L. N°25, de 1959, del Ministerio de Hacienda; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N°20.255, de 2008, que establece la reforma previsional; en la ley N°21.640 sobre presupuesto del sector público para el año 2024; en el decreto supremo N°78 de 2008 y en el decreto supremo N°16 de 2013, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en las resoluciones N°07 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de toma de razón; en el decreto supremo N°35 de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra al Subsecretario de Previsión Social; en la resolución exenta N°148 de 2024, de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°20.255 de 2008, de reforma previsional, con el objeto de promover una cultura previsional, creó el "Fondo para la Educación Previsional", cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación y difusión del Sistema de Pensiones.
2. Que, la administración del Fondo y la asignación que lo componen, corresponden a la Subsecretaría de Previsión Social y se harán en la forma, plazos y de acuerdo con los recursos disponibles, según la ley N°21.640, sobre presupuesto del sector público, aprobada para el año 2024.
3. Que, mediante resolución exenta N°148 de 2024, de esta Subsecretaría, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se llamó al "Décimo Noveno Concurso Público Nacional de Proyectos de Formación e Innovación del Sistema de Pensiones, Fondo para la Educación Previsional 2024".
4. Que, conforme con lo establecido en el numeral 8 de las bases administrativas, desde el día 08 al 12 de abril de 2024, se llevó a cabo el proceso de "Apertura y Admisibilidad" de los proyectos presentados en la plataforma de postulación para el Décimo Noveno Concurso Público del Fondo para la Educación Previsional. Asimismo, el período de



consultas y aclaraciones al proceso de admisibilidad se realizó desde el 15 al 18 de abril de 2024, cuyos resultados fueron publicados en la página web de la Subsecretaría.

5. Que, la propuesta para la adjudicación de los proyectos fue elaborada por el Comité de Selección, según lo establecido en los artículos 14 y 15 del decreto supremo N°78, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuyos titulares son: un representante de la Subsecretaría de Previsión Social, quien preside; el presidente de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones; un representante de la Superintendencia de Pensiones; y uno del Instituto de Previsión Social.

6. Que, el Comité de Selección realizó una evaluación de los proyectos, según los criterios y porcentajes indicados expresamente en las bases de la convocatoria, presentando una propuesta de adjudicación de 16 proyectos, que se sometió a la decisión del Subsecretario de Previsión Social, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento del Fondo.

7. Que, el Subsecretario de Previsión Social, mediante memorándum N°07, de fecha 09 de mayo de 2024, aprobó la propuesta presentada por el Comité de Selección, considerando la nómina adjunta y los puntajes asignados por dicho Comité, según consta en Memorándum N°04 de fecha 09 de mayo de 2024.

8. Que, la propuesta presentada por el Comité de Selección, las actas correspondientes y la evaluación que sirvió de base para su confección, fundamentan la presente resolución para todos los efectos legales, antecedentes que obran en poder del Presidente del Comité de Selección y del representante de la Subsecretaría de Previsión Social en dicho Comité.

9. Que, de acuerdo con lo establecido en la ley N°20.255, en el reglamento del Fondo para la Educación Previsional, y en las bases de la convocatoria pública, la propuesta presentada por el Comité de Selección cumple con el requisito que a lo menos el sesenta por ciento de los fondos asignados se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios directos no residen en la Región Metropolitana.

10. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración, permitiéndoles cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones.

11. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

- ADJUDÍCASE** el Décimo Noveno Concurso Público Nacional de Proyectos de Formación e Innovación del Sistema de Pensiones, Fondo para la Educación Previsional correspondiente al año 2024, según el siguiente detalle:



N°	NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE	RUT	NOMBRE PROYECTO	MONTO	AMBITO	TERRITORIALIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	UNIVERSIDAD SEK	71618600-8	MÁS FORMACIÓN MEJOR DECISIÓN	50.000.000	FORMACIÓN	PROYECTO REGIONAL	100
2	INSTITUTO CATÓLICO CHILENO DE MIGRACIÓN	82067900-8	VOZ MIGRANTE	50.000.000	FORMACIÓN	PROYECTO REGIONAL	99
3	SUEÑOS DE LA TIERRA SPA	77245440-6	EDUCACION PREVISIONAL EN ARAUCO Y CONCEPCION	50.000.000	FORMACIÓN	PROYECTO REGIONAL	97
4	SOCIEDAD INTELEKTAS CAPACITACIONES LIMITADA, INTELEKTAS LTDA	76048178-5	EN ATACAMA, COQUIMBO Y VALPARAÍSO APRENDEMOS DE LOS DEBERES Y DERECHOS PREVISIONALES	100.000.000	FORMACIÓN	PROYECTO NACIONAL	97
5	CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN LABORAL SPA	76699328-1	APRENDIENDO SOBRE PREVISIÓN SOCIAL EN CHILE PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS, LOS RÍOS, VALPARAÍSO Y METROPOLITANA	98.627.250	FORMACIÓN	PROYECTO NACIONAL	95
6	SERVICIOS AUDIOVISUALES SOFAN SPA	77150876-6	INNOVAPREVISIÓN: EDUCACIÓN PREVISIONAL A TU ALCANCE	99.900.000	INNOVACIÓN	PROYECTO NACIONAL	94
7	SOLUCIONES LABORALES INTEGRALES SPA. NOMBRE DE FANTASÍA: ABBANZ CONSULTORES	76986623-k	TÚ FUTURO ES HOY PROMOCIÓN DEL SISTEMA PREVISIONAL CHILENO, UNA OPORTUNIDAD PARA ENCANTAR A JÓVENES Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES QUE NOS VISITA DESDE EL FUTURO	100.000.000	INNOVACIÓN	PROYECTO NACIONAL	89
8	FUNDACION ESPERANZA	72147600-6	LUCES Y TELÓN: PREVISIÓN A ESCENA	50.000.000	INNOVACIÓN	PROYECTO REGIONAL	89
9	CONFEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE FERIAS LIBRES PERSAS Y AFINES ASOF CG	65209791-k	DIVIÉRTETE Y APRENDE DE PREVISIÓN	100.000.000	INNOVACIÓN	PROYECTO NACIONAL	85



10	FUNDACIÓN CLOTARIO BLEST	65108744-9	UN COMPROMISO CON EL FUTURO: EDUCACIÓN PREVISIONAL PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS	99.437.500	FORMACIÓN	PROYECTO NACIONAL	84
11	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	65089468-5	TRABAJADORES/AS Y POBLADORES/AS REFLEXIONANDO LA SEGURIDAD SOCIAL	100.000.000	FORMACIÓN	PROYECTO NACIONAL	83
12	CONSULTORÍAS Y DESARROLLOS CICAL LTDA	79749490-9	PROMOVIENDO EL SISTEMA DE PENSIONES, DERECHOS Y DEBERES, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	50.000.000	FORMACIÓN	PROYECTO REGIONAL	82
13	QUINTA ERA SPA	77812890-k	EDUCACIÓN PREVISIONAL BASADA EN INCENTIVAR LA CREATIVIDAD PARA INTEGRANTES DE SINDICATOS AGRICOLAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS	50.000.000	INNOVACIÓN	PROYECTO REGIONAL	81
14	DS VISION & QUALITY S.A.C. (SIR CONSULTORES)	76483350-3	LOS MAZALEZ: OBRA DE TEATRO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL	97.900.000	INNOVACIÓN	PROYECTO NACIONAL	81
15	SUYAI SPA	76872012-6	INNOVACIÓN PREVISIONAL: PLATAFORMA INTERACTIVA Y TEATRO PARA EDUCAR SOBRE PENSIONES E INFORMALIDAD LABORAL	100.000.000	INNOVACIÓN	PROYECTO NACIONAL	81
16	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	70772100-6	EDUCACIÓN PREVISIONAL PARA ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS. UNA HERRAMIENTA PARA ENFRENTAR ADECUADAMENTE EL MUNDO LABORAL.	50.000.000	FORMACIÓN	PROYECTO REGIONAL	75

2. PROCÉDASE a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución de los proyectos, dentro de los plazos establecidos en las bases administrativas, imputándose el gasto al presupuesto de la Subsecretaría de Previsión Social, correspondiente al año 2024.



3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web institucional y en las plataformas que corresponda.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CMH/DRL/PRL/BCC/PTD/JMP



Santiago, 09 de mayo de 2024

MEMORANDUM N° 04

**DE: RODRIGO PEREZ FUENTES
JEFE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREVISIONAL
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL**

**A: CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Según lo establecido en la Resolución Exenta N° 148 del 21 de febrero del presente que Aprueba Bases y llama al Décimo Noveno Concurso Público Nacional de Proyectos de Formación e innovación sobre el sistema de pensiones, Fondo para la Educación 2024, adjunto hago llegar propuesta de adjudicación de este Concurso la cual contempla 16 iniciativas de las 43 evaluadas.

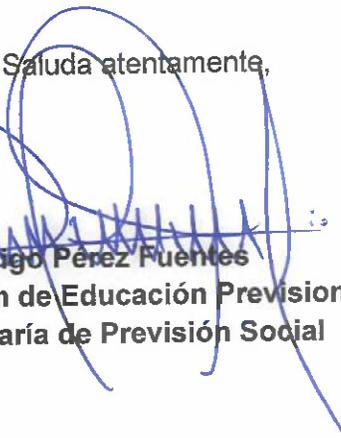
Cabe destacar que esta propuesta es ratificada por los integrantes del Comité de Selección del actual Concurso, compuesto por el suscrito como titular y quien preside esta instancia, y por Consuelo Maldonado, Jefa de Gabinete de este Servicio, en su calidad de suplente; nombrados a través de Resolución Exenta N° 83 del 30 de enero presente, y por el Sr. Rafael Pizarro Rodríguez, presidente de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones; por Paulina Granados Zambrano, y Teresa Canales Contreras, miembro titular y suplente respectivamente de la Superintendencia de Pensiones, y por Marcela Poblete Cáceres y Cristian Vera Sandoval, representantes titular y suplente del Instituto de Previsión Social.



Asimismo, la propuesta cumple con los criterios de evaluación establecidos en las Bases del respectivo Concurso, y con las restricciones presupuestarias y la distribución regional que establece la normativa.

Dado lo anterior, quedamos atento a sus observaciones si las hubiere, con el fin de remitir la propuesta definitiva de los proyectos seleccionados.

Saluda atentamente,



Rodrigo Pérez Fuentes
Jefe Dirección de Educación Previsional
Subsecretaría de Previsión Social


Distribución

- Fiscalía
- Gabinete

N°	NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE	RUT	NOMBRE PROYECTO	MONTO	AMBITO	TERRITORIALIDAD	PUNTAJE TOTAL	BENEF TOTAL	REGION ENTIDAD	ESTADO
1	Universidad SEK	71618600-8	Más formación mejor decisión	50.000.000	Formación	Proyecto Regional	100	325	13	Seleccionado
2	Instituto Católico Chileno de Migración	82067900-8	Voz Migrante	50.000.000	Formación	Proyecto Regional	99	251	13	Seleccionado
3	SUEÑOS DE LA TIERRA SPA	77245440-6	EDUCACION PREVISIONAL EN ARAUCO Y CONCEPCION	50.000.000	Formación	Proyecto Regional	97	250	8	Seleccionado
4	SOCIEDAD INTELEKTAS CAPACITACIONES LIMITADA, INTELEKTAS LTDA	76048178-5	EN ATACAMA, COQUIMBO Y VALPARAISO APRENDAMOS DE LOS DEBERES Y DERECHOS PREVISIONALES. Aprendiendo sobre Previsión Social en Chile. Programa de Formación en las Regiones de Los Lagos, Los Ríos, Valparaíso y Metropolitana	100.000.000	Formación	Proyecto Nacional	97	500	4	Seleccionado
5	Centro de Estudios y Capacitación Laboral SPA	76689328-1	InnovaPrevisión: Educación Previsional a tu alcance	98.627.250	Formación	Proyecto Nacional	95	640	13	Seleccionado
6	Servicios Audiovisuales SOFAN SPA	77150876-6	TU FUTURO ES HOY. Promoción del Sistema Previsional Chileno, una oportunidad para encantar a jóvenes y trabajadores independientes que nos vista desde el futuro	99.900.000	Innovación	Proyecto Nacional	94	600	16	Seleccionado
7	Soluciones Laborales Integrales Spa. Nombre de Fantasia: Abbanz Consultores	76986623-K	Luces y Telón: Previsión a Escena	100.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	89	1.200	13	Seleccionado
8	FUNDACION ESPERANZA	72147600-6	Un compromiso con el futuro: Educación Previsional para Trabajadores/as y Trabajadoras	50.000.000	Innovación	Proyecto Regional	89	250	12	Seleccionado
9	Confederación Gremial Nacional de Organizaciones de Ferias Libres Persas y Afines ASOFCG	65209791-K	Diviértete y aprende de previsión	100.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	85	504	13	Seleccionado
10	FUNDACION CIOTARIO BLEST	68108744-9	Seguridad social	99.437.500	Formación	Proyecto Nacional	84	900	13	Seleccionado
11	Fundación Investigación y Desarrollo Social	65089468-5	Promoviendo el Sistema de Pensiones, Derechos y Deberes, en la Región de Valparaíso	100.000.000	Formación	Proyecto Nacional	83	500	13	Seleccionado
12	Consultoras y Desarrollos CICAL Ltda	78749490-9	Educación Previsional basada en incentivar la Creatividad para Integrantes de Sindicatos Agrícolas de la Región de Los Lagos	50.000.000	Formación	Proyecto Regional	82	250	13	Seleccionado
13	QUINTA ERA SPA	77812890-K	LOS MAZALEZ: OBRA DE TEATRO PARA LA EDUCACION PREVISIONAL	50.000.000	Innovación	Proyecto Regional	81	250	13	Seleccionado
14	DS VISION & QUALITY S.A.C. (SIR CONSULTORES)	76483350-3	Innovación Previsional: Plataforma Interactiva y Teatro para educar sobre pensiones e informalidad laboral	97.900.000	Innovación	Proyecto Nacional	81	900	16	Seleccionado
15	SUYVA Spa	76872012-6	Conciencia Previsional	100.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	81	2.480	7	Seleccionado
16	TIP Asesores Spa	76323542-4	Conecta tu futuro HOY: con innovación todos y todas aprendemos sobre el sistema de pensiones y los beneficios de cotizar.	97.500.000	Innovación	Proyecto Nacional	76	640	13	No seleccionado
17	Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado	73923400-K	Educación previsional para estudiantes y funcionarios/as de la Universidad de Los Lagos. Una herramienta para enfrentar adecuadamente el mundo laboral.	100.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	76	500	13	No seleccionado
18	Universidad de Los Lagos	70772100-6		50.000.000	Formación	Proyecto Regional	75	300	10	Seleccionado

19	fundacion Instituto de Estudios Laborales FIEL	65615340-7	Con mi sindicato, mi app y el teatro conozco mis derechos previsionales	98.700.000	Innovación	Proyecto Nacional	74	600	13	No seleccionado
20	FUNDACION FUDEAR	65636230-8	Taifn Zoy Kúme Feteal	50.000.000	Formación	Proyecto Regional	74	300	9	No seleccionado
21	INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESTUDIOS LUPA SPA	76857483-9	PENSANDO EN NUESTRO FUTURO, NOS FORMAMOS EN EDUCACIÓN PREVISIONAL.	99.500.000	Formación	Proyecto Nacional	73	510	5	No seleccionado
22	Central Autónoma de Trabajadores de Chile	65193020-0	Recursos artísticos y culturales previsionales	98.500.000	Innovación	Proyecto Nacional	70	1.000	13	No seleccionado
23	ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION OTEC VALORA SPA	76467308-5	Los Taxis Colectivos se ocupan hoy de la seguridad social, para no lamentarse mañana.	99.550.000	Innovación	Proyecto Nacional	70	1.500	13	No seleccionado
24	Asesorías Comunicacionales y Gestión Cultural Lorena Paola Añín Mardones EIRL	76672526-0	POR AMOR AL ARTE - Trayectorias Laborales de Actores Culturales	99.983.000	Innovación	Proyecto Nacional	68	842	7	No seleccionado
25	Fundación Trabajo para un Hermano	71931900-9	Educación previsional en la región del Biobío	48.945.500	Formación	Proyecto Regional	68	500	8	No seleccionado
26	Sindicato Nacional de Músicos y Artistas de Chile, SINAMUARCHI	65096679-1	A TODO RITMO CON EL FEP	99.530.000	Innovación	Proyecto Nacional	68	5.300	13	No seleccionado
27	Corporación Carpe Diem	65616040-3	Generando competencias previsionales en educación de adultos	46.800.000	Formación	Proyecto Nacional	68	530	13	No seleccionado
28	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CASA DEL PUEBLO	65629400-0	DERECHOS PREVISIONALES	100.000.000	Formación	Proyecto Nacional	66	630	7	No seleccionado
29	Sociedad de Capacitación Gestión y Desarrollo Limitada	76106222-0	Sistema de Previsión Social: Esto te va a interesar.	95.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	66	1.000	9	No seleccionado
30	Closely EduTech SPA	76960361-1	Activatesur: Educación Previsional	100.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	66	1.000	13	No seleccionado
31	Chile CONUPIA	76072000-4	Proyecto tu futuro previsional informado	100.000.000	Formación	Proyecto Nacional	65	510	13	No seleccionado
32	Corporación Analitika	65085466-7	Previsión de Futuro	100.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	64	1.110	8	No seleccionado
33	GESTORES ESTRATEGICOS LTDA	76122243-0	Aprendiendo sobre Educación Previsional para una ciudadanía más informada en la Región del Biobío, Nuble y Maule	100.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	63	140.000	8	No seleccionado
34	Comunicaciones Pino y Asociados Spa	77200648-9	Biobío Participa por sus Derechos Previsionales	45.000.000	Innovación	Proyecto Regional	62	500	8	No seleccionado
35	Estudios Rurales	77068204-5	Cuidar el Futuro	100.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	60	600	7	No seleccionado
36	Universidad de Las Américas	71540800-7	EduPreviTech: Aprendizaje Previsional Interactivo con asistente IA	100.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	59	750	13	No seleccionado
37	Org Canales	65052395-4	Mi futuro comienza hoy	83.580.000	Formación	Proyecto Nacional	58	820	10	No seleccionado
38	COMUNICACIONES VICTOR DELGADO EIRL	77201487-2	Ruta previsional en el Valle de Aconcagua	50.000.000	Formación	Proyecto Regional	51	250	5	No seleccionado
39	CYTES Investigación Desarrollo	76745470-8	Escuela Previsional Antitragasta	50.000.000	Formación	Proyecto Regional	49	550	2	No seleccionado
40	Pia Ossees Aravena	19165473-0	Previsión Laboral en Acción	98.970.000	Formación	Proyecto Nacional	42	560	2	No seleccionado
41	Tatiana Inés Rivera Solís	12750515-2	Educación Previsional para Tod@s	50.000.000	Formación	Proyecto Regional	41	260	13	No seleccionado
42	Cecilia Rosalba Aguayo Stefoni	10085813-4	Educación Previsión Social siempre con Material Inclusivo	100.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	39	995	5	No seleccionado
43	Pension Finance SPA	77205067-4	PENSION F	50.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	38	2.000	13	No seleccionado

% EJECUCIÓN	
100,00	
97,64	
97,75	
99,09	
96,35	
100,00	
99,68	
99,98	
92,41	
95,65	
88,57	
71,52	
95,15	
100,00	
100,00	
68,05	
94,93	

